



## DECRETO PROVINCIAL

### DECRETO N.º 1936

SANTA FE, "Cuna de la constitución Nacional", 16 OCT 2024

#### VISTO:

El expediente N° 00701-0149514-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo eleva los antecedentes relacionados con la situación de emergencia y/o desastre agropecuario; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se procura la declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario en todos los distritos pertenecientes a los departamentos 9 de Julio, General Obligado, San Cristóbal y Vera, que han sufrido los efectos del evento adverso sequía, en los cuales ha resultado afectada gravemente la producción o la capacidad productiva, dificultando la evolución de las actividades agropecuarias, como así también el normal desarrollo del ciclo económico productivo;

Que el impacto del fenómeno trajo y traerá consecuencias, ocasionando perjuicios sobre la ganadería en general;

Que las praderas artificiales y pastizales naturales sufrieron pérdidas significativas, comprometiendo severamente la disponibilidad de oferta forrajera para el ganado y ocasionando un notable incremento en los costos de producción para cubrir los requerimientos alimenticios;

Que resulta crítica la provisión de agua para el ganado ya que represas, esteros y bañados se encuentran con escasa o nula disponibilidad de agua y, además, la misma es de mala calidad;

Que, también en el sector ganadero, los rodeos han sufrido pérdidas importantes en el peso corporal, impactando negativamente en un momento crucial para la actividad de cría como lo es el periodo de parición, lo que traerá aparejado una disminución de la eficiencia reproductiva;

Que, en la ganadería bovina de leche, los productores están incurriendo en un gasto extra para mantener la alimentación de sus rodeos a fin de evitar la merma en su producción, por lo tanto al incrementar los costos de producción se generará un margen bruto menor que impactará negativamente en la rentabilidad de la actividad, además, tanto los rollos como los fardos que están disponibles para la venta tienen costos elevados y son de baja calidad;

Que, en agricultura, especialmente el cultivo de trigo se encuentra severamente afectado esperando rindes inferiores a las medias históricas aún cuando se produzcan precipitaciones en los próximos días;

Que a causa de las escasas o nulas precipitaciones no se pudo recuperar la humedad en los perfiles del suelo, lo que genera o generará un atraso en las fechas de siembra óptima de los cultivos de maíz, girasol, algodón y otros cultivos estivales, ocasionando una disminución en los rendimientos;

Que la escasa oferta de flora como consecuencia de las bajas precipitaciones ha producido un impacto negativo en la actividad apícola requiriendo que los productores incrementen sus costos de producción debido a la necesidad de comprar alimento para la nutrición de las colmenas;

Que todas las actividades agropecuarias en general han sufrido daños y pérdidas en su producción, las cuales demandarán un lapso extraordinario para la recomposición y recuperación productiva;

Que los daños descriptos hacen necesario emprender medidas urgentes tendientes a morigerar el impacto que han producido en los sectores afectados por ese factor inédito;

Que si bien las consecuencias fiscales de la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario comprometen el orden público, se torna ineludible optimizar el uso de los recursos del Estado;

Que se decidió en el seno de la reunión de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria que todas las actividades agropecuarias desarrolladas en el resto del territorio provincial quedarán sujetas al monitoreo y evaluación continua;

Que atento a las facultades conferidas por la Ley N° 11297, sus modificatorias y el Decreto reglamentario N° 0071/97, la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria se reunió el día lunes 23 de septiembre de

2024, recomendando al Poder Ejecutivo la adopción de medidas que contribuyan a superar las adversidades de esas situaciones, como así también decidió facultar al Ministerio de Desarrollo Productivo para proponer la declaración de nuevas zonas en situación de emergencia y/o desastre agropecuario en función del resultado que arroje el monitoreo en el caso de que su situación productiva se agrave en el corto plazo;

Que intervinieron la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho, ambas del Ministerio de Desarrollo Productivo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de septiembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025 a todas las explotaciones agropecuarias afectadas por el evento climático sequía que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de los departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado y San Cristóbal de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Determinese que los productores comprendidos en el artículo 1º, exceptuando a los apicultores, deberán iniciar los trámites para solicitar el certificado de emergencia ante la Administración Pública a través del Sistema Santafesino de Gestión de Situaciones de Emergencia Agropecuaria (SISAGEA): <https://www.santafe.gov.ar/emergencia-agro>. Los productores apícolas deberán realizar la presentación ingresando a PROAP: [www.santafe.gov.ar/proap/login](http://www.santafe.gov.ar/proap/login) para completar el formulario de declaración jurada en la sección Emergencia Agropecuaria.

ARTÍCULO 3º: Establézcase como fecha límite el 15 de noviembre de 2024 hasta la cual los productores agropecuarios alcanzados por el presente decreto deberán presentar a través del portal web oficial de la Provincia, los formularios de Declaraciones Juradas que a tal efecto disponga el Ministerio de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Productivo a prorrogar la fecha dispuesta en el artículo precedente, cuando existan razones que así lo ameriten.

ARTÍCULO 5º: Establézcase que el Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, confeccionará los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales, que estarán disponibles para ser consultadas en el portal oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar).

ARTÍCULO 6º: Establézcase para los productores que posean certificados de emergencia agropecuaria y cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas rurales y en zonas suburbanas, según lo establecido en el artículo 1º del presente decreto, la prórroga del vencimiento de las cuotas 5º (quinta) y 6º (sexta) del año 2024 según el siguiente calendario impositivo del Impuesto Inmobiliario. La prórroga de las cuotas del año 2025 cuyos vencimientos se produzcan hasta el 28 de febrero de 2025 del Impuesto Inmobiliario Rural y Urbano se reprogramarán y se fijarán de acuerdo al Calendario Impositivo 2025 del Impuesto Inmobiliario Rural y Urbano que dicte la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.).

Calendario Impositivo del Impuesto Inmobiliario Rural y Urbano 2024.

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL/URBANO AÑO 2024

CUOTA VENCIMIENTO

CUOTA 5 31/03/2025

CUOTA 6 30/04/2025

ARTÍCULO 7º: Establézcase la condonación de las cuotas 5º (quinta) y 6º (sexta) del año 2024 para los productores que posean certificados de desastre agropecuario y cuya actividad se asienta en predios ubicados en zonas rurales y suburbanas, según lo establecido en el artículo 1º del presente decreto. Se condonarán las cuotas del año 2025 cuyos vencimientos se produzcan hasta el 28 de febrero de 2025 del Impuesto Inmobiliario Rural y Urbano.

ARTÍCULO 8º: Dispóngase que la Administración Provincial de Impuestos emita certificados de crédito fiscal o proceda a la devolución conforme la reglamentación que dicte a tal efecto, cuando los productores poseedores de certificados de desastre agropecuario hubieran abonado

las cuotas del Impuesto Inmobiliario Rural o Urbano, que debieron estar condonadas en función de lo establecido por el presente decreto.

ARTÍCULO 9º: Suspéndase por ciento ochenta (180) días después de finalizado el período de la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario, la iniciación y sustanciación de los juicios y acciones administrativas iniciadas por el cobro de impuestos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 -inciso b)- y en el artículo 11 - inciso b)- de la Ley N° 11297.

ARTÍCULO 10: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Productivo para proponer la declaración de nuevas zonas en situación de emergencia y/o desastre agropecuario.

ARTÍCULO 11: Refréndese por los Señores Ministros de Desarrollo Productivo y de Economía.

ARTÍCULO 12: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

PULLARO

Olivares Pablo Andrés  
Puccini Gustavo José

44276

## LICITACIONES DEL DIA

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 115 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONA DE CERCO PERIMETRAL CON DESTINO AL ENTE AUTARQUICO AEROPUERTO DE SAUCE VIEJO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 01 de Noviembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44251 Oct. 17 Oct. 18

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1453

Objeto: DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE ASSA - FIRMAT

Presupuesto Oficial: \$ 22.800.000 +IVA - Mes Base: Septiembre 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 29/10/24, en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda:

Licitación Pública N°1453- "Contratación del Servicio de Desmalezado y Mantenimiento de Espacios Verdes en las Instalaciones de ASSA-FIRMAT"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/10/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: Del 15/10/24 al 29/10/24 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44268 Oct. 17 Oct. 18

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002216

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN EL ÁMBITO DE LA SUCURSAL RECONQUISTA DE LA EPESF.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 202.026.148,09 (Pesos, Doscientos Dos Millones Veintiseis Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 9/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/11/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44253 Oct. 17 Oct. 21

### HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033  
(Expte. N° 29297)

OBJETO: Adquisición de bolsas para residuos de polietileno para un período de consumo estimado de tres (3) meses con destino al servicio de intendencia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria dependiente del Ministerio de Salud.

DIA DE APERTURA: 04 de Noviembre de 2024.

HORA: 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.628,73 (PESOS: nueve mil seiscientos veintiocho C/73/00)

SELLADO FISCAL: \$2.268,00 (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho C/00.).

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe - Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - LUNES A VIERNES - 8 a 12 horas – Tel. (0341) 156497042 – Email: comprasheep1@gmail.com

S/C 44269 Oct. 17 Oct. 18

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43 (LP 43-SC-24)  
-RESOLUCIÓN 379/24-

MOTIVO: "Alquiler de Stands para Feria Diseña Santa Fe, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.500.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar). CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecidad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 529382 Oct. 17 Oct. 21

## LICITACIONES ANTERIORES

**Programa "Santa Fe + Conectada"**  
**Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" -**  
**Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e**  
**Innovación Pública, y Ministerio de Educación**  
**(Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2024, para la "PROVISIÓN DE LICENCIAS DE FIREWALL PARA CONTROL DE SITIOS WEB Y PLATAFORMA CENTRALIZADA DE LOGGING Y ANÁLISIS PARA LA RED WIFI PÚBLICO EN BARRIOS POPULARES DE LAS CIUDADES DE SANTA FE Y ROSARIO".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la provisión del equipamiento y los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (u\$s 168.000,00)

PLAZO DE ENTREGA: Sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato

MONEDA DE COTIZACIÓN: DÓLARES ESTADOUNIDENSES  
 GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.  
 FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 30 de Octubre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada”  
 Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina  
 Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874  
 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: [santafemasconectada@santafe.gov.ar](mailto:santafemasconectada@santafe.gov.ar)

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 44254 Oct. 16 Oct. 18

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2024, para la “Adquisición de equipamiento escolar para establecimientos incluidos en el Programa”.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la adquisición del equipamiento mencionado en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE con 63/100 (\$ 844.542.377,63).

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los bienes, libre de todo gasto para el Estado, se efectuará en los establecimientos educativos dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente.

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitres con 77/100 (\$8.445.423,77).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 4 de noviembre de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: En Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondecompras/site/gestion.php?idGestion=132386>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546 e-mail: [santafemasconectada@santafe.gov.ar](mailto:santafemasconectada@santafe.gov.ar)

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de

la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 44267 Oct. 16 Oct. 18

#### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1444-2° LLAMADO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO SATELITAL GPS -ZONA SUR

Presupuesto Oficial: \$ 41.148.000,00 + IVA Mes base: Setiembre 2024

Garantía de oferta: \$ 400.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 23/10/24, en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/10/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 44250 Oct. 16 Oct. 17

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1452

ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DOMICILIARIOS PARA DISTRITO SANTA FE

Presupuesto Oficial: \$ 153.182.759,40 + IVA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del 28/10/24, en Ituzaingo 1501, Santa Fe - Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/10/24-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 44246 Oct. 16 Oct. 17

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1451

CONFIABILIZACIÓN ELÉCTRICA DE ESTACIÓN ELEVADORA N° 15-ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$ 95.239.751,08 IVA INCLUIDO Mes base: Agosto 2024

Garantía de oferta: \$ 952.398,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del 28/10/24, en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: “Licitación Pública N° 1451 Rosario – cloacas – Confiabilización eléctrica de estación elevadora N° 15”.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/10/24-11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 44249 Oct. 16 Oct. 17

#### UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la “OBRA: “UNIDAD PENITENCIARIA N° 9 – RECREO / INFRAESTRUCTURA Y GOBIERNO”

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE INGRESO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO OFICIAL \$13.135.356.485,73 (MES BASE: JULIO/2024)

PLAZO DE OBRA: cuatrocientos veinte (420) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100 - Arquitectura y 410 - Pavimentos Rígidos del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.062.472.224,18 (Pesos seis mil setenta y dos millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos veinticuatro con 18/100 centavos).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la sección 100-Arquitectura del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 4.849.977.779,34 (Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve millo-

nes novecientos setenta y siete mil setecientos setenta y nueve con 34/100 centavos).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la sección 410-Pavimentos Rígidos del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 1.212.494.444,84 (Pesos un mil doscientos doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 84/100 centavos).

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Día: 6 de noviembre de 2024 Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44223 Oct. 16 Oct. 18

**CORREDOR VIAL AP-01 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN  
AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01  
"Brigadier General Estanislao López"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/24

OBJETO: "Contratación de servicio de mantenimiento de desmalezado manual, mecánico y conservación de espacios verdes".

PLIEGO: sin costo de adquisición

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.460.000.000 (Pesos mil cuatrocientos sesenta millones) I.V.A. incluido.

PLAZO CONTRATACIÓN: 12 MESES.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 31 de octubre de 2024 a las 13 hs.

APERTURA DE SOBRES: 31 de octubre de 2024 a las 14hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel.: 341-6499379, Email: ap01\_recepcionofertas@santafe.gov.ar.

\$ 90 529114 Oct. 16 Oct. 17

**HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2024

Objeto: "Adquisición de Clavos y Tornillos destino Quirófano III- 4 Meses"  
Apertura: 5 de Noviembre de 2024 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$90.451.328,00 (Pesos: Noventa Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Veintiocho con 00/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 44203 Oct. 16 Oct. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 057/2024

Objeto: "Adquisición de Pañales Descartables Prog.Fed.Incluir Salud III- 4 meses"

Apertura: 5 de Noviembre de 2024 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$20.462.832,00 (Pesos: Veinte Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/00).

Valor del Pliego: Sin valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 44204 Oct. 16 Oct. 17

**HOSPITAL J. M. CULLEN**

LICITACION PUBLICA N° 53/2024

EXPEDIENTE: N° 3424/24.

APERTURA: 01/11/2024. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR ARTICULOS DE LIMPIEZA

DESTINO: Servicio de Economato

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 126.371.354,52 (Ciento veintiséis Millones trescientos setenta y un Mil trescientos cincuenta y cuatro con 52/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En hora-

rio de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere. (Art. 1 Dcto. 1605/24)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

S/C 44245 Oct.16 Oct. 17

**HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ**

LICITACION PUBLICA N°: 26/24.

Objeto: Adquisición de stock de limpieza solicitado por el Servicio de Deposito, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Expediente n°:563/24.

Apertura: 07/11/24

Hora: 8:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 78.626.790,00.

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail:

compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego: no tiene.

S/C 44236 Oct. 16 Oct. 17

**HOSPITAL SAMCO " DR. JUAN E. MILICH"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 /2024

EXPEDIENTE: N° 0000-000001-0 (HSVC)

APERTURA: 31/10/24 HORA: 10:00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES para el Servicio de farmacia del Hospital

DESTINO: Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" Villa Constitución

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 116.056.252,73 (pesos ciento dieciséis millones cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y dos con 73/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" -Dirección: Bolivar N° 1600- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.

En horario de 7 a 13 –

Teléfono 03400-488873/875

Teléfono 03400 473474

E-mail: compras.comprasanalia4@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24

S/C 44240 Oct. 16 Oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42 (LP 42-SGUA-24)

Resolución 378/24

MOTIVO: "Servicio de desmalezado con tractor y desmalezadora, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 529319 Oct. 16 Oct. 18

**COSTANERA ROSARIO E.E.M.**

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar mini mercado, ubicado en el Balneario La Florida (LOCAL 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 08/10/2024.

Repertición Solicitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.

Repertición Licitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública N° de Licitación: 01/2024  
 Presupuesto Oficial: \$ 67.500.000,00  
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza Rosario Tel.: 4533491 o al email: costanerarosarioeem@hotmail.com - Los días hábiles desde el 10 de Octubre de 2024 y hasta el 31 de Octubre de 2024, de 10 a 14 hs.  
 Costo de Adquisición del Pliegos: \$ 182.250,00.  
 Costo de las Impugnaciones: \$ 135.000,00  
 Recepción de Oferta: Hasta las 10.00 hs. del día 01 de Noviembre de 2024 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 01 de Noviembre de 2024 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.  
 \$ 500 529066 Oct. 16 Oct. 29

### MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACION PUBLICA N° 03/2024  
 (Ordenanza N° 0893/24)

EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE PAVIMENTO URBANO" EN LA CIUDAD DE FRONTERA  
 PRESUPUESTO OFICIAL (MES BASE SEPTIEMBRE 2024) \$81.882.603,80 (IVA Incluido) VALOR DEL PLIEGO: \$10.000  
 EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA SE FIJA EN 30 DÍAS CORRIDOS  
 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 60 DÍAS CORRIDOS, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.  
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 10:30 HS. DEL 30/10/2024.  
 Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.  
 APERTURA: 11:00 HS. DEL 30/10/2024. Biblioteca y Archivo Municipal, Calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Pcia de Sta. Fe.  
 \$ 225 529167 Oct. 16 Oct. 22

### COMUNA DE MELINCÚE

Concurso de Precios N° 8124.  
 (Resolución 152/24)

OBJETO: Compra de UN TRACTOR CORTA PASTO tipo Radio Cero Nuevo por la Comuna de Melincué.  
 \* Radio de cero  
 \* Potencia de 24 Hp.  
 \* Plataforma de Corte 54".  
 IMPUTACION OFICIAL: \$ 11.500.000 (Pesos)  
 PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE – Mesa General de Entradas - Hasta el día 31 de octubre a las 10.30 hs.  
 APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE – Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 31 de Octubre de 2024 a las 11.00 hs.  
 Melincué, 8 de Octubre de 2024.  
 \$ 590 529014 Oct. 16 Oct. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024  
 (Ordenanza Comunal N° 1213/2024)

OBJETO: Compra de 200 mts cúbicos de hormigón H21.  
 Llámese a Licitación Pública N° 06/2024 para la cotización de precios de 200 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1213/2024.  
 PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas.  
 Hasta el día 5 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.-  
 APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 5 de Noviembre de 2024 a las 11:00 hs.-  
 \$ 720 529011 Oct. 16 Nov. 6

### COMUNA DE BELLA ITALIA

LICITACIÓN PÚBLICA  
 (Ordenanza N° 685/2024)

Llámese a Licitación Pública para la venta de 2 (dos) lotes en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 685/2024.  
 Presupuesto Oficial: Pesos Veintinueve millones (\$ 29.000.000,00)  
 Consulta y venta del pliego: Administración Comunal: Santa Fe 31 - Bella Italia, a partir del 24 de septiembre, de 6:00 a 12:00 Hs., TE: 03492-497009/497077.  
 Recepción de las ofertas: Hasta las 08:00 Hs. del día 24 de Octubre

2024 Apertura de las propuestas: 24 de octubre de 2024 a las 9:00 Hs.  
 Valor del pliego: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00).  
 Garantía de las ofertas: Pesos Doscientos noventa mil (\$ 290.000,00) para los lotes 1 y 6 La adjudicación queda sujeta a la aprobación de la Comisión Comunal de la Comuna de Bella Italia, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.  
 \$ 100 529056 Oct. 16 Oct. 17

### COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024

OBJETO: Construcción de viviendas en el marco del convenio con la DPYU.  
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 30/10/2024.  
 Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 30/10/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 30/10/2024. Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).  
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00).  
 \$ 450 529125 Oct. 16 Oct. 29

### COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2024

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de artefactos para alumbrado público con tecnología LED.  
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (3462) 222912/621759 hasta el 6/11/2024  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 6/11/2024  
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 6/11/2024.  
 Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)  
 Garantía de seriedad de oferta: pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

OBJETO: Compra de hormigón elaborado.  
 NUEVO CRONOGRAMA  
 Consulta y venta de pliegos: hasta el 24/10/2024  
 Recepción de ofertas: hasta las 9.30 del 24/10/2024  
 Apertura de ofertas: a las 10:00 hs. del 24/10/2024  
 \$ 450 528999 Oct. 16 Oct. 29

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CENTRO DE SALUD BARRIO MALABRIGO – HELVECIA – DEPARTAMENTO GARAY – PROVINCIA DE SANTA FE".  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.707.128,56  
 REQUISITOS:  
 Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-  
 Garantía: \$ 1.797.071,29.-  
 REGISTRO DE LICITADORES  
 Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.  
 Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 143.765.702,85  
 Capacidad Técnica de Contratación: \$ 143.765.702,85  
 FECHA DE APERTURA:  
 Día: 20 de noviembre de 2024  
 Hora: 12:00 horas  
 Lugar: Salón Auditorio de Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero N° 2649 - Planta Baja - de la ciudad de Santa Fe  
 LEGAJOS: La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras) (art. 4 – Dto. 2260/16).-  
 Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar .  
 Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-  
 S/C 44234 Oct. 15 Oct. 17

## LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "REFACCIÓN CENTRO DE SALUD BARRIO LA LOMA – LOCALIDAD DE RECONQUISTA – DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO – PROVINCIA DE SANTA FE"; PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 336.127.809,13

## REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 3.361.278,09.-

## REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 252.095.856,84

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 252.095.856,84

## FECHA DE APERTURA:

Día: 19 de noviembre de 2024

Hora: 18:00 horas

Lugar: Centro de Salud Barrio La Loma, sito en calles 115 y 22 de la ciudad de Reconquista.

LEGAJOS: La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras) (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.- S/C 44235 Oct. 15 Oct. 17

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 41 (LP 41-SGUA-24)

## Resolución 374/24-

MOTIVO: "Adquisición de materiales eléctricos para puesta en valor de ruta 168, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 128,589,705,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 24/10/2024 a las 09:00 hs, en la Dirección de Compras. (1er Piso- Municipalidad de Santa Fe- Salta 2951 - CP3000)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: En el centro de jubilados y pensionados – Barrio El Pozo Personería jurídica 428/90 – Peatonal Rosario Vera Peñaloza 4084.

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafecidad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafecidad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 300 529231 Oct. 15 Oct. 17

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 061/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de distintos sectores, del Palacio Municipal de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.0000-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta mil (\$280.000.-).

Venta de Pliegos Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 528934 Oct. 14 Oct. 25

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PRIVADA  
(Decreto N° 2503/24)

OBJETO: Contratación de "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES" Diciembre 2024 a Noviembre 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.400.000,00. - (Pesos doce millones cuatrocientos mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 29/10/2024 10.00 Hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: [licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar](mailto:licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar)

\$ 500 528738 Oct. 14 Oct. 25

## COMUNA DE HUGHES

## LICITACION PUBLICA N° 07/2024.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 300 m3 Hormigón Elaborado H-25 con piedra 6-20 y 10-30.

PLIEGO: \$2 0.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 22 de octubre 11:00hs. En la sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, Octubre de 2024.

\$ 225 528795 Oct. 14 Oct. 18

## COMUNA DE ELORTONDO

## LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2024

OBJETO: Construcción de 3.200 m2 de vereda de hormigón en el perímetro del Parque 19 de Marzo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 16/09/2024.

Correo electrónico: [secretariaelortondo@gmail.com](mailto:secretariaelortondo@gmail.com)

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 07/11/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 07/11/2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quinientos mil (\$500.000,00).

\$ 450 528983 Oct. 14 Oct. 25

## COMUNA DE ELORTONDO

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de las instalaciones de la estación terminal de ómnibus, kiosco y bar-restaurant.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 31/10/2024. Correo electrónico: [secretariaelortondo@gmail.com](mailto:secretariaelortondo@gmail.com).

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 31/10/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 31/10/2024.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$15.000).

\$ 450 528725 Oct. 9 Oct. 23

## MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

Llámesse a Licitación Pública para la adquisición de Hormigón elaborado H17 para Remodelación Plaza Eva Perón según Decreto N° 169 de fecha 7 de octubre de 2024.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 23/10/2024 a las 11 hs. en receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 25/10/2024 - Hora: 10:00

APERTURA DE OFERTAS: 25/10/2024 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940066/4940342

\$ 450 528816 Oct. 08 Oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACION PUBLICA  
(Expte. N° 14435-D-2024)

OBJETO: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Fecha de solicitud: 30 de Septiembre de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 14435-D-2024

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$42.364.900.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos)

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 30 de Octubre de 2024. Consulta: [notificaciones\\_saep@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_saep@rosario.gov.ar)

Valor del Pliego: \$ 114.385,23.- (Pesos Ciento Catorce Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 23/100).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 84.729,80.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con Impugnación 80/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 31 de Octubre de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 31 de Octubre de 2024 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta - Rosario.

\$ 500 528565 Oct. 8 Oct. 22

**MOVI ROSARIO SAU**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/24

OBJETO: Concesión de Uso de Espacios Publicitarios del Sistema de Bicicletas Públicas "Mi Bici Tu Bici.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 612.000.030 (Pesos seiscientos doce uniformes) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VALOR DEL PLIEGO: \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Por correo electrónico a [contacto@movirosario.com.ar](mailto:contacto@movirosario.com.ar) Disponible en Página [www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionesVisual.do](http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionesVisual.do)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 0:30 hs. del día fijado para la apertura en Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario.

APERTURA DE SOBRES: 29/10/2024 a las 11:00 hs. en Movi Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 500 528557 Oct. 8 Oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 07/2024

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de cemento a granel.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 24/10/2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:30 hs. del 24/10/2024.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:00 hs. del 24/10/2024.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás. Calle 53 N° 456, Villa Cañás, Santa Fe.

\$ 450 528681 Oct. 8 Oct. 22

**COMUNA DE HUMBERTO 1°**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2.024  
(Ordenanza N° 2727/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 6/2.024 para la adquisición de una Pick Up 0 km. doble cabina, tracción simple y con equipamiento base.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 15.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Admi-

nistrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N°136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 28 de octubre de 2.024 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 28 de octubre de 2.024 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 28 de octubre de 2.024 a las 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail:

[presidencia@humbertoprime.gov.ar](mailto:presidencia@humbertoprime.gov.ar) de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 25 de octubre de 2.024 a las 9 horas.

\$ 650 528584 Oct. 8 Oct. 22

**COFER**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 77.940.000.-

COSTO DEL PLIEGO: \$250.000.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 18 de octubre de 2024 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 18 de octubre de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 528367 Oct. 4 Oct. 18

**COMUNA DE ARTEAGA**

LICITACION N° 04/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 04/2024, para: "ADQUISICION DE RODADO TIPO KANGOO, MOTOR 1.6 (DIESEL)"

La apertura de los sobres se llevará a Cabo el día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a [info@arteaga.gov.ar](mailto:info@arteaga.gov.ar).

\$ 450 528500 Oct. 4 Oct. 18

LICITACION N° 05/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 05/2024, para la: "Concesión y explotación del Bar del Río".

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 24 de octubre de 2024 a las 10:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a [info@arteaga.gov.ar](mailto:info@arteaga.gov.ar).

\$ 450 528502 Oct. 4 Oct. 18

**COMUNA DE TEODELINA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

El Gobierno de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 23/10/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:30 hs. del 23/10/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 23/10/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000.-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000).

\$ 450 528487 Oct. 4 Oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACION PUBLICA  
(Expte. N° 23899-A-2024)

OBJETO: Plazas de cercanía en Diferentes Distritos de la ciudad.  
Fecha de solicitud: 19 de Septiembre de 2024.  
Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.  
Repartición licitante: Dirección General de Arquitectura.  
Tipo de contratación: Licitación Pública  
Nro. de Licitación: \_\_\_\_\_  
Nro. de Expediente: 23899-A-2024  
Presupuesto oficial: \$ 980.000.000.-  
Costo del Pliego: Sin Costo.  
Valor del Sellado: Sin Costo.  
Costo de Impugnación: \$ 1.960.000.-  
Consulta del pliego: Consultas: notificaciones\_consultasdga@rosario.gov.ar  
Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web:  
<https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>  
Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Urquiza 902 – 2° piso Oficina 215.  
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 24/10/2024 a las 9:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia – Edificio Aduana – Urquiza 902 – 2° Piso.  
\$ 500 528564 Oct. 3 Oct. 17

**COMUNA DE MELINCUE**

Licitación N° 5/24  
(Resolución N° 151/24)

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado" de la calle Alberdi entre San Martín y Laprida; y Alberdi entre Laprida y 9 de julio".  
Llámesse a Licitación 5/24, conforme lo dispuesto por Resolución 151/24.  
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas. Hasta el día 24 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.  
APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.  
\$ 900 527959 Sep. 27 Oct. 25

**COMUNA DE MELINCUE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024  
(Ordenanza Comunal N° 1210/2024)

OBJETO: Compra de 150 mts cúbicos de hormigón H21.  
Llámesse a Licitación Pública N° 04/2024 para la cotización de precios de 150 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1210/2024.  
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs.  
APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs.  
\$ 810 527881 Sep. 25 Oct. 21

**LEY 11867 ANTERIOR**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, se comunica que en fecha 30 de julio de 2024 el señor Joaquín Raúl Rasadore, argentino, de 39 años de edad, soltero, de profesión transportista, D.N.I. 30.612.656, CUIT 20-30612656-4, domiciliado en Jujuy 501 de la ciudad de San Genaro, titular de la empresa unipersonal que gira bajo el nombre de fantasía Rasadore Cargas, resolvió constituir una sociedad por acciones simplificada, la que se denomina Rasadore Cargas S.A.S., y conservará la misma actividad y estructura patrimonial de la empresa unipersonal, aportando la totalidad de bienes y deudas existentes afectados a la explotación del comercio al 30/06/2024. La sede social se establece en calle 9 de Julio 928 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe.- El Patrimonio Neto Total que se destina a conformar el aporte de la empresa continuadora es de \$ 257.350.000, valuados al 30 de junio de 2024, que se compone de un activo de \$ 346.136.272,95 y un pasivo de 89.133.278,56, de acuerdo a la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628, sus modificatorias, Decreto Reglamentario, y Resoluciones Generales de la AFIP, referidas a este procedimiento de reorganización de conjunto económico. Reclamamos por el plazo de ley en Jujuy 501 de la ciudad de San Genaro, Departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe. San Genaro, 16 de agosto de 2024. Joaquín Raúl Rasadore. D.N.I. 30.612.656.

\$ 500 529234 Oct. 15 Oct. 21

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CANDIA HAYDEE MANUELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 528952 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada VIVAS MARIA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 528947 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANZETTI HECTOR ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 528949 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANGUZZI HORACIO RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 528948 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CALLEJAS GUIDO EUSTAQUIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Sebastián Ratner, Área Gestión de Beneficios Previsionales.  
\$ 50 528951 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GOMEZ BEATRIZ CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 528465 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CONTRERAS HORACIO GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 528464 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GONZÁLEZ CLAUDELINA ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.  
\$ 50 528462 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RUIZ HECTOR ISABELINO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528463 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada HURRAHS EVA RUTH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 528460 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PUNTANO EMILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 528459 Oct. 4 Oct. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AGOTE MARIA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Septiembre de 2024. Daniel Radice, Mesa de Entradas.

\$ 50 528461 Oct. 4 Oct. 18

## AVISOS

### POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos de la U.R.IV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

CASILDA, 16 octubre de 2024.-

Al Sr. Suboficial de Policía

654671 DIEGO GERARDO CARABALLO

DNI Nro. 27.793.614.-

NOTIFIQUESE al Suboficial de Policía NI 654671 DIEGO GERARDO CARABALLO, DNI Nro. 27.793.614, numerario de esta Unidad Regional IV de la Policía de la Provincia de Santa Fe, del contenido de Resolución J.U.R. (SSA) Nro. 016/24, -fechaada 15/10/2024- en la que se RESUELVE: RESUELVE: Art. 1ro. SOLICITAR al Sr. Jefe de Policía de Provincia, gestione ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia (vía Secretaría de Seguridad Pública), la sanción disciplinaria de Destitución para el Suboficial de Policía NI 654671 DIEGO GERARDO CARABALLO, numerario de esta Unidad Regional IV Dpto. Caseros, de acuerdo a lo normado en el Art. 44 Inc. c) -Punto 1-, de la Ley del Personal Policial Nro. 12.521/06, por infracción a lo enunciado en el Art. 43 Inc. f) de la mencionada ley; en mérito a las consideraciones que anteceden. Art. 2do. DAR conocimiento de lo dispuesto a los Sres. Jefes de los Departamentos Personal (D-1) Santa Fe, Judicial (D-5) Recreo, al Sr. Delegado Asuntos Internos Zona Sur Rosario, y al Sr. Jefe de la División Personal de esta Unidad Departamental, girándose copias certificadas del presente acto resolutivo y de la respectiva notificación del causante. Art. 3ro. Para notificación, anotaciones y comunicaciones de estilo, PASE a la Sección Sumarios Administrativos de esta Unidad de Organización. Cumplido, RETORNE a ésta para su elevación al Sr. J.P.P. atento a lo ordenado en el Art. 1ro. del presente acto resolutivo.- Fdo.: Director de Policía VICTOR HUGO RIVERO, Jefe de Unidad Regional IV.- Queda en consecuencia debidamente notificado de la resolución que antecede. FIRMADO: Inspector Abg. DAVID DE BERNARDIS, Jefe Sección Sumarios Administrativos, U.R. IV, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 44278 Oct. 17

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 231/24 de Fecha 04 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 6773 y N.º 12.588 referenciados administrativamente como "DEVINCENZI GODOY, NAHIARA SOLANGE - DNI N.º 49.449.889 – GODOY, FRANCCESCA MARTINA – DNI N.º 54.767.008 - s/ Revocatoria - Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. NANCY KARINA GODOY- DNI N.º 27.747.085 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ITALIA N.º 945 – PISO 6 – UNIDAD F – DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de Octubre de 2024.- DISPOSICIÓN N° 231/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de Revocatoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N° 430/19 de Fecha 25 de Septiembre de 2019 - en relación a la adolescente NAHIARA SOLANGE DEVINCENZI GODOY - DNI N.º 49.449.889 - Nacida en Fecha 11 de Marzo de 2009, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy – DNI N.º 27.747.085 – con domicilio en calle Italia N.º 945 – Piso 6 – Unidad F – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gustavo Enrique Devincenzi – DNI N.º 28.398.554 - con domicilio en calle Montevideo N.º 4757 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y a la niña FRANCCESCA MARTINA GODOY - DNI N.º 54.767.008 - Nacida en Fecha 10 de Junio de 2015, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy - DNI N.º 27.747.085 - con domicilio en calle Italia N.º 945 - Piso 6 - Unidad F de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.-2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAHIARA SOLANGE DEVINCENZI GODOY - DNI N.º 49.449.889 - Nacida en Fecha 11 de Marzo de 2009, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy – DNI N.º 27.747.085 – con domicilio en calle Italia N.º 945 – Piso 6 – Unidad F – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gustavo Enrique Devincenzi – DNI N.º 28.398.554 - con domicilio en calle Montevideo N.º 4757 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 3.-) DISPONER que la situación de la adolescente NAHIARA SOLANGE DEVINCENZI GODOY - DNI N.º 49.449.889 - Nacida en Fecha 11 de Marzo de 2009, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de este Organismo Proteccional.- Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061; Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña FRANCCESCA MARTINA GODOY - DNI N.º 54.767.008 - Nacida en Fecha 10 de Junio de 2015, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy - DNI N.º 27.747.085 - con domicilio en calle Italia N.º 945 - Piso 6 - Unidad F de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y la niña.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección

excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44279 Oct. 17 Oct. 21

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 231/24 de Fecha 04 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 6773 y N.º 12.588 referenciados administrativamente como "DEVINCENZI GODOY, NAHIARA SOLANGE - DNI N.º 49.449.889 – GODOY, FRANCCESCA MARTINA – DNI N.º 54.767.008 - s/ Revocatoria - Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – sírvase notificar por este medio al SR. GUSTAVO ENRIQUE DEVINCENZI - DNI N.º 28.398.554 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MONTEVIDEO N.º 4557 y/o PASCO N.º 125 AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de Octubre de 2024.- DISPOSICIÓN N° 231/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de Revocatoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N° 430/19 de Fecha 25 de Septiembre de 2019 - en relación a la adolescente NAHIARA SOLANGE DEVINCENZI GODOY - DNI N.º 49.449.889 - Nacida en Fecha 11 de Marzo de 2009, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy – DNI N.º 27.747.085 – con domicilio en calle Italia N.º 945 – Piso 6 – Unidad F – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Gustavo Enrique Devincenzi – DNI N.º 28.398.554 - con domicilio en calle Montevideo N.º 4757 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y a la niña FRANCCESCA MARTINA GODOY - DNI N.º 54.767.008 - Nacida en Fecha 10 de Junio de 2015, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy - DNI N.º 27.747.085 - con domicilio en calle Italia N.º 945 - Piso 6 - Unidad F de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.-2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAHIARA SOLANGE DEVINCENZI GODOY - DNI N.º 49.449.889 - Nacida en Fecha 11 de Marzo de 2009, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy – DNI N.º 27.747.085 – con domicilio en calle Italia N.º 945 – Piso 6 – Unidad F – de la Ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe, y del Sr. Gustavo Enrique Devincenzi – DNI N.º 28.398.554 - con domicilio en calle Montevideo N.º 4757 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 3.-) DISPONER que la situación de la adolescente NAHIARA SOLANGE DEVINCENZI GODOY - DNI N.º 49.449.889 - Nacida en Fecha 11 de Marzo de 2009, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de este Organismo Proteccional.- Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061; Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) DICTAR el acto administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña FRANCCESCA MARTINA GODOY - DNI N.º 54.767.008 - Nacida en Fecha 10 de Junio de 2015, hija de la Sra. Nancy Karina Godoy - DNI N.º 27.747.085 - con domicilio en calle Italia N.º 945 - Piso 6 - Unidad F de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y la niña.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44280 Oct. 17 Oct. 21

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001011

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA TRASLADO PERSONAL- OF INSPECCIONES Y CONEXIONES MITRE  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.635.491 - IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 01/11/2024 - HORA: 10.00  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso –  
Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar  
eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar  
S/C 44273 Oct. 17 Oct. 21

**MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA**

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0060

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 18 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 00108-0018193-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se solicita la resolución contractual de la orden de revisión N° 003/2024 con la Empresa CIMEC S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 del Expediente N° 00108-0015193-5, el Departamento Administrativo Contable de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, solicita se proceda a la resolución contractual de los servicios asignados por contratación directa a la Empresa CIMEC S.R.L. mediante expediente N.° 00101-0319461-8;

Que de la mencionada contratación surgió la orden de provisión N.° 03/04, la cual tenía como objeto el servicio de mantenimiento técnico (SMT) preventivo y correctivo, con provisión de insumos de 20 (veinte) equipos de aire acondicionados instalados en catorce (14) Nodos MAN críticos dependientes de esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en la ciudad de Santa Fe Capital y en la localidad de Barrancas de la Provincia de Santa Fe;

Que en el expediente de referencia a Ps. 02, la Sra. Bourrier María del Carmen, hoy única titular de la firma CIMEC S.R.L., expresa su voluntad unívoca de rescindir el vínculo contractual y la orden de provisión dada, con motivo de la finalización de la sociedad por el fallecimiento de su hijo, Sr. Bernardi Roberto Raúl, socio gerente de la firma, al cual le pertenecía el total del paquete de cuota de la S.R.L., por cesión que realizará su antiguo socio Daniel Ernesto Negro (fs. 06) publicada por el Registro Público de Comercio; a todo lo cual se adjunta partida de defunción del Sr. Bernardi.

Que de Fs. 07 a 20, se adjunta la documental correspondiente a la contratación y al orden de mérito que existió en la misma, quedando en segundo lugar la empresa GIORIA DAVID OMAR.

Que a Fs. 08 y 09, se encuentra la Resolución Conjunta Ministerial N.° 325 y 313 de fecha 30 de mayo del 20231 que deja claramente establecido la criticidad del servicio a prestar; dando cuenta que la contratación directa se debe a razones de una situación concreta, inmediata, imprevista y probada.

Que oportunamente en el expediente de contratación se presentaron a brindar dicho servicio, cuatro empresas de las cuales dos resultaron descalificadas, quedando solo dos en condiciones de prestar el mismo; a saber la empresa CIMEC S.R.L., como primaria y GIORIA OMAR DAVID, como secundaria; otorgándose dicho contrato por precio a la mencionada en primer lugar;

Que con los antecedentes que fueran vertidos en autos, se solicita reasignar el contrato mencionado al segundo en orden de mérito; dado que el mismo manifestó realizar el mantenimiento de la oferta correspondiente, la cual consta a Fs. 12 de autos con una vigencia de 60 días.

Que es por todos los motivos que fueron expuestos anteriormente y la subsistencia de la necesidad que diera origen a la contratación directa atento a los problemas en exceso que hacen al servicio de mantenimiento técnico (SMT) preventivo y correctivo, con provisión de insumos de 20 (veinte) equipos de aire acondicionados instalados en catorce (14) Nodos MAN críticos tanto en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, como en la localidad de Barrancas de la Provincia de Santa Fe, que resulta imperante rescindir el contrato y adjudicar a la segunda empresa en orden de mérito.

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de 1 reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el contrato con la firma CIMEC. S.R.L. - CUIT: 30-71039167-6 que diera origen a la Orden de Provisión N.° 03/2024 por "servicio de mantenimiento técnico (SMT) preventivo y correctivo, con provisión de insumos de 20 (veinte) equipos de aire acondicionados instalados en catorce (14) Nodos MAN críticos dependientes de esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en la ciudad de Santa Fe Capital y la localidad de Barrancas de la Provincia de Santa Fe" con domicilio en calle Amenábar N.° 3252 de esta ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Sr. Ministro de Gobierno e Innovación Pública, la contratación inmediata de la firma GIORIA DAVID OMAR, C.U.I.T N.° 20-30961645-5 con domicilio en calle San Jerónimo N.° 4313 de esta ciudad de Santa Fe, teniendo como objeto: el servicio de mantenimiento técnico (SMT) preventivo y correctivo, con provisión de insumos de 20 (veinte) equipos de aire acondicionados instalados en catorce (14) Nodos MAN críticas dependientes de esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en la ciudad de Santa Fe Capital y la localidad de Barrancas de la Provincia de Santa Fe por ser la segunda empresa en orden de mérito en la Contratación Directa efectuada por expediente N.° 00101-0319461-8;

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 44259 Oct. 16 Oct. 18

RESOLUCION N° 0061

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° 00301-0074285-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Sectorial de Informática del Ministerio de Economía cita autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario. ...atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y. Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades

dades cubiertas por los mismos no ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Sectorial de Informática del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Sectorial de Informática del Ministerio de Economía a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 2 (dos) licencias Microsoft Windows 11 pro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44260 Oct. 16 Oct. 18

**RESOLUCION N° 0065**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 15 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 13402-1689680-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Sectorial de Informática del Servicio de Catastro e Información Territorial, solicita autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario... ", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/071 en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existen en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de

planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° Autorizar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

\* 2(dos) licencias Microsoft Windows 11 pro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 44261 Oct. 16 Oct. 18

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES**

**RESOLUCIÓN N° 0447**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/10/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: CERUTTI FACUNDO CUIT N.° 20-31502608-4.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44271 Oct. 16 Oct. 17

**RESOLUCIÓN N° 0448**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/10/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por HERRERA JUAN ANGEL CUIT N.° 20-28073962-7 ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. HERRERA JUAN ANGEL CUIT N.° 20-28073962-7, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 523/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Agosto/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provin-

cial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran antecedentes laborales dentro de esa jurisdicciones, del agente HERRERA JUAN ANGEL DNI 28.073.962; Situación de Revista, Titular Cargo, 29hs catedras – NIV. MED. F-42; lugar de trabajo, escuela n.º 9108 – Dpto La Capital Dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscritos con la firma HERRERA JUAN ANGEL CUIT N.º 20-28073962-7 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a HERRERA JUAN ANGEL CUIT N.º 20-28073962-7;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 686/22 y 47/24, y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma HERRERA JUAN ANGEL CUIT N.º 20-28073962-7 por aplicación de las normas citadas en los considerados precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscritos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 44272 Oct. 16 Oct. 17

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA  
SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE FERNANDEZ DILARA ESTEFANÍA, LEG. 16653. SANCHEZ LAHIONEL SAHIR, LEG. 16654, FERNANDEZ, BENJAMÍN, LEG. 17108. Expediente N° N° 01503-0009851-6 , del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV; se cita, llama y emplaza a Mailen FERNANDEZ, D.N.I. 42.769.521 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000193, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, Sánchez, Lahionel Sahir, DNI N° 58.171.938, fecha de nacimiento: 02/12/2020, y Fernández, Dilara Estefanía, DNI N.º 57.708.248, fecha de nacimiento: 03/04/2019 (sin filiación paterna), siendo su progenitora en ejercicio de la

responsabilidad parental, la Sra. Mailen Fernández, DNI N.º 42.769.521, y el progenitor de Lahionel, el Sr. Rubén Alberto Sánchez, DNI N° 39.502.658, ambos con domicilios desconocidos continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando los mismos alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Yanina West, DNI N° 36.758.977, domiciliada en zona urbana S/N de la comuna de Cayastaco, Provincia de Santa Fe. **ARTICULO N° 2:** Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del servicio local, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. **ARTICULO N° 3:** Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. **ARTICULO N° 4:** Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: **ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN.** La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. **ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. **ARTÍCULO 62.- RECURSOS.** Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. **REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION:** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. **NOTIFICACION ARTICULO 61:** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. **ARTICULO 62: RECURSOS:** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44262 Oct. 16 Oct. 18

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE FERNANDEZ DILARA ESTEFANÍA, LEG. 16653. SANCHEZ LAHIONEL SAHIR, LEG. 16654, FERNANDEZ,

BENJAMÍN, LEG. 17108. Expediente N° N° 01503-0009851-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV; se cita, llama y emplaza a Ruben Alberto SANCHEZ, D.N.I. 39.502.658 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000193, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, Sánchez, Lahionel Sahir, DNI N° 58.171.938, fecha de nacimiento: 02/12/2020, y Fernández, Dilara Estefanía, DNI N.º 57.708.248, fecha de nacimiento: 03/04/2019 (sin filiación paterna), siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Mailen Fernández, DNI N.º 42.769.521, y el progenitor de Lahionel, el Sr. Rubén Alberto Sánchez, DNI N° 39.502.658, ambos con domicilios desconocidos continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando los mismos alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Yanina West, DNI N° 36.758.977, domiciliada en zona urbana S/N de la comuna de Cayastaco, Provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona III y IV, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes del servicio local, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede

de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44263 Oct. 16 Oct. 18

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: “S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL P ROBLEDO JUAN CRUZ (L17261) ROBLEDO JUNIOR DIOSNEL (L17262) PASCUA DIEGO ANTONIO ISAIAS (L17263) PASCUA AUGUSTO SEBASTIAN (L17264) PASCUA EMILIANO (L17265) Expte N° 01503-0010599-7, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia ; se cita, llama y emplaza a Leandro Augusto PASCUA, D.N.I. 27.148.589 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000189, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de los adolescentes JUNIOR DIOSNEL ROBLEDO, DNI 47.659.198, nacido el 14-02-2007 y JUAN CRUZ ROBLEDO, DNI 48.746.512, nacido el 10-09-2008, y de los niños DIEGO ANTONIO ISAIAS PASCUA, DNI 55.096.291, nacido el 21-10-2015, AUGUSTO SEBASTIAN PASCUA, DNI 55.932.785, nacido el 10-12-2016 y EMILIANO LIONEL PASCUA, DNI 59.909.447, nacido el 03-06-2023, hijos de la Sra Eliana Gisela Hacha, DNI, DNI 34.822.714, domiciliada en 12 de septiembre 3247, Santo Tomé; del Sr Cristian José Robledo, DNI 25.721.630, fallecido (progenitor de Junior Diosnel y Juan Cruz) y del Sr. Leandro Augusto Pascua, DNI 27.148.589, domicilio desconocido; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida; estableciendo el plazo en 90 (noventa) días. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojados en el marco de su Familia Ampliada; todo conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, la Ley Nacional N° 26.061. la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario y su modificatoria. ARTICULO N° 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente, encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTICULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo pre-

ceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44264 Oct. 16 Oct. 18

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ FRAMULARI JEREMIAS ISAIAS, FRAMULARI YOSELIN LUZ Y CARNERO LIAM LIONEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL 01503-0009953-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Daniela Lorena FRAMULARI, D.N.I. 44.676.848 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000190, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Framulari Jeremias Isaías, DNI n°57.133.545, nacido el día 31 de enero del año 2019, edad cuatro años, Framulari Yoselin Luz Mia, DNI n°55.929.777, nacida el día 21 de noviembre del año 2016, edad siete años, y Carnero Liam Lionel, DNI n°59.955.568, nacido el día 23 de julio del año 2023, de 1 año de edad. Siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Framulari Daniela Lorena, quien acredita su identidad con DNI n.º 44.676.848, el progenitor del niño Liam Lionel es el Sr. Carnero Gonzalo Exequiel, con DNI n°44.427.196, con domicilio actual desconocido, no contando con reconocimiento paterno los niños Framulari. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y adolescentes, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose TUTELA en favor de la Sra. Rosa Alejandra Almada DNI 28.764.435, con domicilio en Pje Mitre 2922; en beneficio de los niños Liam Lionel Carnero DNI 29.955.568, Jeremias Isaías Framulari DNI 57.133.545 y Yoselin Luz Mia Framulari DNI 55.929.777. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protec-

ción excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44265 Oct. 16 Oct. 18

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ FRAMULARI JEREMIAS ISAIAS, FRAMULARI YOSELIN LUZ Y CARNERO LIAM LIONEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL 01503-0009953-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Gonzalo Exequiel CARNERO, D.N.I. 44.427.197 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000190, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 09 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Framulari Jeremias Isaías, DNI n°57.133.545, nacido el día 31 de enero del año 2019, edad cuatro años, Framulari Yoselin Luz Mia, DNI n°55.929.777, nacida el día 21 de noviembre del año 2016, edad siete años, y Carnero Liam Lionel, DNI n°59.955.568, nacido el día 23 de julio del año 2023, de 1 año de edad. Siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Framulari Daniela Lorena, quien acredita su identidad con DNI n.º 44.676.848, el progenitor del niño Liam Lionel es el Sr. Carnero Gonzalo Exequiel, con DNI n°44.427.196, con domicilio actual desconocido, no contando con reconocimiento paterno los niños Framulari. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y adolescentes, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose TUTELA en favor de la Sra. Rosa Alejandra Almada DNI 28.764.435, con domicilio en Pje Mitre 2922; en beneficio de los niños Liam Lionel Carnero DNI 29.955.568, Jeremias Isaías Framulari DNI 57.133.545 y Yoselin Luz Mia Framulari DNI 55.929.777. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo,

de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños. ARTICULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y solicitará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 44266 Oct. 16 Oct. 18

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 236/2024 de fecha 14 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.793, referenciado administrativamente como "SAMUEL PABLO IBRAHIM REGO DNI N.º 70.046.037 LEGAJO N.º 16793 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Fam-

lia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Camila Nerea Rego DNI 46.217.206 con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N° 236/2024 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, en relación a SAMUEL PABLO IBRAHIM REGO DNI N.º 70.046.037 nacido en fecha 03/01/2024 hijo de la Sra. Camila Nerea Rego DNI 46.217.206 con domicilio desconocido; sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que SAMUEL PABLO IBRAHIM REGO DNI N.º 70.046.037, sea declarado en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación parcial de la responsabilidad parental de Camila Nerea Rego DNI 46.217.206, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44274 Oct. 16 Oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO**

ORDENANZA Nro. 3272/2024

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3272/2024 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Tomo: 76; Folio: 338; N° 13711; Fecha: 26/06/1973 y Tomo: 89; Folio: 758; N° 91189; Fecha: 14/09/1979; P.I.I N° 01-05-00-000985/0002-4; de aproximadamente de 520 m2, CONC.C; Manzana: 217; Lote: 2; Parcela: 00004; Sección: 01, Zona: Urbana, de titularidad de Margarita Orellano y Domingo Antinori, y que según croquis confeccionado por la agrimensora Marisel María Fornero, ICOPA 1-0130, se designa como LOTE 2, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del Departamento 9 de Julio con frente al Sur sobre calle Bolivia, esquina calle 25 de Mayo, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 26.00 metros, linda al Sur con calle Bolivia; el lado C - D mide 20.00 metros, linda al Oeste con Roberto A. Antinori; el lado D - A mide 26.00 metros, linda al Norte con Agueda M. de Ortiz; el lado A - B mide 20.00 metros, linda al Este con calle 25 de Mayo y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°00'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0",0 vértice A: 90°0'0". Encierra una superficie de 520.00 metros cuadrados. Existiendo inscripción de declaratoria de herederos provisional y vencida, de fecha 24 de octubre de 2008, sobre los dominios inscriptos al Tomo: 76; Folio: 338; N° 13711; Fecha: 26/06/1973 y Tomo: 89; Folio: 758; N° 91189; Fecha: 14/09/1979 la autorización a tomar la posesión se hace extensiva al causante y a sus herederos. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1 145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipalidad de Tostado, Nelson Javier Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 09 de Octubre de 2024.

\$ 450 529025 Oct. 16 Oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE FRONTERA**

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/2024  
(Ordenanza N° 0894/24)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES: LOTE ÚNICO: UNA CAMIONETA USADA.  
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 11:45 hs. del 23/10/2024 - Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.  
APERTURA: 12:00 HS, del 23/10/2024 - Biblioteca y Archivo Municipal, Calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Pcia. de Sta. Fe.

\$ 225 529168 Oct. 16 Oct. 22

**COMUNA DE ATALIVA**

ORDENANZA Nro. 996/2024

ATALIVA, 11 de Septiembre de 2024.

VISTO:

La necesidad de mejorar la circulación vehicular y peatonal en el área lindante a la Plaza, Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el cambio de sentido de las calles mencionadas contribuirá a una mejor organización del tránsito.

Que el cerramiento de las esquinas de las calles contiguas a la Plaza Pública es una medida necesaria para garantizar la seguridad de los peatones y vehículos.

Que la construcción de dársenas de estacionamiento vehicular a la vera de la Plaza Pública redundará en ordenamiento y comodidad de los habitantes de nuestra localidad como así también de visitantes.

Que se han realizado los estudios técnicos pertinentes que avalan la viabilidad de estas modificaciones.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal de fecha 29/08/2024, según consta en Acta N° 447/2024, resolviéndose favorablemente por unanimidad; razón por la cual debe dictarse el acto administrativo que de formalidad legal a la decisión adoptada.

POR ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE ATALIVA  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
RESUELVE:

Artículo Primero: Apruébese el cambio de sentido de circulación, pasando este a ser "único", de las calles San Martín y Maipú (Sentido Sur-Norte), Belgrano y 20 de Junio (Sentido Este-Oeste), San Juan y Sarmiento (Sentido Norte-Sur), Rivadavia y Moreno (Sentido Oeste-Este), solo desde la altura 100 al 200 de cada una de ellas.

Artículo Segundo: Dispóngase el cerramiento de las esquinas de calles contiguas a la Plaza Pública, uniendo los cancheros centrales, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto de Ejecución de la Obra. Artículo Tercero: Dispóngase la construcción de dársenas de estacionamiento, según lo detallado en el proyecto de Ejecución de Obra.

Artículo Cuarto: Comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 1000 529126 Oct. 16 Oct. 29

ORDENANZA N° 998

ATALIVA, 08 de Octubre de 2024.

VISTO:

La imperiosa necesidad de satisfacer los más caros anhelos de esta población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales formuladas a esta Comuna por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder a la ejecución de obra: "Cordones cuneta y bocacalles", hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio directos e indirectos en materia hídrica y vial, para la sociedad toda; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comuna cuenta con los estudios técnicos correspondiente al proyecto de ejecución de obra: "Cordones cuneta y bocacalles".

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto en el marco del Programa de Obras Urbanas; y la implementación de un plan de financiación propia, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población.

Que resulta necesaria la eliminación progresiva de cunetas a cielo abierto, construyendo mejoras que permitirán el fácil escurrimiento de aguas pluviales.

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Comunal de fecha 07/10/2024, Acta N° 450.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE ATALIVA,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA

Artículo N° 1: Declárese de interés comunal la realización de la obra "Cordones cuneta y bocacalles", por el sistema de contribución de mejora; que comprenderá las siguientes calles de la localidad:

Calles	Desde	Hasta	Largo	Ancho	Prof. Calle	Obra
Av. 9 de Julio	300	500	200 metros	20 metros	0,15 metro	Cordones cuneta y bocacalles

Artículo N° 2: Beneficiarios. Se consideran beneficiarios de la obra y por ende obligados al pago de la misma, y con derecho a oponerse a su ejecución, quienes detenten el carácter de titulares de derecho real de dominio o titulares de derechos y acciones a título de dueño de inmuebles comprendidos en el sector a intervenir.

Artículo N° 3: Contribución de Mejoras. El costo total de las obras dispuestas en la presente Ordenanza, será afrontado de la siguiente manera: Un Veintisiete por ciento (27%) del valor de la obra estará a cargo de la Comuna de Ataliva; y el Setenta y Tres por ciento (73%) restante será prorrateado entre los beneficiarios, siendo su pago exigible y obligatorio, conforme el régimen de contribución de mejoras establecido en la presente. La Comuna de Ataliva afrontará la parte que le corresponde por sus propios inmuebles.

A los efectos de la determinación de la contribución por mejoras se considerará costo total de la obra a la suma de todas las inversiones efectuadas hasta su habilitación total, incluidas todas las obras complementarias necesarias; y a compensaciones financieras que pudieran reconocerse por mayores gastos generados durante el proceso de ejecución.

Artículo N° 4: Prorrateo del costo de mejoras. Establécese el costo total de las obras a que se alude en el artículo 3°, a valores del mes de Octubre del año 2024 y expresado en unidades contributivas equivalentes a bolsas de cemento de 50 kg (Loma Negra); en Anexo 1 de la presente.

El costo de la contribución por mejoras resultante, expresada en las unidades contributivas referidas, será prorrateado entre los obligados a su pago en relación a los metros lineales de frente de los inmuebles beneficiados, determinando así el precio.

Las situaciones no previstas en las normas de afectación precedentes serán resueltas por la Comuna de Ataliva.

Ir Para todos los casos que aquí se establecen se tomará como válida la situación parcelaria catastral a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo N° 5: Autorízase al Presidente Comunal a recibir donaciones de personas jurídicas, públicas o privadas y/o entidades intermedias, consustanciadas con el desarrollo urbano y económico de esta zona de la localidad, en el marco de la Ley Provincial N° 2.439. El monto de las mismas se descontará del total a prorratear entre todos los frentistas alcanzados.

Artículo N° 6: Planes de pago. Establézcense para el pago de la contribución de mejoras el siguiente sistema: El pago será realizado una vez habilitada la obra. Ello implicará la obligación para el contribuyente del pago del costo de la obra que le corresponda según prorrateo, en la parte proporcional de su obligación; y accesorios por mora.

Se ofrecerán las siguientes alternativas de pago:

1 - Pago contado con un 10% de descuento.

2 - Plan de pagos de 6 cuotas mensuales, sin interés de financiación.

3 - Planes de pagos de 18 cuotas mensuales, con interés de financiación mensual del 4%.

En los casos en los cuales los beneficiarios no hayan escogido un sistema en particular se entenderá que optaron por seis (6) cuotas mensuales, sin interés de financiación.

La Comuna de Ataliva, a requerimiento del interesado, evaluará los casos especiales de imposibilidad de pago por parte de beneficiarios que demuestren situaciones objetivas que permitan inferir grave dificultad insalvable en asumir los planes de pago antes indicados, pudiendo en tales casos extender fundadamente los plazos de financiamiento de la obra, hasta un máximo de 24 cuotas mensuales, iguales, consecutivas y con interés de financiación mensual del 4%.

A partir del uso público de la obra, la Comuna de Ataliva emitirá una liquidación mensual (Cuota) por cada beneficiario que no haya optado por pago al contado o la formalización de un plan de pagos. Las cuotas estarán expresadas en unidades contributivas equivalentes a bolsas de cemento de 50 kg (Loma Negra) y serán liquidadas a su valor al momento de su emisión; y en relación a los metros lineales de frente de los inmuebles beneficiados; con más accesorios por mora.

La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes, en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Uniforme, relativas a la mora de los tributos y adicionales.

Artículo N° 7: Establécese como fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias de la presente ordenanza, el día 11 de cada mes o el día hábil posterior.

Artículo N° 8: Los inmuebles de los beneficiarios de la obra que resulten responsables del pago de la Contribución de Mejoras a que refiere la presente Ordenanza, se afectarán en función de las características dominiales y catastrales que posean a la fecha de iniciación de los trabajos públicos pertinentes, no debiendo extenderse escritura pública alguna

que afecte el dominio de los mismos, sin previa obtención del Certificado de Libre Deuda que acredite el pago de la contribución de mejoras de referencia.

La Comuna de Ataliva solicitará la colaboración del Registro General de la Propiedad para que no inscriba documento alguno que pudiera afectar el dominio de cualquiera de los inmuebles comprendidos en las presentes disposiciones, en tanto no se verifique el cumplimiento del requisito establecido en el párrafo precedente.

Artículo N° 9: Registro de Oposición. La ejecución de la obra dispuesta en el artículo 1° de la presente Ordenanza, estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en el Art. 10° de la presente.

A tal efecto habilítase un Registro de Oposición por el término de Quince (15) días hábiles desde el 10/10/2024 hasta el 30/10/2024, en el horario de 7:30 a 12:00 horas, donde los vecinos afectados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad.

Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará la obra. En cambio si la proporción que se opusiere a la realización de las mismas, que surja del Registro de Oposición reglamentado por el artículo 10° de la presente, no supere el cuarenta (40%) del total de los beneficiarios y el cuarenta por ciento (40%) del monto total de la obra, calculado en base al presupuesto oficial; regirá el Artículo 17 de la Ley Provincial N° 2.127 que dispone que "... Los inmuebles beneficiados quedan afectados al pago de la contribución, no pudiendo extenderse escritura alguna que afecte al dominio, sin que previamente por boleta o en su defecto por certificado extendido por la Comuna y en el que conste que el respectivo bien raíz no adeuda contribución de afirmado o en el caso de emisión de bonos que se han abonado los servicios vencidos. Estos documentos serán transcritos o singularizados en la escritura y la Comuna lo expedirá gratuitamente dentro de las 48 horas hábiles de haber sido solicitado...".

Artículo N° 10: Publíquese durante diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL y redes sociales de la Comuna de Ataliva; y notifíquese fehacientemente a todos los beneficiarios de la obra alcanzados por la presente, comunicando que podrán formular oposición a la realización de las obras dentro de un plazo de Quince (15) días corridos contados a partir del día siguiente al de la última notificación y/o de la última publicación, el que fuere posterior, en el Registro de Oposición que funcionará conforme a las normas que se indican a continuación:

a) Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado el cual estará a disposición de los interesados en los horarios y en la dependencia que la comuna estime conveniente a tal objeto, lo que deberá ser informado en las notificaciones a los beneficiarios y en las publicaciones exigidas.

b) El Derecho de Oposición podrá ser ejercido por aquellos beneficiarios de la obra o sus representantes legales que acrediten tal carácter con la documentación respectiva. En el caso de condominios (titulares registrales), sucesores (titular de derechos y acciones), usufructuarios y nudos propietarios deberá exigirse una manifestación conjunta de oposición.

c) Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente, debiendo justificar, asimismo, ser titular del o los inmuebles beneficiados por las obras mediante exhibición de escritura pública, declaratoria de herederos y/o cualquier otra documentación que permita constatar fehacientemente la situación invocada.

d) Los representantes legales que pudieran presentarse como tales a formular oposición, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.

e) La dependencia encargada del Registro otorgará a pedido del interesado, constancia fiel de su presentación con indicación de fecha y folio del Registro de Oposición en que fuera realizado.

o Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán comunicadas por la secretaría administrativa a la Comisión Comunal, a efectos de la determinación, en base a los Registros Catastrales de la proporción que la oposición representa sobre el total de propietarios beneficiados por las obras, para determinar la restante proporción exigida por esta Ordenanza.

Artículo N° 11: Para todo caso no previsto en la presente Ordenanza, regirán supletoriamente las disposiciones de la Ley Provincial N° 5188, su Decreto Reglamentario y modificatorias.

Artículo N° 12: Afectase el producido del cobro de la contribución por mejoras establecidas en la presente ordenanza con destino al mantenimiento y mejora de la infraestructura urbana local.

Artículo N° 13: Promúlguese, regístrese, publíquese y archívese.

## ANEXO I

## CONTRIBUCION POR MEJORA

OBRA: "CORDONES CUNETA Y BOCACALLES"

Contribución por mejora - Obra: "Cordones cuneta y bocacalles"

A Costo total de obra "Cordones cuneta y bocacalles" al mes 10/2024	\$ 32.801.270,00
B Aporte comuna	(\$ 8.800.340,00)
C Saldo a prorratear entre beneficiarios (C = A - B)	\$ 24.000.930,00
D Precio de bolsa de cemento 50 kg Loma Negra al 10/2024	\$ 11.500,00
E Costo de obra prorrateable expresado en UC bolsa de cemento 50 kg (E = C / D)	2.087,00
F Metros lineales totales de obra	400,00
G UC por metro lineal de obra (G = E / F)	5,20
\$ 6500 529127 Oct. 16 Oct. 21	

## COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA FEDERADA DE VILLA CAÑAS LIMITADA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de noviembre de 2024 a las 19.00 hs., a llevarse a cabo en el salón de los Bomberos Voluntarios sito en calle 52 N° 146 de la localidad de Villa Cañas, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración firmen el Acta de Asamblea.
  - 2) Lectura de la Memoria, consideración del Balance General y Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio 23/24, y destino del saldo de la cuenta ajuste al capital.
  - 3) Designación de la Comisión de Escrutinio que intervendrá en la votación del punto siguiente del orden del día.
  - 4) Elección por renovación
    - a) Tres miembros titulares en reemplazo de los señores Diego Oscar Baldessari; Marcelo Adrián José Batistelli y Ariel Vicente Nicolás Pericich, por terminación de mandato.
    - b) Cinco miembros suplentes, en reemplazo de los señores Cristian Ariel Zallio, Néstor Julián Brusasca, Armando Marcelo Beltran, Rubén Alberto Ferrario y Juan José Strukan por término de mandatos.
    - c) Un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Antonio Evaristo Alos y Dante Fabián Zanotti, respectivamente por terminación de mandatos.
- Todo de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.

5) Informe de la Comisión de Escrutinio de la Asamblea respecto del resultado de la votación del punto cuatro de este orden del día y conformación del Consejo de Administración y Sindicatura.

OSCAR LUIS BALDESSARI  
Presidente

DINO MAURO MONTEFIORE  
Secretario

## NOTA:

ART. 39° DE LOS ESTATUTOS: Las asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren la mitad más uno del número total de asociados empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir quórum la Asamblea se llevará a cabo cualquiera sea el número de asociados presentes y sus decisiones serán válidas. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de la votación, salvo las previsiones en contrario del presente Estatuto y Legislación vigente. Los que se abstengan de votar o voten en blanco serán considerados como ausentes a efectos del cómputo.

\$ 2380 529078 Oct. 16 Oct. 22

## COMUNA DE LUIS PALACIOS

## AVISO

## VENCIMIENTO DE SEPULCROS

## CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal

SECTOR "C"

Nicho: N° 126

INHUMADOS:

\* Palmira de Crognoletti

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528896 Oct. 14 Oct. 18

## AVISO

## VENCIMIENTO DE SEPULCROS

## CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 125

## INHUMADOS:

\* Palmira de Córdoba  
Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.  
\$ 250 528895 Oct. 14 Oct. 18

## AVISO

## VENCIMIENTO DE SEPULCROS

## CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

## SECTOR "C"

Nicho: N° 124

## INHUMADOS:

\* Nello Alisi

\* Margarita Alisi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528894 Oct. 14 Oct. 18

## AVISO

## VENCIMIENTO DE SEPULCROS

## CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

## SECTOR "C"

Nicho: N° 125

## INHUMADOS:

\* Rene Belloni

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528893 Oct. 14 Oct. 18

## AVISO

## VENCIMIENTO DE SEPULCROS

## CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

## SECTOR "C"

Nicho: N° 122

## INHUMADOS:

\* Pablo Mansilla

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528892 Oct. 14 Oct. 18

## AVISO

## VENCIMIENTO DE SEPULCROS

## CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

## SECTOR "C"

Nicho: N° 121

## INHUMADOS:

\* Pedro Mansilla

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528891 Oct. 14 Oct. 18

## AVISO

## VENCIMIENTO DE SEPULCROS

## CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

## SECTOR "C"

Nicho: N° 120

## INHUMADOS:

\* Filomena Perino

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528890 Oct. 14 Oct. 18

## AVISO

## VENCIMIENTO DE SEPULCROS

## CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

## SECTOR "C"

Nicho: N° 118

## INHUMADOS:

\* Lujan Franco

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528889 Oct. 14 Oct. 18

## AVISO

## VENCIMIENTO DE SEPULCROS

## CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

## SECTOR "C"

Nicho: N° 117

## INHUMADOS:

\* Antonia Vda de Farias

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528888 Oct. 14 Oct. 18

## AVISO

## VENCIMIENTO DE SEPULCROS

## CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

## SECTOR "C"

Nicho: N° 114

## INHUMADOS:

\* Cristian Quintana

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528882 Oct. 14 Oct. 18

## AVISO

## VENCIMIENTO DE SEPULCROS

## CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente,

para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 114

INHUMADOS:

\* Angel Cáceres

\* Catalina Cáceres

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528895 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 113

INHUMADOS:

\* Cicilio Farias

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528880 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 111

INHUMADOS:

\* José Borsella

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528879 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 110

INHUMADOS:

\* Brigada Farias de Sullivan

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528878 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 109

INHUMADOS:

\* Juan Sullivan

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528877 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 108

INHUMADOS:

\* Pablo Mena

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528876 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 107

INHUMADOS:

\* Rosa Peati de Terzaghi.

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528875 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 106

INHUMADOS:

\* Jose Giorgi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528872 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 105

INHUMADOS:

\* Manuel Palavecino

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528871 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente,

para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 104

INHUMADOS:

\* Herminio Gallardo

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528870 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 103

INHUMADOS:

\* Guillermo Morelli

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528867 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 102

INHUMADOS:

\* José Giacagli

\* Filomena de Quinteros

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528866 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 101

INHUMADOS:

\* Anita Beron

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528864 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 100

INHUMADOS:

\* José Gaiardo

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528863 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 098

INHUMADOS:

\* Alfredo Giancagli

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528862 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 095

INHUMADOS:

\* Joaquín Palomeque

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528861 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 094

INHUMADOS:

\* Maria Maturan de Ortiz

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528860 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 092

INHUMADOS:

\* Teresa de Truchi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528859 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se

detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 091

INHUMADOS:

\* Antonio Alario

\* Teresa Alario

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528858 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 090

INHUMADOS:

\* Maria Vella de Acoto

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528857 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 088

INHUMADOS:

\* Ramona Macat

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528856 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 087

INHUMADOS:

\* Victoriano Garnica

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528854 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 086

INHUMADOS:

\* Antonio Crognolletti

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528853 Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 085

INHUMADOS:

\* Luisa Busilacchi

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528852 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 083

INHUMADOS:

\* Aurelio Esquivel

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528851 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 082

INHUMADOS:

\* Andres Bammatter

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528849 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"

Nicho: N° 081

INHUMADOS:

\* Eleudoro Carranza

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528848 Oct. 14 Oct. 18

---

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "C"  
 Nicho: N° 080  
 INHUMADOS:  
 \* Jesús de los Santos Lavallen.  
 Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250      528847      Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"  
 Nicho: N° 079  
 INHUMADOS:  
 \* Maria Melian de Córdoba  
 Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250      528846      Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"  
 Nicho: N° 078  
 INHUMADOS:  
 \* Eugenio Mengascini  
 Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250      528845      Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"  
 Nicho: N° 077  
 INHUMADOS:  
 \* Salvador Gardella  
 Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250      528844      Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"  
 Nicho: N° 076  
 INHUMADOS:  
 \* Felisa de Rosales  
 Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250      528843      Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"  
 Nicho: N° 075  
 INHUMADOS:  
 \* Antonio Marchi  
 Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250      528842      Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"  
 Nicho: N° 073  
 INHUMADOS:  
 \* Maria de Castagno  
 Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250      528841      Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"  
 Nicho: N° 072  
 INHUMADOS:  
 \* Jose M Gorri  
 Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250      528840      Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"  
 Nicho: N° 070  
 INHUMADOS:  
 \* Ana Magdalena de Leonardi  
 Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250      528839      Oct. 14 Oct. 18

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS

CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocu-

pación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 068

INHUMADOS:

\* Ramón Ferreyra

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528838 Oct. 14 Oct. 18

#### AVISO

#### VENCIMIENTO DE SEPULCROS

#### CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 066

INHUMADOS:

\* María Basualdo de Mansilla

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528837 Oct. 14 Oct. 18

#### AVISO

#### VENCIMIENTO DE SEPULCROS

#### CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 064

INHUMADOS:

\* Agustina de Ordoñez

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528836 Oct. 14 Oct. 18

#### AVISO

#### VENCIMIENTO DE SEPULCROS

#### CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La COMUNA DE LUIS PALACIOS comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositaran en el osario Comunal.

SECTOR "D"

Nicho: N° 061

INHUMADOS:

\* Emilia de Vaquero

Luis Palacios, 25 de septiembre de 2024.

\$ 250 528835 Oct. 14 Oct. 18

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2024  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 567,50 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento

(50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1135,00 ( MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1155,00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 44162 Oct. 07 Oct. 21

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### COMERCIAL EUSEBIA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de COMERCIAL EUSEBIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia, Pcia. de Sta. Fe, a celebrarse en forma presencial y virtual (por plataforma Zoom), es decir de carácter mixta, conforme lo previsto por el Art. 16 del estatuto social y Art. 158 del Cod. Civ. y Comercial, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2024. Resultados del mismo, su distribución.
- Aprobación, de corresponder, de la gestión desarrollada por el Directorio, y su remuneración.

El Directorio

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08 hs. a 16 hs., o a la dirección de correo electrónico [m.fornero@comercialeusebia.com.ar](mailto:m.fornero@comercialeusebia.com.ar), con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico, se le enviará a la casilla de correo electrónico remitente, o a la que los señores accionistas indiquen, un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descrito.

\$ 430 529436 Oct. 17 Oct. 23

### IDM S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 07 de Noviembre del 2024, a las 13.00 horas, en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio;

2.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y memoria, correspondientes al Ejercicio Nro. 47 cerrado el 30 de junio de 2024;

3.- Consideración del Resultado del Ejercicio;

4.- Consideración de la gestión del Directorio;

5.- Consideración de las remuneraciones de los Directores. Retribución de los Directores por funciones técnico-administrativas, de acuerdo a lo prescripto en el art. 261 Ley 19550 y Modificatorias

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 250 529424 Oct. 17 Oct. 23

### I.M.A.N. S.A.C.I.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el art. 14 del Estatuto Social, convocase en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de I.M.A.N. S.A.C.I.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2024, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio social sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1648, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Tratamiento de los motivos que justifican la realización de la asamblea general ordinaria para la consideración del balance anual finalizado el 30 de noviembre de 2023, fuera de los plazos legales vigentes.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 62, finalizado el 30 de noviembre de 2023.

3) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 62, cerrado el 30 de noviembre de 2023.

4) Tratamiento y/o destino a dar a los resultados del ejercicio.

5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2023 por un monto que excede el límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.

6) Determinación del número y elección de los Directores Titulares y Suplentes, por expiración del término del mandato de los actuales integrantes del Directorio

7) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con las autoridades.

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 529184 Oct. 17 Oct. 23

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### CELULOSA MOLDEADA S.A. SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase en primera y segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 06 de Noviembre del 2024 en nuestra planta industrial ubicada en calle 27 de Febrero 2158 de la ciudad de Santa Fe, a las 10 horas para la primera convocatoria y para el caso de no reunir quórum, se reunirá en segunda convocatoria a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2) Consideración de los documentos que dispone el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19550, Balance General, Estado de Resultados, Memoria y distribución de utilidades, información adicional a los Estados Contables, balance consolidado e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2024, así como medidas relativas a la gestión de la sociedad.

3) Consideración de los honorarios y remuneraciones del Directorio y honorarios del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

4) Elección de Directores

5) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio por terminación de mandato. Santa Fe, 15 de Octubre de 2024

NOTA: Dadas las acciones escriturales vigentes, los señores accionistas para asistir a la asamblea, deben cursar comunicación por medio fehaciente a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (Art. 238 Ley 19550). La comunicación se hará en el domicilio legal sito en calle 27 de Febrero 2158 de esta ciudad.

\$ 500 529363 Oct. 16 Oct. 22

### PUERTO NORTE HOTEL S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "PUERTO NORTE HOTEL S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 12 de noviembre del año 2024, a las 10.00 hs en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 11:00 hs en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Puerto Norte Hotel S.A. sita en calle Cándido Carballo N° 148 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para considerar el orden del día propuesto:

ORDEN DEL DIA:

I°) Ratificación de todo lo tratado y aprobado en la última Asamblea de fecha 23/11/2023.-

II°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

III°) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros anexos y Notas aclaratorias, Informe Auditores, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2024. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-

IV°) Tratamiento del resultado del ejercicio.-

V°) Consideración, si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores. -

VI°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de los miembros titulares y suplentes que integrarán el Directorio por el período de tres ejercicios. Distribución de cargos. -

HORACIO G. ANGELI  
Presidente

\$ 500 529285 Oct. 16 Oct. 22

### ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ACCIDENTOLOGÍA Y PREVENCIÓN EN TRÁNSITO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Asociación Civil CENTRO DE ACCIDENTOLOGÍA Y PREVENCIÓN EN TRÁNSITO, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en forma presencial, el 25 de octubre de 2024 a las 11 horas, en ADIRA sito en calle Callao 664 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2. Consideración Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor independiente, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Sindicatura-Ejercicio N°24 cerrado el 30 de junio de 2024- según Art. 35° Estatuto Social.

\$ 100 529135 Oct. 16 Oct. 17

### COOPERATIVA DE TRABAJO SAN CAYETANO LTDA

La Cooperativa de Trabajo SAN CAYETANO LTDA. convoca a sus socios a participar de la Asamblea Extraordinaria que se realizará el próximo 25 de Octubre, a las 19 hs, en la sede social de Ruta 1 Km 25 Cale 123, Colastiné. Se aprobará Memoria. Inventario y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2023 y se renovarán las autoridades de Comisión Directiva.

\$ 250 529123 Oct. 16 Oct. 22

**SANATORIO REGIONAL S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas del SANATORIO REGIONAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en Bv. Lisandro de la Torre 2479 de Casilda, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura el Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 3) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LGS correspondiente al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 30/06/2024.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.
- 7) Elección por terminación de mandato de nuevos Directores Titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres.
- 8) Elección por terminación de mandato de nuevos Directores Suplentes en igual o menor número que los Titulares y por el mismo período.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 400 529120 Oct. 16 Oct. 22

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE KARATE SHUDOKAI****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados: La Comisión Directiva de ASOCIACIÓN ARGENTINA DE KARATE SHUDOKAI convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 02 de noviembre de 2024 a las 10hs., en el local de calle Dorrego 1210 de la ciudad de Rosario, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 asociados para que firmen el acta de la presente asamblea juntamente con el Presidente y e Secretario.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Síndico del ejercicio comprendido entre el 3 de junio de 2023 y el 2 de junio de 2024.

ROSARIO, 8 de octubre de 2024.

SEBASTIAN ABAL HERNANDEZ  
Presidente

\$ 100 529102 Oct. 16 Oct. 17

**SOCIEDAD RURAL DE CHAÑAR LADEADO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de octubre de 2024 en la sede de la asociación, sita en calle 9 de Julio 512, Of. 18, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I) Lectura y aprobación del acta anterior.
- II) Designar a dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
- III) Lectura y aprobación de la Memoria 2024 de la Comisión Directiva.
- IV) Lectura y aprobación del Balance cerrado el 30 de junio de 2024, cuenta de pérdidas y ganancias.
- V) Renovación parcial de autoridades en los términos del artículo 29 del acta constitutiva.
- VI) Otros asuntos:
  - a. Aprobación de la rendición de cuentas de la Fiesta Nacional del Porcino 2024.
  - b. Puesta a disposición de la información referida al uso de los fondos

obtenidos como consecuencia de la venta del Centro de Extracción y Procesamiento de Semen Porcino.

JUAN ENRIQUE PRIOTTI  
Presidente

EMILIANO RUCCI

Secretario  
\$ 195 529040 Oct. 16 Oct. 18

**CLUB SOCIAL DEPORTIVO MUTUAL CHAÑARENSE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En el marco de las disposiciones de la Resolución 1015/2020 del INAES, y conforme a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo del Club Social Deportivo Mutual Chañarense, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 31 de Octubre del 2.024 a las 18:00 horas, en la sede de la entidad ubicada en la calle San Martín y Tucumán, de la ciudad Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de tres (3) Asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Independiente, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 48 finalizado el 30 de junio de 2.024.
- 3) Análisis de la Memoria.
- 4) Consideración sobre las mejoras realizadas en las instalaciones.
- 5) Comunicación de lo realizado en el ámbito deportivo, cultural y social.

MARCIAL IRAZUZA  
Presidente

MARIO BOSIO  
Secretario

**NOTA:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Estatuto social vigente, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes que no podrán ser en cantidad inferior a la suma de los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización.  
\$ 250,47 529004 Oct. 16 Oct. 18

**SANTA INES S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la ley N° 19550 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre del año 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Maipú 1108, planta alta, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas, Cuadros y Anexos complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 61 finalizado el 30 de Junio del año 2024.
- 3) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura.
- 4) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio. Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración sobre las utilidades del ejercicio.
- 6) Consideración sobre el destino de los flujos de disponibilidades.
- 7) Elección del directorio por finalización del mandato.
- 8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un ejercicio.

ROSARIO, Octubre de 2024

MARIO ALEJANDRO CASTAGNINO  
Presidente

NOTA: Para asistir a la reunión se recuerda a los señores accionistas el debido cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes.  
\$ 500 529082 Oct. 16 Oct. 22

**FAVERO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "FAVERO Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 2024 en la sede social de calle 1° de Mayo 402 de la localidad de Los Molinos, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9.30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234. Inc. 12. de Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio No. 44 cerrado el 30 de junio de 2024.
  - 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
  - 4) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- LOS MOLINOS, 08 de Octubre de 2024.  
\$ 500 529029 Oct. 16 Oct. 22

**ASOCIACIÓN CIVIL DE SORDOS DE ROSARIO**  
(EX ASOCIACIÓN DE SORDOMUDOS DE AYUDA MUTUA DE ROSARIO)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Civil de Sordos de Rosario (ex Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua de Rosario) invita a Ud. a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 22 de Noviembre de 2024, a las 20:30 hs. en nuestra sede de Calle Santa Fe 1861, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Período 2023/2024.
- 3) Informe de la Junta de Fiscalización.
- 4) Designación de dos socios para suscribir el acta.

**NOTA:****DE LOS ESTATUTOS:**

Art. N° 67: Las Asambleas de cualquier tipo se constituirán a la hora citada con la Asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a participar. Si a la hora fijada no se lograra el número requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente una (1) hora después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

NOTA: Los folletos de la Memoria y Balance a considerar serán entregados a los asociados en la Secretaría de la Asociación, Santa Fe 1861, Rosario.

\$ 250 529002 Oct. 16 Oct. 22

**TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL" convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2024, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 12:00 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Transatlántica S.A. Bursátil sita en calle Mitre N° 885 de la ciudad de Rosario, pudiendo optar los accionistas y demás participantes asistir a través de medios de transmisión simultánea de imágenes, sonidos y palabras conforme normativa vigente, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- I.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta de la misma.-
- II.- Consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-
- III.- Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades, si correspondiere.
- IV.- Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la ley 19.550 sobre remuneración de Directores.-
- V.- Fijación del número de Directores. Elección de los miembros titu-

lares que integrarán el Directorio por el periodo de dos ejercicios. Distribución de cargos. Ratificación de la designación del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente.

VI.- Consideración y aprobación de la propuesta de servicios profesionales del Estudio Lisicki Litvin & Asociados para tareas de Auditoría Externa hasta el tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio 2025.-

VII.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el periodo de un ejercicio. -

Nota: Se hace saber a los accionistas que se les remitirá oportunamente un correo electrónico a la dirección de e-mail oportunamente denunciada al Directorio con el link de acceso a la reunión.

HORACIO G. ANGELI  
Presidente

\$ 500 529191 Oct. 15 Oct. 21

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ Mat.SF 23, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2024 a las 19,30 horas, en el local de la entidad sito en Avda. Santa Fe N° 784 de la localidad de Díaz, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
  2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2.024.
  3. Consideración de la cuota societaria.
  4. Elección de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por Estatuto.
- Díaz, 10 de Octubre de 2024.-

MARTIN GUILLERMO  
Presidente

CARREIRA ALFREDO  
Secretario

ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 244,20 529175 Oct. 15 Oct. 21

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2024 a las 10:00 hs. en el local social, Mitre 699, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, juntamente con el Presidente de la Sociedad, el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Actuario e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 115 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora. Remuneraciones al Directorio (art. 261 de la Ley N° 19.550 y modificatorias) y a la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Destino de los Resultados Acumulados.
- 5) Desafectación de la Reserva para Desarrollo de Negocios y su destino.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 7) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

**NOTA:**

Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar las

comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias en calle Gral. Mitre 699 de la ciudad de Rosario de 9 a 14 horas, o a nuestras oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Av. Carlos Pellegrini 1023, Piso 2°, de lunes a viernes de 11 a 16 horas, hasta el día 24 de octubre de 2024 inclusive.  
\$ 500 528787 Oct. 14 Oct. 18

### GRANDES ALMACENES ESPERANZA S.A.I. y C.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1° de noviembre de 2024 a las 18.30 horas, en el local de la entidad sito en calle Sarmiento 1931 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 70, cerrado el 30 de junio de 2024.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio n° 70.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio y su proyecto de distribución.
- 4) Consideración de la Retribución del Director, Art. 261 Ley 19.550.
- 5) Designación de un asambleísta para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de Asamblea.

#### NOTA:

Estatuto social artículo 13: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben cursar comunicación sobre su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238 Ley 19.550).

\$ 275 528865 Oct. 14 Oct. 18

### BOREAL PINTURAS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

El directorio de BOREAL PINTURAS S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 31 de octubre de 2024, a las 15,00 horas en primera convocatoria y a las 16,00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de San Martín 3306 de Granadero Baigorria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.024.
- 3) Consideración y Análisis de los Resultados del Ejercicio y su aplicación.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550.

ROSARIO, 08 de octubre de 2024.

\$ 500 529020 Oct. 14 Oct. 18

### SANTA ROSA SEMILLAS S.A.

#### ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de SANTA ROSA SEMILLAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre de 2024 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14hs en segunda convocatoria, en el Hotel Presidente, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de

asamblea conjuntamente con el Presidente;

2) Consideración de los motivos para la celebración de la asamblea fuera de término

3) Informe sobre lo negociado y acordado en relación al conflicto iniciado por la Cooperativa San Jerónimo Sud y Camilo Aldao y las causas judiciales iniciadas por estas últimas

4) Consideración de la memoria del directorio, inventarios, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, anexos e informe del auditor correspondientes a los estados contables de los ejercicios cerrados el 31/08/22 y 31/08/23;

5) Consideración del destino del resultado de los ejercicios cerrados el 31/08/22 y 31/08/23;

6) Consideración de la gestión del directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/08/22 y 31/08/23;

7) Consideración de la remuneración de los directores correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/08/22 y el 31/08/23;

8) Fijación del número de directores titulares y directores suplentes;

9) Elección de directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios conforme artículo Décimo Primero del Estatuto Social en virtud de encontrarse vencido desde el 31 de agosto de 2023 el término para el cual han sido designado los actuales directores;

10) Ratificación de la decisión del directorio de fecha 15 de Agosto de 2024 por la cual se resolvió la constitución de una nueva sociedad anónima conjuntamente con la Cooperativa de Provisión de Servicios Agrícolas Santa Rosa Ltda.;

11) Ratificación de la decisión de los socios tratada en el punto 4 del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/12/2016 donde se autorizó al directorio para aceptar aportes irrevocables de socios o terceros, convertibles en acciones ordinarias, para ser aplicados a proyectos en curso de ejecución o futuros y ratificación de la decisión de los socios tratada en el punto 4 del orden del día de la Asamblea Anual Ordinaria de fecha 14/12/2018 donde los accionistas decidieron la capitalización de los aportes irrevocables autorizados por resolución de la asamblea de fecha 16/12/16 y acta de directorio N° 35 del 065/01/07 y N° 64 del 20/07/18;

12) Modificación de la cláusula correspondiente al capital social del estatuto y redacción de un texto ordenado del estatuto de la sociedad

13) Informe sobre situación financiera de la Sociedad. Consideración de avances en relaciones con empresas nacionales y/o extranjeras vinculadas al desarrollo de negocios que comprenden la actividad social de la sociedad y/o nuevos negocios a realizarse. Pasos a seguir. Ratificación de lo actuado hasta la fecha; y

14) Designación de los autorizados para realizar los trámites pertinentes ante los organismos de control y registración.

Rosario, Octubre de 2024

\$ 1000 529161 Oct. 14 Oct. 18

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### ANGIOGRAFÍA DIGITAL S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ANGIOGRAFIA DIGITAL DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.A." s/Designación de Autoridades" expediente N° 21-05214379-6 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha resuelto inscribir la Designación de Autoridades de la citada sociedad, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 411 al Folio 207 del Libro 7 de Estatutos de SA Legajo 1896 de fecha 11 de Abril de 1994 y modificatorias N°451 Folio 77 Libro 12 del Estatuto de Sociedad Anónima Legajo 1891 de fecha 27 de mayo de 2014, lo resuelto por Asamblea Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2023, las autoridades del Directorio, quedan, constituidas de la siguiente forma: Presidente del Directorio: Dr. Musacchio Alejandro, DNI 8.280.691, CUIT 20-08280691-2 domiciliado en 1° de Mayo 2435; Dpto 13 A y el Director Suplente: Dr. Roberto Enrique Langhi, DNI 6.255.057, CUIT 20-06255057-1 domiciliado en Javier de la Rosa 825, Santa Fe. Las designaciones durarán tres ejercicios en sus funciones. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 04 de Octubre 2024. Piana Liliana, secretaria.

\$ 45 529257 Oct. 17

### AUTOPARTES WARNES S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso,

Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 01 de Octubre de 2024, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Autopartes Warnes S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: JOSE LUIS VENECH; fecha de nacimiento 18/05/1957; D.N.I. N° 12.907.409; CUIT: 20-12907409-5, casado; domicilio especial Brown 1666, Venado Tuerto; de profesión Comerciante. Director Suplente: MARIA SUSANA BRAJUSCOVICH; fecha de nacimiento 02/04/1962; D.N.I. N° 14.710.198; CUIT: 2714710198-3, casada; domicilio especial Brown 1666, Venado Tuerto; de profesión Comerciante.  
\$ 100 529103 Oct. 17

### AGROBOR S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en Expte. 477/2024 - AGROBOR S.A. s/Designación de Autoridades, según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 26 de diciembre de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

Presidente: ORLANDI, JUAN PABLO - D.N.I. 22.267.117  
Director Suplente: ORLANDI, JOSÉ IGNACIO - D.N.I. 20.670.579 Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 08 de octubre de 2024.  
\$ 50 529110 Oct. 17

### AGROPECUARIA B4 S.A.S.

#### ESTATUTO

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: AGROPECUARIA B4 S.A.S. s/ Constitución De Sociedad. CUIJ N° 21-05396921-3, se hace saber que por acta de fecha 08 de Agosto de 2024, los Sres. Damián Ricardo MONTARZINO, D.N.I. N° 21.870.059; Viviana Del Valle BONGIOVANNI, D.N.I. N° 23.274.958, Facundo Ezequiel MONTARZINO, D.N.I. N° 41.240.989 y Ana Paula MONTARZINO, D.N.I. N° 45.341.188, resolvieron constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada "AGROPECUARIA B4 S.A.S.", cuyos datos son los siguientes:

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Damián Ricardo MONTARZINO, Documento Nacional de Identidad número 21.870.059, CUIT número 20-21870059-5, argentino, de cincuenta y dos años de edad, nacido el 12 de febrero de 1972, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Sarmiento N° 334, de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico vmontarzino@sanwillermo.com.ar, Viviana Del Valle BONGIOVANNI, Documento Nacional de Identidad número 23.274.958, CUIT número 27-23274958-5, argentina, de cincuenta años de edad, nacida el 04 de febrero de 1974, de profesión docente y productora agropecuaria, de estado civil casada, con domicilio en calle Sarmiento N° 334, de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico vibongiovanni@gmail.com, Facundo Ezequiel MONTARZINO, Documento Nacional de Identidad número 41.240.989, CUIT número 20-41240989-3, argentino, de veinticinco años de edad, nacido el 01 de mayo de 1999, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento N° 334, de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico facuumontarzino@gmail.com, y Ana Paula MONTARZINO, Documento Nacional de Identidad número 45.341.188, CUIT número 27-45341188-0, argentina, de veinte años de edad, nacida el 14 de diciembre 2003, de profesión estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Sarmiento N° 334, de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, correo electrónico anapaulamontarzino@gmail.com.

2) LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE CONSTITUCIÓN: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. 8 de agosto de 2024.-

3) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD: "AGROPECUARIA B4 S.A.S."

4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio social: San Guillermo, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede social: Sarmiento N° 334 de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: 1) Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosos y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos. 2) La prestación de servicios de apoyo pecuario y agrícola a empresas agropecuarias.

6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la Sociedad es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Un millón (\$1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de valor

nominal Pesos Un mil (\$1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349, sin publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios para los casos en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto.

8) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO: Presidente: Damián Ricardo MONTARZINO, D.N.I. N° 21.870.059; Vicepresidente: Viviana Del Valle BONGIOVANNI, D.N.I. N° 23.274.958. Directores Suplentes: Facundo Ezequiel MONTARZINO, D.N.I. N° 41.240.989 y Ana Paula MONTARZINO, D.N.I. N° 45.341.188.

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Se publica el presentes a efectos legales.  
Rafaela octubre de 2024. Secretaria del Juzgado Actuante. Dra. Borsotti, secretaria.

\$ 150 529097 Oct. 17

### AGROPECUARIA EL BAMBU SRL

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En los autos: Expte N° 1458/2024, CUIJ 21-05214588-8 por el Registro Público de Santa Fe.

Por acta de Acta de Reunión de Socios N° 16 de fecha 5 de octubre de 2023 se resolvió por unanimidad designar como gerente por el termino de 3 años, desde el 1 de septiembre de 2023, al Sr. Claudio Javier Furlani, argentino, fecha de nacimiento 20/11/1973, DNI 23.280.660, CUIT 2023280660-6, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Leandro N. Alem 3390 de la ciudad de San Justo.  
\$ 200 529018 Oct. 17

### AGRICOLA FAMILIAR SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA

#### ESTATUTO

Constituida el 22 de Agosto de 2024, Aprobado el Expte. Nro. 11703-0003344-2, por Fiscalía de Estado el 20/09/2024, con las modificaciones solicitadas, con Resolución Nro. 11511/2024, Texto ordenado definitivo y certificado de fecha 30/09/2024, MARIA LAURA CURA, argentina, nacida el 16/12/1956, D.N.I. N°

12.522.805, CUIT N° 23-12522805-4, con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo 2880, Piso 4/01, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Oscar Rolando Riveira, la Sra. MARIA INES CURA, argentina, nacida el 03/09/1958, D.N.I. N° 12522804, CUIT N° 27-12522804-1, con domicilio en calle 27 de Febrero 324, de la localidad de Pueblo Esther 2126, Provincia de Santa Fe, Jubilada, estado civil viuda, la Sra. DOLORES MARIA LAURA THOMPSON, argentina, nacida el 16/03/1955, D.N.I. N° 11752739, CUIT N° 27-11752739-0, con domicilio en calle Donovan 368, de la ciudad de Resistencia 3500, Provincia de Chaco, Comerciante, estado civil viuda, la Sra. GUADALUPE CURA, argentina, nacida el 17/11/1979, D.N.I. N° 27.585.514, CUIT N° 27-27585514-1, con domicilio en calle Leloir 2995, Barrio LA RIBERA 3500, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, de profesión Abogada, estado civil casada en primeras nupcias con Javier Custidiano, y la Sra. MARIA ROSARIO CURA, argentina, nacida el 20/05/1981, D.N.I. N° 28.625.591, CUIT N° 23-28625591-4, con domicilio en calle Juncal 2388, Piso 13 A, de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, de profesión Administración de Empresa, estado civil casada en primeras nupcias con Martín Pintos. DENOMINACION: "AGRICOLA FAMILIAR SAN JORGE S.A.". DOMICILIO: Entre Ríos 729 piso 9 Of 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Compra - venta, construcción, administración, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra venta de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, sin entrar en la competencia de los profesionales matriculados al efecto, y sin intermediar en la compra y venta de inmuebles, todo ello con exclusión de toda actividad que pueda incluirse dentro del artículo 299 inciso 4°, de la LS, 8) AGROPECUARIAS: La explotación agrícola ganadera, de campos propios o arrendados a tercero; desarrollo de actividades agropecuarias, de sembrado extensivo como intensivo, dL. establecimientos de tambos, avícolas y de granja; cría, invernada y cabaña de animales de toda especie o raza. Comercialización de todos sus productos, sub-productos y derivados de la referida explotación, explotación de Feed Lot, C) PROYECTO Y DIRECCION: Estudio, proyecto y dirección ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura, consultoría, asesoramiento y gerenciamiento de desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, armado y administración de fideicomisos, excepto los contemplados por el artículo 50 de la Ley N° 24.441. Podrá presentarse en concurso o licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal D) FINANCIERAS: In-

vertir o aportar capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo realizar todo tipo de operaciones financieras legalmente admitidas, sin recurrir al concurso del ahorro público con fondos propios, a efectos de la financiación de las operaciones y negocios que realice, pudiendo operar en los mercados mobiliarios y de títulos valores en todo tipo de operaciones no prohibidas, DURACIÓN: 99 (Noventa y nueve) años. CAPITAL SOCIAL: \$ 30.000.000.- (Pesos treinta millones) EJERCICIO COMERCIAL: 31 de Agosto de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea debe designar suplentes en igual, menor o superior número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en el caso que ejerza las funciones del Presidente por ausencia o impedimento del mismo, o a dos Directores indistintamente, actuando éstos en forma conjunta. Los Directores titulares deben efectuar como garantía un depósito en efectivo \$ 3.000.000.- (Pesos tres millones) cada uno de ellos, que se mantendrán en la caja de la sociedad. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura. COMPOSICIÓN DEL

Se resuelve integrar el primer directorio con un director titular y cuatro suplentes, designándose como titular a la Sra. Maña Laura Cura y como suplentes a la Sras. María Inés Cura, Dolores María Laura Thompson, Guadalupe Cura y María Rosario Cura, Acto seguido se elige como Presidente del Directorio a la Sra. María Laura Cura.

\$ 400 529039 Oct. 17

### ALBERTO J. DICHARA SRL

#### CONTRATO

En la ciudad de Chañar Ladeado provincia de Santa Fe, a los 09 días del mes de Marzo de 2023 la Sra. MARIA DEL CARMEN CANTARINI, vende, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable al Sr. MATIAS ALBERTO DICHARA la cantidad de doscientas sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho (266.668) cuotas sociales de la empresa Alberto J Dichara SRL que a su valor nominal de pesos uno (\$) cada una, totalizan un capital de pesos doscientas sesenta y seis mil sesenta y ocho (\$266.668) que ha suscripto e integrado en su totalidad y al Sr. EMILIANO DICHARA la cantidad de doscientas sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho (266.668) cuotas sociales que a su valor nominal de pesos uno (\$) cada una, totalizan un capital de pesos doscientas sesenta y seis mil sesenta y ocho (\$266.668) que ha suscripto e integrado en su totalidad. Por lo que el art. 4 de la empresa Alberto J. Dichara SRL, queda redactado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) dividido en OCHOCIENTAS (800) cuotas de PESOS UNO (\$) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: MATIAS ALBERTO DICHARA: cuatrocientas (400) cuotas de pesos uno (\$) cada una, es decir, cuatrocientos mil (\$400.000) y EMILIANO DICHARA: cuatrocientas (400) cuotas de pesos uno (\$) cada una, es decir, cuatrocientos mil (\$400.000).

\$ 100 529099 Oct. 17

### BBR S.A

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de noviembre de 2023 siendo las 11:00 horas se reúnen en la sede social de la calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 2880-22-03, Sr. Rodolfo Daniel Bianchi, Av. Luis Candido Carballo N° 230 E. 8 07 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 16.646.183, CUIT 2316646183-9, nacido el 14/12/1963, Argentino, empresario, divorciado de acuerdo a sentencia N° 1445 del 03/10/2005 dictada por el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 12 de la 1ra Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe en autos "Covacevich Celina c/ Bianchi Rodolfo Daniel s/divorcio expediente 431/05 y la Srta. Carmela Bianchi, argentina, soltera, nacida el 12 de febrero de 1995, profesional, DNI 37.482.630, CUIT 27-37482630-7, con domicilio legal en la calle San Juan 362, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, únicos Accionistas de BBR S.A. que representan el 100% del capital social, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros:

ESTATUTOS – 22/10/2008 Tomo 89, Folio 11901, N° 639 Y MODIFICATORIAS,

por propio derecho, luego de un breve intercambio de palabras los socios RESUELVEN Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: Designar un nuevo directorio por el término de tres ejercicios, es decir hasta el ejercicio contable finalizado al 30-06-2026:

Toma la palabra el señor accionista Rodolfo Daniel Bianchi y comunica que por motivos estrictamente de índole personal la Sra Juana Isabel Cabrera ha renunciado a su cargo de Director Suplente de BBR S.A., por ello propone en su reemplazo nombrar como Director Suplente a la Srta. Carmela Bianchi cuyos datos han sido detallados precedentemente y de esta manera conformar un nuevo directorio integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: RODOLFO DANIEL BIANCHI, DNI 16.646.183 DIRECTORA SUPLENTE: CARMELA BIANCHI, DNI 37.482.630

En el presente acto, los miembros del nuevo directorio aceptan los cargos para los cuales han sido designados y asimismo manifiestan en condición de declaración jurada que no se encuentran en alcance de las prohibiciones del art. 264 LGS, y fijan domicilio especial en calle Madres de Plaza 25 de Mayo N° 2880-22-03 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

SEGUNDO: Ratificar todas las demás cláusulas del Estatuto de BBR S.A.  
\$ 150 529071 oct. 17

### CHACRAS DON DOMINGO S.R.L

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, según Expte. 359/2024, CUIJ 21-05396756-3, se publica lo siguiente. La sociedad CHACRAS DON DOMINGO S.R.L mediante ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 25 de fecha 30/05/2024 y ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 26 de fecha 27/06/2024 procedió a elegir a los socios gerentes, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas: Gerentes: Renato Andrés Beccaria, DNI 20.190.650 (CUIT 20-20190650-5), apellido materno Massoni, nacido el 7/09/1968, de estado civil viudo, domiciliado en calle 25 de mayo 41 de la localidad de Sunchales en la Pcia de Santa Fe; y Nora Isabel Sara, DNI 24.724.059 (CUIT 23-24724059-4), apellido materno Culasso, nacida el 18/06/1975, de estado civil casada, domiciliada en calle 25 de mayo 229 de la localidad de Colonia Aldao en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Dra. Marina Borsotti, Secretaria. 8 de octubre de 2024.  
\$ 50 529079 Oct. 17

### DORIS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: DORIS S.R.L. s/Modificación al Contrato Social - Cambio de Denominación por SPÄZEN S.R.L.; CUIJ: 21-05214353-4, expediente 1723/2024 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber, mediante publicación por 1 (un) día en el BOLETIN OFICIAL, respecto de dicha sociedad lo siguiente;

En fecha 20 de Agosto de 2024 se ha decidido, en reunión de socios, el cambio de denominación de Doris S.R.L. que pasara a llamarse SPÄZEN S.R.L.. A resulta de ello, se ha modificado el Contrato Social en su cláusula 1ra. quedando redactada de la siguiente manera:

Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "SPÄZEN S.R.L." con domicilio legal en la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y sucursales y/o filiales, depósitos, locales o representaciones, franquicias o cualquier otro tipo de representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. Santa Fe, 27 de septiembre de 2024. Liliana Piana, secretaria.  
\$ 100 528451 Oct. 17

### CENTRO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA DEL SUR S.R.L.

#### CONTRATO

1 ) Los socios: Silvana Verónica Fiori, DNI 28.404.676, CUIT 27-28404676-0, argentina, nacida el 29 de enero de 1981, Licenciada en Biotecnología, casada en primeras nupcias con Mariano Ariel Kahan, domiciliada realmente en calle Charcas N° 2930 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y Paula Virginia Fiori, DNI 31.099.724, CUIT 27-31099724-8, argentina, nacida el 24 de enero de 1985, Contadora Pública, soltera, domiciliada realmente en calle Hipólito Irigoyen N° 1136 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe.

2) Denominación de la sociedad: La sociedad girará bajo la denominación de CENTRO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA DEL SUR S.R.L.

3) Fecha del instrumento de constitución: 10 de octubre de 2024.

4) Domicilio y sede social: Hipólito Irigoyen N° 1136 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto de la sociedad: La sociedad tendrá por objeto gestión, monitorización y desarrollo de ensayos clínicos en forma directa o con intervención de terceros. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones

y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000.- dividido en 3000 cuotas de capital de \$ 1.000,00 cada una.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

9) Administración y fiscalización: La administración y representación estará a cargo de la socia gerente Flori Silvana Verónica, DNI 28.404.676, CUIT 27-28404676-0 con uso de la firma en forma indistinta. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 100 529153 Oct. 17

### CABALLERO LABS S.A.

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Caballero Labs S.A. celebrada en fecha 07/06/2024, se resolvió la designación del nuevo directorio, se han aceptado y distribuido los cargos de la siguiente manera:

Presidente y Directora Titular: Sra. Liliana Edith Caballero, DNI 11.752.862, CUIT 2711752862-1, argentina, divorciada, de profesión médica, nacida en fecha 28/03/1955, con domicilio real en Av. Caseros N° 145, torre paz 16-02, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico en: liliecaballero@gmail.com.

Director Suplente: Sr. Ezequiel Davidovich Caballero, DNI 31.252.717, CUIT 20-31252717-1, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido en fecha 10/10/1984, con domicilio real en Av. Caseros N° 145, torre paz 16-02, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico en: ezequieldavidovich@gmail.com.

Asimismo se hace saber que los Directores constituyeron domicilio especial a los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 en Av. Caseros N° 145, torre paz 16-02, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

\$ 100 529001 Oct. 17

### DIGITAR ARGENTINA S.R.L.

#### PRORROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DIGITAR ARGENTINA S.R.L. s/ Prorroga al 26-12-2042 (40 AÑOS) AUMENTO CAPITAL \$300.000-(30.000 \$10)-TEXTO ORDENADO.\$3.957-99, Expte. N° 561412022, CUIJ N° 21-05530883-4, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber que AGUSTIN LUIS ROMANOS, argentino, nacido el 12 de Enero de 1973, programador, soltero, titular del D.N.I. N° 22.889.882, con domicilio en calle Bv. Argentino N° 8257, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; FERNANDO LOPEZ KING, argentino, nacido el 09 de Noviembre de 1972, programador, casado, titular del D.N.I. N° 22.889.559, con domicilio en calle Sánchez de Loria N° 513 Bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; EMILIO LOPEZ KING, argentino, nacido el 03 de Octubre de 1960, comerciante, casado, con domicilio en calle Italia N° 436 Piso 9 Dept. "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y MERCEDES MARIA ROMANOS, argentina, nacida el 11 de Abril de 1975, escritora, divorciada, titular del D.N.I. N° 24.350.786, con domicilio en calle Córdoba N° 1433 03-01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; TOMAS PABLO ROMANOS, argentino, nacido el 28 de Mayo de 1977, casado, titular del D.N.I. N° 25.942.053, con domicilio en calle Casacuberta N° 9278 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ANDRES IGNACIO ROMANOS, argentino, nacido el 02 de Octubre de 1979, soltero, titular del D.N.I. N° 27.679.958, con domicilio en calle Bv. Argentino N° 1979 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y FEDERICO ROMANOS, argentino, nacido el 25 de Noviembre de 1986, soltero, titular del D.N.I. N° 32.659.948, con domicilio en calle Bv. Argentino N° 8257, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; son únicos socios de DIGITAR ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70818867-7) con domicilio en calle Sánchez de Loria N° 513 bis de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y han prorrogado contrato social de la SRL de referencia, por el término de 40 años más desde la inscripción de texto ordenado de reconducción respectiva ante el Registro Público de Comercio. Dicha prórroga generó un aumento de capital social a la suma de Pesos 300.000 (Pesos Trescientos Mil), dividido en 30.000 (Treinta Mil) cuotas de \$ 10 (Pesos Diez) Valor nominal cada una, que los socios suscribieron de la siguiente manera: AGUSTIN LUIS ROMANOS, 14.100 (Catorce Mil Cien) cuotas, representativas de \$141.000 (Pesos dos mil Setecientos); FERNANDO LOPEZ KING, 6.750 (Seis Mil Setecientos Cincuenta) cuotas, representativas de \$67.500 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos); EMILIO LOPEZ KING, 6.750 (Seis Mil Setecientos Cincuenta) cuotas, representativas de \$67.500 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos); MERCEDES MARIA ROMANOS, 600 (Seiscientas) cuotas representativas de \$6.000 (Pesos Seis Mil), TOMAS PABLO ROMANOS, 600 (Seiscientas) cuotas representativas de \$6.000 (Pesos Seis Mil), ANDRES IGNACIO ROMANOS, 600 (Seiscientas) cuotas representativas de \$6.000 (Pesos Seis Mil), y FEDERICO ROMANOS, 600 (Seiscientas) cuotas representativas de \$6.000 (Pesos Seis Mil).

\$ 200 529046 Oct. 17

### EDIFICIO ZEBALLOS S.R.L

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber: Según Reunión de Socios unánime celebrada en la ciudad de Rosario, a los 11 días del mes de septiembre de 2024. en la sede social, sita en Estanislao Zeballos 1157, Provincia de Santa Fe, se resolvió la reconducción de la sociedad EDIFICIOS ZEBALLOS SRL por lo tanto se reformó el artículo 3 del CONTRATO SOCIAL que quedo re-actado de la siguiente manera: "Su duración es de treinta (30) años, contados desde la fecha de la inscripción de la reconducción ante el Registro Público de Rosario".

\$ 50 529085 Oct. 17

### ESTEFO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (SF), se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento de fecha 25 de Septiembre de 2024 por el cual se constituye una SRL, con los siguientes datos: SOCIOS: BRIAN GONZALO DE PAZ, nacido el 09/04/1995, DNI N° 38.979.896, CUIT 20-38979896-8, empresario, estado civil casado, Hipólito Yrigoyen N° 1793 Piso 1° A de la ciudad de San Lorenzo (SF); y VALERIA FERNANDA ACOSTA, nacida el 10/09/1993, DNI N° 37.815.392, CUIT 2737815392-7, empresaria, estado civil casada, General López 1871 Piso 10 A de San Lorenzo (SF), ambos argentinos.

DENOMINACION: "ESTEFO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L."-

DOMICILIO Y SEDE: Olegario Andrada N° 38 Capitán Bermúdez (SF)

DURACION: el término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

CAPITAL: \$ 3.000.000.- (Pesos tres millones) dividido en 300.000 (trescientos mil) cuotas sociales de \$10.- (Pesos diez) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: 1) El señor BRIAN GONZALO DE PAZ suscribe 240.000 (Doscientas cuarenta mil) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos diez) cada una, totalizando la suma de \$ 2.400.000 y 2) VALERIA FERNANDA ACOSTA suscribe 60.000 (sesenta mil) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos diez) cada una, totalizando la suma de \$ 600.000.- Ambos integran el 25% y el saldo en dos años en efectivo.

OBJETO: la sociedad tendrá por objeto la construcción, prestación de servicios vinculados a la construcción y emprendimientos de obra, tanto en inmuebles propios o de terceros, por sí, por terceros o asociados con otros, la demolición de edificios, excavaciones, movimiento de suelos, como así también el arrendamiento de maquinarias para excavaciones y perforaciones y herramientas con igual destino.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: a cargo de gerentes, socios o no. En el acta se nombraron como socios gerentes Brian Gonzalo de Paz y Acosta Valeria Fernanda, con datos y domicilios antes citados. FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; conforme art 55 LGS.

GOBIERNO: Por reuniones de socios. Se aplican mayorías del art. 160 LGS.

CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de diciembre.

DISOLUCION: La sociedad se disuelve por las causales legales (art. 94 LGS).

\$ 100 529095 Oct. 17

### ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO DON PASCUAL SOCIEDAD ANONIMA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco se dispuso mediante resolución de fecha 7/10/2024 la publicación del siguiente edicto:

Por resolución de asamblea ordinaria y reunión de directorio celebradas el día 15 de septiembre de 2024 fueron elegidos directores de la sociedad, con mandato por tres ejercicios:

PRESIDENTE: Griselda Rosa Margarita Perucca, argentina, DNI 5.320.793, CUIT 27-05320793-1 nacida el 29/08/1950, viuda de sus primeras nupcias con Dercino Fernández Da Silva, comerciante, domiciliada en Maipú 1619 Venado Tuerto.

VICEPRESIDENTE: Leandro Javier Fernando Da Silva, argentino, DNI 22.704.748, CUIT 20-227047489, nacido el 02/06/1973, soltero, comerciante, domiciliado en Maipú 1619 de Venado Tuerto.

DIRECTOR SUPLENTE: Verónica Andrea Fernández Da Silva, argentina, DNI, 26.220.208, CUIT 2726220208-4, nacida el 25/12/1977, soltera, comerciante, domiciliada en Maipú 1619 de Venado Tuerto. Todos fijaron domicilio especial en Maipú 1619 Venado Tuerto.

\$ 100 529104 Oct. 17

**EL CARDAL S.R.L****CONTRATO**

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados: "EL CARDAL S. R. L" s/ contrato social (Expte 494/ 24) según decreto de fecha 07-10-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos -

FECHA CONTRATO: 20 (Veinte) de Septiembre del Año 2024.

SOCIOS: GERONIMO ANGEL TONSICH, de nacionalidad argentino, nacido el día 19 de Agosto de 1.962, D.N.I N° 16.021.726, apellido materno MATEOS, de profesión Contratista Rural y Productor Agropecuario, CUIT 20-16021726-0, de estado civil casado en primeras nupcias con LILIANA FABIANA GUERRA D.N.I N° 18.038.388, domiciliado en Calle Brown N° 222 de la Localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico angeltonsich@hotmail.com.ar, EMANUEL MAXIMILIANO TONSICH, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de Mayo de 1.988, D.N.I N° 33.859.505, apellido materno GUERRA, de profesión Contratista Rural, CUIT 20-33859505-1, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Brown N° 222 de la Localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico emanueltonsich@hotmail.com y MARTIN GIRAUDO de nacionalidad argentino, nacido el día 03 de Junio de 1.981, D.N.I N° 28.530.561 apellido materno TREPAT, de profesión Contratista Rural y Productor Agropecuario. CUIT 20-28530561-7, de estado civil casado en primeras nupcias con TANIA JAQUELINA TONSICH D.N.I N° 32.073.195, domiciliado en Calle Ocho N° 374 de la Localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico girauo.martin23@gmail.com.

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de "EL CARDAL S.R.L"

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de MARIA TERESA, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años contados partir de su inscripción en el Registro Público. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

EXPLOTACIÓN AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general, de todas sus especies y subespecies, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, comprendiendo todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito, traslado y comercialización.

EXPLOTACIÓN GANADERA: Cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, y animales de granjas, mediante la explotación de campos propios y/o terceros.

SERVICIOS AGROPECUARIOS: Realizar prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola-ganadera, mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente. Realizando además tareas de Contratista Rural.

TRANSPORTE: Transporte de cargas generales, a corta media y larga distancia ya sea con vehículos propios y/o de terceros. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL. El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (Pesos Veinticinco millones) divididos en 25.000 (Veinticinco mil) cuotas de \$ 1000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: GERONIMO ANGEL TONSICH suscribe 12.500 (Doce mil quinientos) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 12.500.000.- (Pesos Doce millones quinientos mil), EMANUEL MAXIMILIANO TONSICH suscribe 6.250.- (Seis mil doscientos cincuenta) cuotas \$ 1000.- (Pesos mil) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 6.250.000.- (Pesos Seis millones doscientos cincuenta mil) y MARTIN GIRAUDO suscribe 6.250 (Seis mil doscientos cincuenta). Cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital social de \$ 6.250.000.- (Pesos Seis millones doscientos cincuenta mil).- Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato. ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 31 de JULIO de cada año.

FIJACION SEDE SOCIAL: Se fija la Sede Social en Calle Brown N° 222

de la Localidad de MARIA TERESA, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. domicilio electrónico elcardalserviciosagropecuarios@gmail.com.

DESIGNACION DE GERENTES; Se Designan como "Socios-gerentes" a los Señores GERONIMO ANGEL TONSICH D.N.I N° 16.021.726 CUIT 20-16021726-0, EMANUEL MAXIMILIANO TONSICH D.N.I N° 33.859.505- CUIT 20-33859505-1, y MARTIN GIRAUDO D.N.I N° 28.530.561 CUIT 20-28530561-7, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. VENADO TUERTO, 09 de octubre de 2024.

\$ 310 529108 Oct. 17

**EL PULGON SRL****CONTRATO**

Fecha del Instrumento: 30 de Diciembre de 2020.

Socios: CANEPARO, ROBERTO ADRIAN, nacido el 25 de Enero de 1962, argentino, comerciante, domiciliado en calle Santa Fe N° 302 de la localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con Jiménez, Patricia Alejandra, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 14.581.816, CUIT 20-14581816-9 y CANEPARO EZEQUIEL, nacido el 23 de Octubre de 1990, argentino, comerciante, domiciliado en calle Bell Ville N° 914, de la Ciudad de Armstrong, departamento Belgrano, Soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.527.639, CUIT 20-345276395.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Santa Fe N° 302 de la localidad de Montes De Oca, Departamento Belgrano, Santa Fe y/o el que los miembros de la razón social fijan en el futuro previa asamblea. La sociedad podrá instalar sucursales y representaciones en cualquier parte del país, asignándoles o no capital para su giro operativo.

**EL CENCERRO S.A****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 2024, los accionistas de EL CENCERRO S.A. procedieron a la elección del Directorio, quedando de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES: Presidente: SYLVINA MORGANTINI de BOGLIONE, DNI No. 5.172.277; Vicepresidente: FEDERICO JOSE BOGLIONE y Director Titular: SYLVINA MARIA BOGLIONE de VÁZQUEZ, DNI No. 20.298.714.

Síndicos: Titular: STELLA MARIS WINKLER, DNI No. 13.032.178. Suplente: VERONICA VALERIA BORTOLINI, DNI No. 28.821.614.- ROSARIO, 07 de octubre de 2024..

\$ 100 529019 Oct. 17

**FIGA DESARROLLOS SRL****CONTRATO**

1) FECHA: 20-09-2024

2) SOCIOS: OSCAR PABLO RODRIGUEZ, argentino, casado en 1° nupcias con la Sra Marisol Tejero DNI N° 25.707.282, comerciante, domiciliado en Ruta 34 KM 3,5 Los Álamos club de campo lote 27- Ibarlucea, Santa Fe, DNI N° 23.761.898, nacido el 14 de febrero de 1975, CUIT/CUIL 20-23761898-0, y MARISOL TEJERO, argentina, casada en 1° nupcias con el Sr. Oscar Pablo Rodriguez DNI. N° 23.761.898, comerciante, DNI N° 25.707.282, Ruta 34 KM 315 Los Álamos club de campo lote 27- Ibarlucea, Santa Fe, nacida el 08 de enero de 1977, CUIT/CUIL N° 27-25707282-2, todos hábiles para contratar y en su calidad de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la nominación de FIGA DESARROLLOS SRL.

3) DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de FIGA DESARROLLOS SRL"

4) DOMICILIO: Se establece la sede social de FIGA DESARROLLOS SRL en la calle Avenida Alberdi. 563 Bis- Rosario- Pcia de Santa Fe.

5) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia y/o asociada a terceros de las siguientes actividades a) gestión administrativa y comercial con inversores, de emprendimientos inmobiliarios para la construcción de edificios comerciales y residenciales, b) asesoramiento comercial y administración de consorcios de propiedades, c) administración, de propiedades d) construcción de viviendas, e) compraventa de bienes muebles e inmuebles propios (sin ejercer corretaje inmobiliario).

5) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

6) DURACION: El tiempo de duración la sociedad se fija en 30 años.

7) CAPITAL: El Capital Social es de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), dividido en 30.000 (treinta mil) cuota de pesos cien (\$100.-) cada una.

Los socios suscriben el capital en la siguiente forma: OSCAR PABLO RODRIGUEZ 15.000 (quince mil) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, y MARISOL TEJERO 15.000 (quince mil) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, integrando el 25 % en este acto en efectivo y el 75% será integrado en efectivo en el plazo máximo de dos años a contar de la fecha del presente.

8) GERENCIA: Se designa como socio gerente al señor OSCAR PABLO RODRIGUEZ DNI N° 23.761.898 quien actuará en forma individual y cuya firma efectivizará la plena capacidad de la sociedad.

\$ 100 529003 Oct. 17

### GIA DE TEODELINA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 07/10/2024, dictada en autos "GIA DE TEODELINA S.A." s/ Designación De Autoridades, CUIJ 21-05795192-01 se ordena la siguiente publicación de edictos: En Asamblea General Ordinaria 4 de fecha 10/01/2024, se designaron como directores titulares a: CARLOS GUSTAVO VALLE, DNI N° 26.168.736; y ANTONELA LUJÁN GURDULICH, DNI N° 32.113.940; y como directora suplente: Verónica Betiana Valle, DNI N° 31.530.934. En Reunión de Directorio 6 de fecha 10/01/2024: (a) los Directores Titulares y Suplente aceptaron sus cargos; (b) designaron como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO a ANTONELA LUJÁN GURDULICH, y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO a CARLOS GUSTAVO VALLE, quienes aceptaron sus cargos; (c) todos los directores titulares y suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle San Martín N° 428 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 48 529164 Oct. 17

### GANADERA SAN JORGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA G. PIANA, en autos cartulados: OFICIO JUZG. DE 1 ERA. INST. DE DISTRITO N 11 CIV., COM. Y LAB. DE LA CIUDAD DE SAN JORGE EN AUTOS TRUCCO ALBERTO JOSE SILVESTRE s/ Sucesorio" (CUIJ: 21-2624316-7 EXPTE: 189-2010) s/ Adjudicación De Participación Social - CUIJ Nro. 2105213547-5. Por decreto de fecha 19 de Septiembre de 2024 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: que en autos "TRUCCO, ALBERTO JOSE SILVESTRE s/ Sucesorio (CUIJ: 21-2624316-7 EXPTE: 189-2010) tramitados en el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (a cargo del Juez Daniel Marcelo Zoso, Secretaria Dra. M. de los Milagros de La Torre) se ordenó en fecha 05 de febrero de 2024 aprobar las operaciones de partición y adjudicación practicadas y ordenar la siguiente inscripción, así: a nombre de la heredera declarada en autos: ANA MARIA DEL CARMEN CASADEI, D.N.I. N° 5.133.004: el USUFRUCTO VITALICIO de: TRES MIL DOSCIENTAS SEIS (3.206) cuotas sociales de las que componen el capital social de la Sociedad denominada: GANADERA SAN JORGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (CUIT N° 30-58947272-8), con domicilio legal en Sarmiento 934 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, que fuera constituida por contrato de fecha 1° de diciembre de 1976, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 12 de julio de 1977, bajo el N° 176, al folio 42 vto. del Libro 3° de S.R.L. Ley 19.550 Legajo 1267, y posteriores modificaciones inscriptas bajo el N° 982, al folio 234 vto. del Libro 3° de S.R.L. Ley 19.550, Legajo 1 267 de fecha 15 de Agosto de 1979; bajo el N° 498, al folio 233, del Libro 4° de S.R.L. Ley 19.550, Legajo 1267, de fecha 16 de Diciembre de 1980, bajo el N° 667, al folio., 359 del Libro 60 de S.R.L. Ley 19550, Legajo 1267 de fecha 17 de Setiembre de 1 986; bajo el N° 299, al folio 184/185 del Libro 7° de S.R.L. Ley 19550, Legajo 1267 de fecha 30 de Octubre de 1987, bajo el N° 819, al folio 199 vto. del Libro 12 de S.R.L. Legajo 1267, de fecha 29 de julio de 1996, bajo el N° 122, al folio 30/30 vto del Libro 13° de S.R.L. Ley 19550, Legajo 1 267 de fecha 30 de Octubre de 1996, bajo el N° 562, folio 269, del Libro 14° de S.R.L. Legajo 1 267 de fecha 16 de Diciembre de 1999, bajo- el N° 811, al folio 113, del Libro 16 de S.R.L. legajo 1267 de fecha 06 de febrero de 2007; Legajo 1267 de fecha 21 de marzo de 2017, bajo el N° 11.7483- al folio 291, del Libro 18 de S.R.L. ; y a nombre de la heredera declarada en autos MARIA EUGENIA TRUCCO, D.N.I. Nro. 17.768.670: la NUDA PROPIEDAD de las TRES MIL DOSCIENTAS SEIS (3.206) cuotas sociales referenciadas.

Santa Fe, 01 de octubre de 2024. -Liliana Piana, secretaria.

\$ 150 529065 Oct. 17

### GALDO S.A.

#### ESTATUTO

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que por acta de fecha 25 de Abril de 2024 se distribuyen los cargos de Directorio de GALDO S.A. inscripta ante el Registro Público de Comercio en Estatutos, en fecha 26 de Mayo de 2005, al Tomo 86, Folio 4329, Nro. 226, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: Claudia Lucia Porri, casada, argentina, de profesión Médica, domiciliada en Moreno 1171 Piso 12 de esta Ciudad, Provincia de Santa Fe, nacida el 15 de marzo de 1976, DNI NRO 24.784. 869, C.U.I.T 27-24.784.869-5; DIRECTORES SUPLENTEs: Juan Pablo Altinier, casado, argentino, profesión Ingeniero Civil, domicilio 3 de Febrero 2055 Piso 4 dto. A, nacido el 14 de noviembre de 1971. DNI N° 22.349.673, CUIT 20-22.349.673-4, Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos tres ejercicios. DOMICILIO : en calle Av. Luis Cándido Carballo 183 Piso 4 Oficina 4 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, aprobado según Acta de Directorio de fecha 04/03/2022.

\$ 100 529067 Oct. 17

### GASTRONOMYN SAS

#### ESTATUTO

Socios: Maria Virginia Lynch, argentina, nacida el 26/01/1945, D.N.I. N° 5.315.422, C.U.I.T. N 27-05315422-6, de profesión Comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Montevideo 1705, piso 2 Dto 3, Rosario.

Domicilio Fiscal electrónico de la sociedad: santiago@4aces.org Sede Social: Montevideo 1705, piso 2 Dto 3 Rosario - Santa Fe.

Administrador Suplente: Fernández Ramiro Ariel, nacida el 24/11/1987, D.N.I. N° 33.513.510, C.U.I.T. N° 20-33513510-6, de profesión Comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Italia 945, piso 5 Dto A, Rosario. Domicilio Fiscal electrónico: cplucianoruani@gmail.com.

\$ 50 529008 Oct. 17

### HK DESARROLLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### CONTRATO

Integrantes de la sociedad: Rosario a los, de OCTUBRE de 2.024 los señores, GABRIEL GALLINA PALCHIK, argentino, DNI 32.735.143, domiciliado en calle Bv. Seguí 2263 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 04 de Diciembre 1986, de profesión comerciante, CUIT 20-32735143-6, de estado civil soltero , MARIANO SELETTI, argentino, DNI 26.538.483, domiciliado en calle Mitre 976 piso 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 06 de Abril 1978, de profesión comerciante, CUIT 20-26538483-9 de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Itati Ponce, DNI 26.234.743 y ANSOLEAGA HERNAN MARTIN, argentino, DNI 26.005.779, domiciliado en calle Los Algarrobos 930, de la ciudad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe, nacida el 05 de SEPTIEMBRE 1977, de profesión comerciante, CUIT 2026005779-1 de estado civil soltero, inscrita el 23/08/2024 en el Registro Publico de Comercio al tomo 175, folio 6686, nro 1239, de común acuerdo, resuelven la modificación del capítulo III administración, artículo 7, de la sociedad según reza el artículo 95 in fine de la ley 19.550 y sus modificaciones en general:

Denominación :HK DESARROLLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAPITULO III. ADMINISTRACIÓN.

Artículo 7: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos o mas gerentes socios o no, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, siendo siempre el socio gerente ANSOLEAGA HERNAN MARTIN, argentino, DNI 26.005.779 en forma conjunta con el socio gerente GABRIEL GALLINA PALCHIK, argentino, DNI 32.735.143 o el socio gerente MARIANO SELETTI, argentino, DNI 26.538.483, mencionando en cada caso que lo hacen en representación de la sociedad, Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social.

\$ 150 529069 Oct. 17

### ISLAS MALVINAS S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/10/2024 de ISLAS MALVINAS S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en el libro Contratos al Tomo 163 Folio 4127 Nro 257 de fecha 16/02/2012, realizada en la sede social de la empresa sito en calle Córdoba 955 piso 10 Oficina G de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe se ha resuelto por unanimidad de votos totales abrir

una sucursal en la provincia de Córdoba, la que se situará en Emilio Olmos 431 7 D de la Capital de la provincia de Córdoba. Además, se ha aprobado por unanimidad de votos totales designar al Sr. Jorge Ignacio Cornejo, DNI 14.703.163 CUIL 20-14703163-8, con domicilio en calle Padre Luis Monti 5085 Barrio Yofré Sur (1) de la ciudad de Córdoba de la ciudad de Córdoba como representante a cargo de la sucursal, quien ha aceptado el cargo en dicho acto.

\$ 100 529035 Oct. 17

### IMO RENTAL S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, dentro de los autos caratulados: IMG RENTAL SRL s/ MODIFICA CLAUSULA 9NA FECHA CIERRE BALANCE 31/10 - CLAUSULA 12A. FALLECIMIENTO, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Los Socios de común acuerdo resuelven modificar la fecha de cierre de ejercicio, quedando redactada la pertinente cláusula de la siguiente manera: a) cláusula novena contenida En el CAPITULO IV BALANCE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, la que quedará redactada de la siguiente manera: "NOVENA: Balance General y Resultados: La sociedad llevará libros de Comercio, los indispensables y los auxiliares que considere conveniente, en los que se asentará sus operaciones con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa, contable y tributaria. La sociedad cerrará su ejercicio económico y financiero el día 31 de Octubre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial de ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, se convoca a una reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que previene para dichas reuniones la cláusula Séptima. Si por circunstancias imprevistas o por falta de quorum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considera automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos posteriores a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinarán el 5% para la constitución de la «reserva legal», hasta que la misma alcance el 20% del capital Social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del art. 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto en el art.7 1 de la ley referida para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, estas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando estas últimas con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no impondrán la disolución de la sociedad, ni los Socios acuerdan su reintegro".

A los fines de cumplir con las disposiciones de la Ley 25.246 y las referidas a los Sujetos Obligados se suscriben los formularios pertinentes.

De común acuerdo los socios resuelven modificar la cláusula duodécima, quedando redactada de la siguiente manera: "DUODECIMA: SUPUESTOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento, insania, ausencia con presunción de fallecimiento, divorcio, separación personal o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos, sucesores o sus representantes legales deberán actuar bajo única y sola representación unificando su personería y acreditando su carácter con la notificación fehaciente de la resolución judicial que corresponda según el caso. En caso de transmisión por división de comunidad de gananciales por actos entre vivos, el cónyuge no titular de las cuotas sociales objeto de la división deberá comunicar a la Gerencia el valor de las cuotas sociales que serán objeto de transmisión por división de comunidad de gananciales dentro de los cinco días de ser notificada la sociedad de la adjudicación de las cuotas sociales. La Gerencia decidirá, dentro de los 10 días de recibida la notificación, si ejerce el derecho de adquisición preferente sobre las cuotas sociales, pudiéndolo hacer, en caso afirmativo, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo su capital social. En todos los casos, será de aplicación el artículo 154 de la Ley 19.550. Asimismo, en todos los supuestos indicados, la sociedad con el voto unánime de los demás socios, podrá optar por incorporar a los herederos, quienes no asumirán por se las facultades directivas de los socios gerentes ni de los liquidadores, o bien en su proceder a efectuar la compra de las cuotas del socio cuyo derecho hayan percibido por causal que fuera. En éste último caso, y en el supuesto del cónyuge no titular de las cuotas sociales, la sociedad abonará el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente o incapaz o derivadas de la división conyugal tengan con relación al ba-

lance general que se practicará especialmente, dentro de los 90 días de la fecha del hecho o causa que haya afectado al socio, con citación de herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos, actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El importe así resultante se les abonará a los herederos, sucesores o representantes dentro de los treinta y seis meses en nueve cuotas cuatrimestrales, iguales y consecutivas, ajustadas según la variación experimentada por el índice de precios al consumidor publicado por el INDEC. El ajuste surgirá como consecuencia de tomar el valor que dicho índice tenía en el mes anterior al fallecimiento, declaración de ausencia o incapacidad y el valor que tendrá el índice en el mes anterior al pago de cada una de las cuotas. Los herederos o sucesores no podrán pretender participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio, quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente liquidador de la sociedad.

\$ 500 529034 Oct. 17

### JM AGROPECUARIA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 612/2024, CUIJ 21-05397009-2, se publica lo siguiente. La sociedad JM AGROPECUARIA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 5/01/2024 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Horacio Juan Mautino, D.N.I.: 14.353.432 (CUIT 20-14353432-5) apellido materno Vanzetti, nacido el 17/02/1961, de estado civil casado, domiciliado en Juan J. Castelli 20 de la localidad de Santa Clara de Saguier, Pcia. de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Claudia Ramona Mautino, D.N.I.: 16.943.644 (CUIT 23-16943644-4) apellido materno Vanzetti, nacida el 17/08/1965, de estado civil casada, domiciliada en Castelli 36 de la localidad de Santa Clara de Saguier, Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550).

\$ 50 529081 Oct. 17

### LION HEAD S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Fecha del instrumento: 15/08/2024

Se realiza la cesión de las cuotas sociales de la siguiente manera:

El señor NAHUEL NICOLAS D'ANGELO, D.N.I. 37.334.251, CUIT 20-37334251-4, nacido el 30/07/1993, de estado civil soltero, de profesión comerciante, argentino, con domicilio en Hilarion de la Quintana 1268 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, vende, cede, y transfiere la cantidad de 1 000 (mil) cuotas de capital de \$ 200.- (doscientos pesos) cada una que representan un total de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), que tiene y le corresponden en la sociedad LION HEAD S.R.L. a la señorita ARACELI BETSABÉ VAN BROOCK, nacida el 20 de septiembre de 19885 de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 33.837.961, CUIT 27-33837961-2, estado civil soltera, domiciliada en calle Moreno n° 544 piso 4 departamento A, Rosario, Santa Fe.

\$ 50 529100 Oct. 17

### KIAR S.R.L.

#### AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa FE, al primer día del mes de Octubre de 2024, PEREYRA OMAR HECTOR, D.N.I. N° 14.444.415, C.U.I.T. 23-14444415-9, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Beatriz Pérez, nacido el 08 de Junio de 1961, de profesión comerciante, domiciliado en calle Regimiento 11 N° 606, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe., PEREYRA EDGARDO ARIEL, D.N.I. N° 18.297.347, C.U.I.T. 20-18297347-6, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Carina Andrea Garrido, nacido el 01 de Abril de 1967, de profesión comerciante, domiciliado en calle Av. Del Rosario NQ39 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y OLIVERA FACUNDO FABRICIO, D.N.I. N° 32.587.706, C.U.I.T. 20-32587706-6, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Clarisa Julieta Pereyra, nacido el 13 de Septiembre de 1986, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ayacucho N° 5445, piso 1 departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; manifiestan que son los únicos socios de KJAR SRL., inscrita en el Registro Público de Comercio el 12/04/2016, en Contratos, al Tomo 167 Folio 8092 Nro. 587, informan y declaran, lo siguiente: aumentar el capital en la suma de pesos cien millones (\$100.000.000,00.-), conformando un capital social de pesos cien millones trescientos mil

(\$100.300.000,00.-) Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento.

Se redacta la cláusula cuarta, luego de la modificación:

Cláusula cuarta: CAPITAL: El capital social se establece en la suma de pesos cien millones trescientos mil (\$100.300.000.-) divididos en un millón tres mil (1.003.000) cuotas de capital de cien pesos cada una (\$100), suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio PEREYRA OMAR HECTOR, suscribe la cantidad de cuatrocientos un mil doscientos (401.200) cuotas de capital representativas de pesos cuarenta millones ciento veinte mil (\$40.120.000.-). El socio PEREYRA EDGARDO ARIEL, suscribe la cantidad de cuatrocientos un mil doscientos (401.200) cuotas de capital representativas de pesos cuarenta millones ciento veinte mil (\$40.120.000.-). El socio OLIVERA FACUNDO FABRICIO. Suscribe la cantidad de doscientos mil seiscientos (200.600) cuotas de capital representativas de pesos veinte millones ciento sesenta mil (\$20.060.000.-). El capital anterior se encuentra integrado, en efectivo, en su totalidad. En este acto integran el 25% del aumento del capital de la siguiente manera: PEREYRA OMAR HECTOR, integra en este acto el 25% de las cuotas que suscribió en el aumento de capital en efectivo mediante el aporte de pesos diez millones (\$10.000.000.-); PEREYRA EDGARDO ARIEL integra en este acto el 25% de las cuotas que suscribió en el aumento de capital en efectivo mediante el aporte de pesos diez millones (\$10.000.000.-) y OLIVERA FACUNDO FABRICIO integra en este acto el 25% de las cuotas que suscribió en el aumento de capital en efectivo mediante el aporte de pesos cinco millones (\$5.000.000.-). El 75% restante del aumento del capital será integrado en el plazo legal.

\$ 130 529052 Oct. 17

### LA CAMBICHA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente "LA CAMBICHA S.A. s/Directorío - Expte N° 3662/2024, se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1.- En acta del 31 de diciembre de 2021, se han fijado el número de miembros y se ha elegido el nuevo Directorío de "LA CAMBICHA S.A." CUIT N° 30-60762412-3, que regirá por el término de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular: Pablo Andrés Prato, DNI 23.456.188, CUIT N° 20-23456188-0, nacido el 6 de septiembre de 1973, empresario, domiciliado en Moreno 617 de Montes de Oca, Provincia de Santa Fe, bajo el cargo de Presidente., fijando domicilio especial en el domicilio particular. Director Suplente: Abel José Prato, DNI N° 06.181.954, CUIT N° 20-06181954-2, nacido el 25 de enero de 1946, de profesión empresario, domiciliado en San Martín 767 de Montes de Oca, Provincia de Santa Fe, fijando domicilio especial en su domicilio particular.

\$ 100 529094 Oct. 17

### NUEVE 16 S.R.L.

#### CONTRATO

Mediante instrumento privado de fecha 14/08/2024, ha quedado constituida la sociedad de responsabilidad limitada denominada "NUEVE 16 S.R.L."

1) Datos de los socios: Sr. Jorge Hernán Simón, argentino, mayor de edad, nacido el cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho, DNI N° 20.174.354, CUIT 20-20174354-1, estado civil divorciado (según Resolución Judicial 1587 de fecha 25 de junio de 2018, Expediente CUIJ Nro. 21-11327312-4 en trámite ante el Tribunal Colegiado de familia Nro. 5), de profesión Contador Público, con domicilio en calle Pellegrini N° 3709 Piso 7 departamento 2 de la localidad de Rosario y la Señora Silvina Miriam Alfonso, argentina, mayor de edad, nacida el diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, DNI N° 22.542.637, CUIT 27-22542637-1, estado civil divorciada (según Resolución Judicial 440 de fecha 10 de marzo de 2020 Expediente CUIJ Nro. 21-113585565-7 en trámite ante el Juzgado Colegiado de familia Nro. 5), con domicilio en calle Rodríguez N° 22 de la localidad de Rosario, profesión Abogada, todos hábiles para contratar y únicos integrantes, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.

2) Fecha de instrumento de constitución: 14 de junio de 2024

3) Denominación Social: NUEVE 16 S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por OBJETO la explotación por sí o por cuenta de terceros y/o asociados a terceros o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente de las siguientes activida-

des: a) De consultoría profesional en materia contable, económica, jurídica, ambiental, catastral, laboral, previsional, recursos humanos e informáticos. b) De alquiler y arrendamientos de inmuebles propios. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y tienen plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en treinta (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) representado por mil (1.000) cuotas de valor nominal PESOS TRES MIL (\$3.000) cada una, que los socios suscriben e integran según el siguiente detalle: Jorge Hernán Simón suscribe la cantidad de SETECIENTAS CUOTAS DE CAPITAL representativas de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000), integrando en este acto y en dinero en efectivo, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000) y el resto, o sea la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000) en el transcurso de UN (1) año contado a partir de la fecha del presente y la Socia Silvina Miriam Alfonso, suscribe la cantidad de TRECIENTAS CUOTAS DE CAPITAL representativas de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), integrando en este acto y en dinero en efectivo, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000) y el resto, o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000), en el transcurso de UN (1) año contado a partir de la fecha del presente.

8) Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes o socios gerentes, por tiempo indeterminado.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Cierre del Ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

11) Domicilio Social: calle Pellegrini 3709 Piso 7 departamento 2 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe

12) Gerencia: como socia gerente a la socia Silvina Miriam Alfonso, DNI N° 22.542.637, CUIT 27-22542637-1, que actuará conforme a lo establecido en la cláusula sexta (6) SEXTA: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION de dicho contrato.

\$ 300 529043 Oct. 17

### MARIO A. BONICELLI Y CIA. S.R.L.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: MARIO A. BONICELLI Y CIA. S.R.L. S/ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR FALLECIMIENTO DEL SOCIO: BONICELLI, MARIO ALBERTO CUIJ 21-05540346-2 - Expte. N° 3625/2024, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, en el Decreto que dice: "Rosario, 05 de Septiembre de 2024. Téngase por presentado. Córrese vista al API. Presente el informe de libre inhibición del causante y de la cónyuge superviviente. Acompañe los informes concursales de los nuevos socios. Publíquese. Presente Declaración Jurada de Persona Políticamente Expuesta de los nuevos socios con firma certificada. Presente Declaración Jurada denunciado a los Beneficiarios Finales de la sociedad con firma certificada. Presente Declaración Jurada de Sujeto Obligado UIF (Ley 25.246 Art. 20) de la sociedad con firma certificada del representante legal y de los socios, gerentes, síndicos y/o apoderados con firma certificada. Atento el carácter de este Registro de Sujeto Obligado ante la UIF (Art.-20 Inc. 6 Ley 25.246) denuncie domicilio electrónico de la sociedad, de los socios y gerentes (Arts. 21, 21 bis y ccs Ley 25.246). Fdo.: DR. GUILLERMO ROGELIO CORONEL (Secretario), todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados: "BONICELLI MARIO ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963845-1, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios radicada ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana S. Gueiler, Secretaria Dra. Jorgelina Anzoátegui, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que sirva transferir las: 25.000 cuotas de \$10 cada una, que representan \$250.000.- de capital dentro de la sociedad "MARIO A. BONICELLI Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscrita en contratos al Tomo 145 Folio 7135 N0715 de fecha 12/05/1994 y sus modificatorias inscritas en Contratos al Tomo 149 Folio 1974 NO2226 del 28/12/1998 y en Contratos al Tomo 170 Folio 85 N° 19 del 07/01/2019, a favor de: la Sra. JULIETA BONICELLI, argentina, nacida el 13 de Abril de 1981, de apellido materno Lalli, domiciliada en calle Italia 746 Piso 9 de la ciudad de Rosario, CUIT 2728821557-5, la Sra. CAROLINA BONICELLI, argentina, nacida el 25 de Diciembre de 1978, de apellido materno Lalli, con domicilio en calle Italia 746 Piso 9 de Rosario, CUIT 23-27291421-4 y la Sra. FLORENCIA BONICELLI, argentina, nacida el 04 de mayo de 1977, de apellido materno Lalli, domiciliada en calle Italia 746 Piso 9 de Rosario, CUIT 27-25750730-6. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 100 528997 Oct. 17

**POLI - AGRO S.R.L.****CAMBIO DE DOMICILIO**

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: "POLI - AGRO S.R.L 5 / CAMBIO DE DOMICILIO .-(Expte 469/ 24) según decreto de fecha 01-10-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos -

En la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 11 (Once) días del mes de Julio del Año 2024, se reúnen los Señores: VIRGINIO EDUARDO POLIDORO, de nacionalidad argentino, DNI N° 13.320.117, nacido el día 18 de Agosto de 1959, de apellido materno SCARPECCIO, de profesión Comerciante C.I.J.1.T. N°20-13320117-4, de estado civil divorciado Según Sentencia N°888 de fecha 22.05-2015- Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Laboral Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat, domiciliado en Calle Avda. Rivadavia N° 1570 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y VIVIANA NELLV CARCIA, de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de mayo de 1961, D.N.I. N° 14.205.988, de apellido materno CIJCCO, de profesión Comerciante, C.U.I.T. N° 27-14205988-1, de estado civil divorciada según Sentencia N°888 de fecha 22- 05-2015- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Laboral Distrito N° 16 de la Ciudad de Firmat, domiciliada en Calle Pasteur N° 1265 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de "POLI-AGRO S.R.L" acuerdan cambiar el domicilio social de la Sociedad, acordándose que el nuevo domicilio quede fijado en Ruta 33 - km. 688,5 (Sección C- Parcela 41/1) de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, implicando esto modificar la Cláusula Primera del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera.:

PRIMERA: La Sociedad gira bajo la denominación de "POLI-AGRO S.R.L "y tendrá su domicilio legal en Ruta 33 - Km. 688,5 (Sección C- Parcela 41/1) de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. VENADO TUERTO, 09 de Octubre 2024. \$ 117,48 529109 Oct. 17

**PLASTICOS FR S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

El Sr. Juez del Registro Público de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 LGS de la solicitud de designación de directores de PLÁSTICOS FR S.A.. "En la ciudad de Rosario, a los 24 días del mes de abril de 2024, siendo las 15.00hs., en la sede social de Plásticos FR S.A., sita en calle Av. Las Palmeras 4515 - Lote 9 del "Porque Industrial Rosario Oeste", de la ciudad de Rosario, cuyos estatutos sociales se encuentran inscriptos en Tomo 85, Folio 4843, N° 195 del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Sres. Accionistas, representantes del cien por ciento del capital social y el total de las acciones con derecho a voto y cuyas firmas constan en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas. Se encuentran presentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240 de la ley 19.550 los directores titulares de la sociedad en su totalidad: Sr. Adalb5to Oscar butto y Sra. Liliana Gertrudis Landoni en su carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente. No habiendo observaciones por parte de los presentes y existiendo quórum legal para sesionar de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley 19.550, se considera legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de la fecha y se dispone la apertura del acto, asumiendo la presidencia de la reunión el Sr. Pablo Andrés Dutto quien informa lo siguiente: "La Asamblea podrá declararse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que presenten la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto" y atento a que la sociedad carece de gerentes y de síndicos la presente queda legalmente constituida y tiene por objeto la consideración del siguiente orden del día, que dice: 1.- Fijación del número y elección de los miembros titulares del directorio por el término de tres ejercicios económicos. Continúa con la palabra el Sr. Pablo Andrés Dutto y por unanimidad, resultan reelectos en sus cargos de Directores el Sr. Adalberto Oscar Dutto, DNI 6.139.631, CUIL 20-06139631-5, nacido el 30 de abril de 1945, de nacionalidad Argentina, domiciliado en Güemes 2180 Piso 11 Dpto. B de Rosario, estado civil casado, a cargo de la Presidencia, y la Sra. Liliana Gertrudis Landoni, DNI 5.321.285, CUIT 27-05321285-4, con domicilio en Güemes 2180 Piso 11 Dpto. B de Rosario, nacida el 9 de septiembre de 1946, de nacionalidad Argentina, estado civil casada, a coipo de la Vicepresidencia, y la Srta. María Paula bulto, DNI 29.216.360, CUIT 27-29216360-1, con domicilio real en Güemes 1855 Piso 1 de Rosario, nacida el 21 de abril de 1982, de nacionalidad Argentina, estado civil casada bajo régimen de división de bienes, y el Sr. Pablo Andrés Dutto, DNI 26.373.670, cuit 20-26373670-3, con domicilio real en Rivadavia 133 3 pasillo de Granadero Baigorria, nacido el 5 de junio de 1978, de nacionalidad Argentino, soltero, como Directores Suplentes, hasta la

Asamblea Ordinaria que considere el Balance General a cerrarse el 31/12/2026, los que se encuentran presentes y aceptan sus nombramientos fijando además domicilio especial en Ay. Las Palmeras 4515 Lote 9 del Parque Industrial Rosario Oeste de la ciudad de Rosario.

\$ 200 529084 Oct. 17

**PERFUMERIA LAS LILAS S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

En fecha por resolución unánime de los socios que componen la Sociedad "PERFUMERIA LAS LILAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Inscripta al Tomo 156 Folio 22183 N° 1757 fecha 26-10-2005 en el Registro Público de Comercio, sección Contrato, a saber los Sres. ALBERTO GUERINO MORO, argentino, materno Orsili, casado en primeras nupcias con Liliana Francisca López, nacido el 01 de Febrero de 1946, poseedor del Documento Nacional de Identidad N° 6.184.439, CUIL N° 20-06184439-3, con domicilio en Calle 15 N° 1122 de esta ciudad de Las Parejas, industrial y LILIANA FRANCISCA LOPEZ,, argentina, materno Bértola, casada en primeras nupcias con Alberto Guerino Moro, nacida el 03 de Marzo de 1949, poseedora del Documento Nacional de Identidad N° 5.934.455, CUIL N° 27-05934455-8, con domicilio en Calle 15 N° 1122 de esta ciudad de Las Parejas,, industrial, han dispuesto ambos socios, ALBERTO GUERINO MORO y LILIANA FRANCISCA LOPEZ, proceder a ceder gratuitamente y transferir la nuda propiedad y reservarse el usufructo vitalicio de las cuotas correspondientes a favor de cada uno de ellos con derecho a acrecer a favor de su cónyuge LILIANA FRANCISCA LOPEZ y ALBERTO GUERINO MORO, respectivamente. El Sr. ALBERTO GUERINO MORO de sus seiscientos (600) cuotas sociales de diez pesos cada una que representan Seis Mil Pesos de capital social que posee en PERFUMERIA LAS LILAS S.R.L., y la Sra. LILIANA FRANCISCA LOPEZ, de sus seiscientos (600) cuotas sociales de diez pesos cada una que representan Seis Mil Pesos de capital social que posee en PERFUMERIA LAS LILAS S.R.L., ambos a sus respectivos descendientes, Sres. RAFAEL ALBERTO MORO, argentino, apellido materno López, poseedor del Documento Nacional de Identidad N° 27.887.412, CUIL N° 20-27887412-6, nacido el 05 de Marzo de 1980, Casado en primeras nupcias con Venesia María Agustina, industrial, con domicilio en calle 10 N° 1488 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de

Santa Fe; JIMENA MORO, argentina, apellido materno poseedora del Documento Nacional de Identidad N° 23.351.152, CUIL N° 27-23351152-3 nacida el 12 de Agosto de 1974, Casada en primeras nupcias con Luciano Mosqueda, empleada, con domicilio en calle 20 N° 542 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; JULIANA MORO, argentina, apellido materno López, poseedora del Documento Nacional de Identidad N° 26.210.615, CUIL N° 2726210615-8, nacida el 24 de Septiembre de 1977, Divorciada en primeras nupcias de Alfredo Villegas según Sentencia N° 1228 de fecha 08/08/2007, dictada en autos caratulados " MORO JULIANA Y ALFREDO VILLEGAS s/ Divorcio Vincular Por Mutuo Consentimiento" Expte. N° 1006/2006, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y laboral, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, empleada de Comercio, con domicilio en calle 34 bis N° 1318 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; y MARÍA AGUSTINA MORO, argentina, apellido materno López, poseedora del Documento Nacional de Identidad N° 34.690.480, CUIL N° 27-34690480-7, nacida el 09 de Mayo de 1990, soltera, empleada, con domicilio en calle 15 N° 1122 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; quienes resultan ser cuatro socios nuevos de PERFUMERIA LAS LILAS S.R.L.

Se modifica la Cláusula CUARTA que se redacta de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (12.000), dividido en Mil doscientos (1.200) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 1 0) cada una, las que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Rafael Alberto Moro suscribe la nuda propiedad de Trescientas (300) cuotas de diez pesos cada una que representan Tres Mil Pesos del capital social, teniendo el usufructo el Sr. Alberto Guerino Moro sobre ciento cincuenta (150) cuotas y teniendo el usufructo la Sra. Liliana Francisca López sobre ciento cincuenta (150) cuotas; Jimena Moro suscribe la nuda propiedad de trescientas (300) cuotas de diez pesos cada una que representan Tres Mil Pesos del capital social, teniendo el usufructo el Sr. Alberto Guerino Moro sobre ciento cincuenta (150) cuotas y teniendo el usufructo la Sra. Liliana Francisca López sobre ciento cincuenta (150) cuotas; Juliana Moro suscribe la nuda propiedad de trescientas (300) cuotas de diez pesos cada una que representan Tres Mil Pesos del capital social, teniendo el usufructo el Sr. Alberto Guerino Moro sobre ciento cincuenta (150) cuotas y teniendo el usufructo la Sra. Liliana Francisca López sobre ciento cincuenta (150) cuotas; María Agustina Moro suscribe la nuda propiedad de trescientas (300) cuotas de diez pesos cada una que representan Tres Mil Pesos del capital social teniendo el usufructo el Sr. Alberto Guerino Moro sobre ciento cincuenta (150) cuotas y teniendo el usufructo la Sra. Liliana Francisca López sobre ciento cincuenta (150) cuotas; En lo demás de la cláusula citada no se modifica, ratificándose en su totalidad los términos de la misma, contenida en el contrato social original.- Asimismo los actuales socios Sres. Rafael

Alberto Moro, Jimena Moro, Juliana Moro y María Agustina Moro, resuelven designar como gerentes -no socios- al Sr. Alberto Guerino Moro y a la Sra. Liliana Francisca López, quedando entonces modificada, la primera parte de la cláusula SEXTA del contrato social original y sus modificaciones, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "SEXTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Alberto Guerino Moro y Liliana Francisca López, quienes quedan designados Gerentes no socios, cuyos domicilios y nacionalidades fueron expresados precedentemente, y... - En lo demás de la cláusula citada no se modifica, ratificándose su totalidad los términos de la misma, contenida en el contrato social original. Asimismo, los socios ALBERTO GUERINO MORO y LILIANA FRANCISCA LOPEZ, decidieron por unanimidad conforme acta de reunión de socios de fecha 04/09/2023, prorrogar el plazo de duración de la sociedad, por veinte (20) años mas, aprobando por unanimidad tal prorrogación. - De este modo queda modificada la Cláusula SEGUNDA que se redacta de la siguiente manera: "SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de VEINTE AÑOS (20) más, a partir de la fecha de su vencimiento del día 27/09/2025, inscrita en el Registro Público de Comercio.9 de octubre de 2024.

\$ 341,22 529070 Oct. 17

### PRODUCTOS ALBA SRL

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 inc. a) de la ley de Sociedades

Comerciales N° 19.550 y a lo ordenado por el juez del Registro en fecha 3-01-2024, se hace saber que:

1. Se ha dispuesto la prórroga de la sociedad por el plazo de 10 años, contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio; teniendo en consecuencia fecha de vencimiento el contrato vigente el día 25.01.29.

2. Se adecua la sede social, siendo el nuevo domicilio: San Nicolás 2702, puesto 21 de Rosario.

\$ 50 529053 Oct. 17

### PULVERIAGRO S.R.L.

#### CONTRATO

SOCIOS: Walter Rubén Ramón Rattini, D.N.I N° 24.744.198, CUIT 20-24744198-1 nacido el 29 de diciembre de 1975, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Pascual, de profesión empresario y domiciliado en calle Cafferata N° 475, de la ciudad de Ricardone, Provincia de Santa Fe; y Gastón Manuel Pardo, D.N.I. N° 25.017.449, CUIT 20-25017449-8 nacido el 21 de diciembre de 1975, argentino, soltero, de profesión empresario y domiciliado en calle San Lorenzo N° 843, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambos, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 18 de septiembre de 2024.

DENOMINACIÓN SOCIAL: PULVERIAGRO S.R.L.

DOMICILIO SOCIAL: Cafferata N° 475, de la ciudad de Ricardone, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros las siguientes actividades a) Prestación de servicios de Pulverización terrestre de productos fitosanitarios, fertilizantes y otros insumos agrícolas para el control de plagas, enfermedades y nutrientes en cultivos agrícolas, sobre establecimientos rurales del país b) Transporte de cargas generales, mercaderías a granel y productos líquidos, vía terrestre, dentro del país, con medios de transporte propios o de terceros.

DURACION: Veinticinco (25) años a partir de la inscripción en el R.P.C.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-), dividido en Tres mil (3000) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000.-) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Walter Rubén Ramón Rattini, la cantidad de Mil quinientas (1500) cuotas, o sea un capital de Pesos Un millón quinientos (\$ 1.500.000.-); Gastón Manuel Pardo, la cantidad de Mil quinientas (1500) cuotas, o sea un capital de Un millón quinientos (\$ 1.500.000.-). Del capital suscripto se integra en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %), en efectivo, en forma proporcional a la respectiva suscripción y el saldo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %), se obligan a integrarlo proporcionalmente dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de este contrato.

ADMINISTRACIÓN-GERENTES: Estará a cargo del socio Walter Rubén Ramón Rattini, quien asume con el carácter de socio-gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

E-MAIL DE SOCIOS: E mail Socio gerente: walterrattini@hotmail.com y E-mail socio cabepardo@gmail.com.

E-MAIL ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: cpeliana.martin@gmail.com

FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

\$ 300 529013 Oct. 17

### RITRE SA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 12 DE FECHA 05/03/2024 Y ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (COMPLEMENTARIA) N° 13 DE FECHA 26/08/2024.

NUEVO DIRECTORIO APROBADO:

PRESIDENTE: EDGARDO MAXIMO GEMINELLI DNI 13.240.753 CUIT 20-13240753-4

DIRECTOR TITULAR: MAXIMO NICOLAS GEMINELLI DNI 34.820.926 CUIT 20-34820926-5

DIRECTORA SUPLENTE: YAMILA AYLEN GEMINELLI DNI 32.779.960 CUIT 27-32779960-1

Por disposición del Registro Público de Rosario, se informa la transferencia de 8.400 (ocho mil cuatrocientos) cuotas sociales de la sociedad "San Lucas Grupo Médico SRL"; Contrato Social inscripto en Contratos T°149, F° 17335, N° 1954 de fecha 20/11/1998 en el Registro Público de Rosario, modificación inscripta en la sección Contratos al T° 159 F° 9924, N° 759 en fecha 09/05/2008. Titular de la causante Ana María Pochettino, DNI 13.583.427 a favor del único heredero: el 100% a favor de ALBERTO ANTONIO POCHETTINO, DNI 6.186.483. "SAN LUCAS GRUPO MEDICO SRL s/ Adjudicación De Cuotas Por Fallecimiento Socia Pochettino Ana María". CUIJ 21-055383429. EXPTE N° 1621/24. Firmado: Dra. Melina Vanesa Giorgi Mat. L° XL F° 151.

\$ 45 529111 Oct. 17

### REMOLQUES Y CARROCERIAS H. S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados: "REMOLQUES Y CARROCERIAS H S.R.L." s/ AMPLIACION OBJETO- AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACION CONTRATO - TEXTO ORDENADO (Expte 493/24) según decreto de fecha 03-10-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos.

En la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a los 11 (Once) días del mes de Septiembre del Año 2.024, se reúnen los Señores: JUAN JOSE CRISANAZ, de nacionalidad argentino, nacido el día 12 de Octubre de 1.965, D.N.I N° 16.927.948, apellido materno PARIZZIA, de profesión Comerciante. CUIT 23-16927948-9, de estado civil casado en primeras nupcias con MALISA LEONOR SANTOS D.N.I N° 18.384.593, domiciliado en Calle Urquiza N° 249 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe domicilio electrónico jrcrisanaz@hotmail.com y JUAN CRUZ CRISANAZ, de nacionalidad argentino, nacido el día 05 de Diciembre de 1.994, apellido materno SANTOS, D.N.I N° 36.444.665, de profesión Comerciante, CUIT 23-36444665-9 de estado civil soltero, domiciliado en Calle Urquiza N° 249 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico jrcrisanaz@gmail.com, todos ellos únicos socios de "REMOLQUES Y CARROCERIAS H S.R.L." se reúnen y acuerdan lo siguiente: AMPLIACION OBJETO - AUMENTO DE CAPITAL MODIFICACION CONTRATO - TEXTO ORDENADO:

1). AMPLIACION OBJETO: los socios acuerdan ampliar el Objeto Social, incorporando nuevas actividades que la sociedad va a desarrollar, y proceder a modificar la redacción de la cláusula pertinente quedando redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero a las siguientes actividades:

INDUSTRIALES:

Fabricación de acoplados, carrocerías, herramientas, repuestos y accesorios de la industria metalúrgica.

COMERCIALES:

Compra venta, comercialización al por mayor y menor, alquiler y distribución de.

-Acoplados, carrocerías, herramientas, repuestos y accesorios, ya sea que los mismos se encuentren elaborados o en procesos de elaboración.

- De productos siderúrgicos en sus distintas variedades y formas.

IMPORTACION Y EXPORTACION: de todos los productos y subproductos mencionados en los ítems precedentes.

TRANSPORTE: Servicios de transporte de cargas generales a corta, mediana y larga distancia ya sea con vehículos propios y o de terceros.

SERVICIOS: Taller de reparación y/o modificación de vehículos de transporte de cargas y pasajeros de jurisdicción nacional.

En caso de ser necesario la Sociedad recurrirá a profesionales matriculados cuando la realización de las actividades así lo requieran.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este Contrato.

2) AUMENTO DE CAPITAL: Los socios acuerdan AUMENTAR el mismo

en la suma de \$ 14.500.000.- (Pesos Catorce millones quinientos mil) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JUAN JOSE CRISANAZ suscribe 725.000 (Setecientos veinticinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 7.250.000. (Pesos Siete millones doscientos cincuenta mil). JUAN CRUZ CRISANAZ suscribe 725.000 (Setecientos veinticinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 7.250.000. (Pesos Siete millones doscientos cincuenta mil). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

En virtud al aumento de Capital el NUEVO CAPITAL SOCIAL queda conformado de la siguiente forma:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 15.000.000.- (Pesos Quince millones) divididos en 1.500.000 (Un millón quinientos mil) cuotas de 10 - (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: JUAN JOSE CRISANAZ posee 750.000 (Setecientos cincuenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 7.500.000. -(Pesos Siete millones quinientos mil) y JUAN CRUZ CRISANAZ suscribe 750.000 (Setecientos cincuenta mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 7.500.000.- (Pesos Siete millones quinientos mil). Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social. VENADO TUERTO: 09 de Octubre de 2024.

\$ 240 529106 Oct. 17

### SAZON Y DELICIAS S.A.S.

#### CONTRATO

Socios: Maria Virginia Lynch, argentina, nacida el 26/01/1945, D.N.I. N° 5.315.422, C.U.I.T. N° 27-05315422-6, de profesión Comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Montevideo 1705, piso 2 Dto 3, Rosario.

Sede Social: Montevideo 1705, piso 2 Dto 3 Rosario - Santa Fe.

Administrador Suplente: Fernández Ramiro Ariel, nacido el 24/11/1987, D.N.I. N° 33.513.510, C.U.I.T. N° 20-33513510-6, de profesión Comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Italia 945, piso 5 Dto A, Rosario. Domicilio Fiscal electrónico: cplucianoruani@gmail.com.

\$ 50 529009 Oct. 17

### SAAM TRAVELS & MARKETS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

FECHA: 4 de octubre de 2024.

SOCIOS: Señores LUIS FERNANDO SABINI, DNI N° 16.745.173, CUIT N° 20-16745173-0, nacido el 28 de noviembre de 1963, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con MARIA DEL CARMEN CANTINI, con domicilio en 9 de Julio 153, Rosario y ALBERTO ERNALDO AMBROGIO, DNI N° 11.271.917. CUIT N° 20-11271917-3, nacido el 09 de abril de 1954, Argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con AMANDA SUSANA MANCINI, con domicilio en Pje. Del Campo 4756, en la ciudad de Rosario.

DENOMINACION: SAAM TRATELS & MARKETS S.R.L.

REACTIVACION: Se resuelve la reactivación por un nuevo plazo de 5 años a partir de la inscripción del presente acto.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: se resuelve aumentar el capital social a \$ 2.800.000. DOMICILIO: El domicilio social se establece en Rioja 1037, Piso 5, Depto. A, Rosario, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: 1°) El desarrollo de actividades de agencia de viajes y turismo, ofreciendo servicios contratados en empresas mayoristas, y 2°) Corredor bursátil. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 31 de octubre de cada año.

GERENCIA: a cargo del socio LUIS FERNANDO SABINI.

Rosario, 08 de octubre de 2024.

\$ 100 529022 Oct. 17

### TRANSPORTE DON JORGE SRL

#### CONTRATO

1ro.- Socios: GABRIEL ROBERTO SCHOENFELD, DNI 28.906.313, CUIT 20-28906313-8, nacido el 10 de octubre de 1981, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Lavalle 2950 de la localidad de Zavalla; JORGE DAVID SCHOENFELD, DNI 33.931.446, CUIT 20-33931446-3, nacido el 30 de diciembre de 1988, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Lavalle 2950 de la localidad de Zavalla y JAVIER HERNAN SCHOENFELD, DNI 34.757.995, CUIT 20-34757995-6 nacido el 28 de noviembre de 1990, soltero, argentino, comerciante,

con domicilio en calle Lavalle 2950 de la localidad de Zavalla.

2do.- Fecha de Acta de Asamblea: 26 de julio 2024.

3ro.- Duración: El término de duración se fija en 40 (cuarenta) años a partir de la inscripción de la reconducción, por lo que la misma operará el día 22 de septiembre de 2049. Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.

\$ 50 528998 Oct. 17

### SUPPO S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio se hace saber que: Por fallecimiento del Sr. José Leonardo Bohn se ha transferido la nuda propiedad que el causante poseía sobre 600 cuotas sociales: a sus herederos siendo los mismos: Gabriel Leonardo Bohn D.N.I. 25.079.782, CUIT 20-25079782-7, argentino, mayor de edad, domiciliado en Felipe Moré 580 de Rosario, de profesión Ingeniero, de apellido materno Ragazzo y Laura Catalina Ragazzo D.N.I. 6.377.394, CUIL 27-06177394-3, argentina, mayor de edad, domiciliada en Felipe Moré 580 de Rosario, de profesión sus labores, de apellido materno Fanelli, correspondiéndole el 50% indiviso a cada uno.

\$ 50 529076 Oct. 17

### TURISUR ROSARIO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios cedentes: DUARTE, HAYDEE NORA, DNI 14.055.554, CUIT 27-14055554-7, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Arturo Ramón Canela, nacida el 30 de octubre de 1960, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Regimiento 11, N° 529 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y CANELA, ARTURO RAMON, DNI 12.736.807, CUIT 20-12736807- 5, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Haydee Nora Duarte, nacido el 09 de abril de 1957, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Regimiento 11, N° 529 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Socios cesionarios: SAMPAOLESI, BRISA, DNI 47.287.251, CUIT 27-47287251-1, argentina, de estado civil soltera, nacida el 11 diciembre de 2005, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rueda N° 267 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y SAMPAOLESI, VALENTINO LUCIO, DNI 45.505.419, CUIT 20-45505419-3, argentino, de estado civil soltero, nacido el 30 de diciembre de 2003, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 1927 de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe.

3) Capital cedido: 50.000 cuotas, con un valor nominal unitario de pesos uno (\$10.-) cada cuota lo que arroja un total nominal de pesos \$500.000.-

4) Fecha de cesión: 06/9/2024

5) Capital social: El capital social asciende a la suma de \$500.000.- dividido en 50.000 cuotas sociales de \$10.- de valor nominal cada una, que corresponden a los socios integrantes en la siguiente proporción: a la socia SAMPAOLESI, BRISA, 25.000 cuotas de capital o sea la suma de \$250.000.- y al socio SAMPAOLESI, VALENTINO LUCIO, 25.000 cuotas de capital o sea la suma de \$250.000.

6) Dirección, administración y representación de la sociedad: queda a cargo de los socios SAMPAOLESI, BRISA y SAMPAOLESI, VALENTINO LUCIO.

7) Cambio de la sede social: el domicilio de la sede social se fija en calle Avda. Juan Bautista Alberdi N° 848 de la ciudad de Pueblo Esther, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 529101 Oct. 17

### TRANEF SRL

#### CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, a los 09 días del mes de noviembre de 2021, se reúnen en sede social los Señores JUAN JORGE ARREGUI, argentino, nacido el 01 de agosto de 1967, casado en primeras nupcias con Constanza Bengoechea, titular del D.N.I. 18.569.042, n° de CUIT: 20-18569042-4, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 611 de Roldán; LUIS MARIA ARREGUI, argentino, nacido el 27 de octubre de 1968, casada en primeras nupcias con María Daniela Bula, titular del D.N.I. 20.244.192, n° de CUIT: 20-20244192-1, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan 470 de la ciudad de Rosario; MARTIN GONZALO ARREGUI, argentino, nacido el 24 de mayo de 1970, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Daniela Avila, titular de D.N.I. 21.620.402, n° de CUIT: 20-21620402-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santiago del Estero 559 de Roldán; MARIA JORGELINA ARREGUI, argentina, nacida el 20 de abril de 1971, de estado civil casada en primeras

nupcias con César Ayrala, titular del D.N.I. 21.817.299, n° de CUIT: 27-21817299-2, domiciliada en calle Sarmiento 739 de la ciudad de Roldán, de profesión comerciante; y SEBASTIAN ARREGUI, argentino, nacido el 25 de agosto de 1972, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Alejandra Verónica Parisi, titular del D.N.I. 22.943.931, n° de CUIT: 20-22943931-7, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 1740 de Funes, de profesión comerciante; todos aquellos en su carácter de únicos socios de la sociedad TRANEF S.R.L., conforme surge de Contrato Social formalizado por instrumento privado de fecha 18/11/1996, e inscripto en el Juzgado Provincial de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Registro de la ciudad de Rosario al Tomo 147, Folio 12.508, Nro. 2051 en fecha 28/11/1996 y posteriores modificaciones, luego de un breve intercambio de palabras los socios RESUELVEN Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

1.- APROBAR LA CESION ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES DEL SR. SOCIO SEBASTIAN ARREGUI: Los señores socios, resuelven, en forma unánime, atendiendo al ofrecimiento del socio Sebastián Arregui de ceder parte de su participación en el capital social de Tranef SRL, aprobar la cesión que se realiza como se detalla a continuación:

- El Señor SEBASTIAN ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, cede y transfiere una parte de su participación societaria que asciende a ciento trece mil cien (113.100) cuotas sociales de valor nominal Pesos uno (\$1), representativas de pesos ciento trece mil cien con 00/100 (\$ 113.100,00.-), de la siguiente manera:

- cede y transfiere (41.378) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$1), representativas de pesos Cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho con 00/100 (\$ 41.378,00) a favor del Sr. JUAN JORGE ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos cuatro millones veintiséis mil con 00/100 (\$ 4.026.000,00) pagaderos de la siguiente manera:

• Pesos Seiscientos sesenta mil mediante transferencia bancaria a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui con fecha del presente acta 09-11-2021;

• El resto, o sea la suma de ( \$ 3.366.000,00) Pesos Tres millones trescientos sesenta y seis mil con 00/100, se pagará en cinco (5) cuotas Anuales iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Setenta y tres mil doscientos con 00/100 ( \$ 673.200,00), pagaderos mediante transferencia a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui, siendo el vencimiento de la primera cuota durante el año 2022;

- cede y transfiere (39.999) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$1), representativas de pesos Treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 39.999,00) a favor del Sr. MARTIN GONZALO ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos tres millones ochocientos noventa y un mil ochocientos con 00/100 (\$ 3.891.800,00) pagaderos de la siguiente manera:

• Pesos Seiscientos treinta y ocho mil mediante transferencia bancaria a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui con fecha del presente acta 09-11-2021;

• El resto, o sea la suma de ( \$ 3.253.800,00) Pesos Tres millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos con 00/100, se pagará en cinco (5) cuotas Anuales iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta con 00/100 ( \$ 650760,00), pagaderos mediante transferencia a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui, siendo el vencimiento de la primera cuota durante el año 2022;

- Cede y transfiere (11.034) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$1), representativas de pesos Once mil treinta y cuatro con 00/100 (\$ 11.034,00) a favor de la Sra MARIA JORGELINA ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos un millón setenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 1.073.600,00) pagaderos de la siguiente manera:

• Pesos Ciento setenta y seis mil mediante transferencia bancaria a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui con fecha del presente acta 09-11-2021;

El resto, o sea la suma de ( \$ 897.600,00) Pesos ochocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100, se pagará en cinco (5) cuotas Anuales iguales y consecutivas de Pesos ciento setenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 ( \$ 179.520,00), pagaderos mediante transferencia a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui, siendo el vencimiento de la primera cuota durante el año 2022;

- cede y transfiere: (20.689) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$1),

representativas de pesos Veinte mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 (\$ 20.689,00) a favor del Sr. LUIS MARIA ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos dos millones trece mil con 00/100 (\$2.013.000,00) pagaderos de la siguiente manera:

• Pesos trescientos treinta mil mediante transferencia bancaria a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui con fecha del presente acta 09-11-2021;

• El resto, o sea la suma de ( \$ 1.683.000,00) Pesos Un millón seiscientos ochenta y tres mil con 00/100, se pagará en cinco (5) cuotas Anuales iguales y consecutivas de Pesos trescientos treinta y seis mil seiscientos con 00/100 ( \$ 336.600,00), pagaderos mediante transferencia a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui, siendo el vencimiento de la primera cuota durante el año 2022;

II.-ADECUACIÓN DE CONTRATO: Que, en virtud de la presente cesión de cuotas sociales de la sociedad, se modifica la cláusula Quinta del contrato social, quedando a partir de la fecha redactada de la siguiente forma.

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 ( \$ 5.655.000,00), dividido en Cinco Millones seiscientos cincuenta y cinco mil (5.655.000) cuotas de capital de Pesos Uno (\$1) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr JUAN JORGE ARREGUI suscribe Un Millón setecientos treinta y siete mil ochocientos setenta y ocho (1.737.878) cuotas de capital representativas de pesos Un Millón setecientos treinta y siete mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 (\$ 1.737.878,00); el Sr MARTIN GONZALO ARREGUI suscribe Un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve (1.679.949) cuotas de capital representativas de pesos Un Millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 1.679.949,00); el Sr SEBASTIAN ARREGUI suscribe Un novecientos cuatro mil ochocientos (904.800) cuotas de capital representativas de pesos Un Millón novecientos cuatro mil ochocientos con 001100 (\$ 904.800,00); el Sr LUIS MARIA ARREGUI suscribe ochocientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y nueve (868.939) cuotas de capital representativas de pesos ochocientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y nueve con 001100 (\$ 868.939,00); la Sra MARIA JORGELINA ARREGUI suscribe Cuatrocientas sesenta y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro (463.434) cuotas de capital representativas de pesos Cuatrocientas sesenta y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro con 00/100 (\$ 463.434,00).

III.-Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente.

\$ 400 529073 Oct. 17

## TRANSPORTES TRANEF S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

En la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 09 días del mes de Noviembre de 2021, entre los señores; JUAN JORGE ARREGUI, argentino, nacido el 01 de Agosto de 1967, casado en primeras nupcias con Constanza Bengoechea, titular del D.N.I N° 18.569.042, CUIT N° 20-18569042-2, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle Sarmiento 611 de la localidad de Roldán, provincia de Santa Fe; LUIS MARIA ARREGUI, argentino, nacido el 27 de Octubre de 1968, casado en primeras nupcias con María Daniela Bula, titular del D.N.J N° 20.244.192, CUIT N° 20-20244192-1, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle San Juan 470 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; MARTIN GONZALO ARREGUI, argentino, nacido el 24 de Marzo de 1970, casado en primeras nupcias con Claudia Daniela Avila, titular del D.N.I N° 21.620.402, CUIT N° 20-21620402-7, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero 559 de la localidad de Roldán, provincia de Santa Fe; MARIA JORGELINA ARREGUI, argentina, nacida el 20 de Abril de 1971, casada en primeras nupcias con Cesar Ayrala, titular del D.N.I N° 21.817.299, CUIT N° 20-21817299-2, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle Sarmiento 739 de la localidad de Roldán, provincia de Santa Fe; SEBASTIAN ARREGUI, argentino, nacido el 25 de Agosto de 1972, casado en primeras nupcias con Alejandra Verónica Parisi, titular del D.N.I N° 22.943.931, CUIT N° 20-22943931-7, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle Vélez Sarsfield 1740 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe; en carácter de únicos socios de TRANSPORTES TRANEF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros:

• 06-05-2005 en Contratos Tomo n° 156, Folio n° 11.126, N° 865.

• 26-08-2005 en Contratos Tomo n° 156, Folio n° 18.086, N° 1425.

• 02-06-2009 en Contratos Tomo n° 160, Folio n° 11.193, N° 903; y modificatorias; Se reúnen a los fines de tratar la cesión onerosa de cuotas sociales del Sr. Sebastián Arregui. Luego de un breve intercambio de palabras los socios RESUELVEN Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD.

1.- APROBAR LA CESION ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES DEL SR. SOCIO SEBASTIAN ARREGUI: Los señores socios, resuelven, en forma unánime, atendiendo al ofrecimiento del socio Sebastián Arregui de ceder parte de su participación en el capital social de Transportes Tranef SRL, aprobar la cesión que se realiza como se detalla a continuación:

- El Señor SEBASTIAN ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, cede y transfiere una parte de su participación societaria que asciende a cien (100) cuotas sociales de valor nominal Pesos diez

(\$10), representativos de pesos mil con 00/100 (\$ 1000,00.-), de la siguiente manera:

- cede y transfiere (37) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), representativas de pesos Treientos setenta con 00/100 (\$ 370,00) a favor del Sr. JUAN JORGE ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos treinta y siete mil con 00/100 (\$ 37.000,00) pagaderos en efectivo en el momento de la firma del presente contrato;

- cede y transfiere (35) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), representativas de pesos Treientos cincuenta (\$ 350) a favor del Sr. MARTIN GONZALO ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos Treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 35.000,00) pagaderos en efectivo al momento de la firma del presente contrato;

- cede y transfiere (10) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), representativas de pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00) a favor de la Sra MARIA JORGELINA ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos un Diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) pagaderos en efectivo al momento de la firma del presente contrato.

-cede y transfiere (18) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), representativas de pesos Ciento ochenta con 00/100 (\$ 180,00) a favor del Sr. LUIS MARIA ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos Dieciocho mil con 00/100 (\$ 18.000,00) pagaderos en efectivo al momento de la firma del presente contrato;

II.-ADECUACIÓN DE CONTRATO: Que, en virtud de la presente cesión de cuotas sociales de la sociedad, se modifica la cláusula Quinta del contrato social, quedando a partir de la fecha redactada de la siguiente forma:

QUINTA: Capital : El Capital Social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 ( \$ 50.000,00), dividido en Cinco Mil (5.000) cuotas de capital de Pesos Uno (\$10) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr JUAN JORGE ARREGUI suscribe Mil quinientas treinta y siete (1.537) cuotas de capital representativas de pesos Quince Mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 15.370,00); el Sr MARTIN GONZALO ARREGUI suscribe Mil cuatrocientas ochenta y cinco (1.485) cuotas de capital representativas de pesos Catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 14.850,00); Sra MARIA JORGELINA ARREGUI suscribe Cuatrocientas diez (410) cuotas de capital representativas de pesos Cuatro Mil cien con 00/100 (\$ 4.100,00); el Sr LUIS MARIA ARREGUI suscribe setecientos sesenta y ocho (768) cuotas de capital representativas de pesos siete mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 7.680,00); el Sr SEBASTIAN ARREGUI suscribe ochocientas (800) cuotas de capital representativas de pesos Ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00).

III.- Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente.

\$ 400 529075 Oct. 17

## ALOVAN S.A.S

### ESTATUTO

Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 22 de agosto del 2024 comparecieron: 1) Juan José Alonso D.N.I.: N° 25.293.371, CUIL/CUIT N° 23-25293371-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13/10/1976, profesión: metalúrgico, estado civil casado, con domicilio en la calle Pasaje Gatti n° 2641, de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, 2) Paula Soledad Van Zandweghe, DNI N° 23.978.694, CUIL/CUIT N° 23-23978694-4, casada, con domicilio en la calle Pasaje Gatti n° 2641, de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, resolvieron constituir una sociedad por acciones simplificadas, cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "ALOVAN SAS"

DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Venado tuerto, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Su sede social está ubicada en la calle Pasaje Gatti n° 2641 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Argentina.

PLAZO: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) La fabricación y/o reparación de implementos y maquinarias agrícolas, b) La fabricación y/o reparación de piezas metálicas a medida y/o piezas hi-

dráulicas c) Venta de repuestos para maquinaria agrícola. d) La fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones. e) Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. f) Montajes de estructuras o elementos de las mismas. g) -Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. h) Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$800.000) representado por 8.000 acciones de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349

ALONSO JUAN JOSE, suscribe la cantidad de Cinco Mil (5.000.-) acciones nominativa no endosables, ordinarias o preferidas, de Cien Pesos (\$100.-) de valor nominal cada acción, por un total, de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), y de un voto por acción. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la forma del presente instrumento. 2) VAN SANDWEGHE PAULA SOLEDAD, suscribe la cantidad de Tres Mil (3.000.-) acciones nominativa no endosables, ordinarias o preferidas, de Cien Pesos (\$100.-) de valor nominal cada acción, por un total de Pesos Treientos Mil (\$300.000.-), y de un voto por acción. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la forma del presente instrumento. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la forma del presente instrumento.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a cinco personas humanas, socias o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de Fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen reemplazantes.- Cuando la administración fuera plural cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Si hubiese representante legal será quien los convoque. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscripta por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de Actas. Se resuelve por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por dos (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente. 1) El administrador titular designado por tiempo indeterminado es ALONSO JUAN JOSÉ DNI 25.293.371, CUIL/CUIT N.º 23-25293371-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13/10/1976, profesión: metalúrgico, estado civil casado, con domicilio en la calle Pasaje Gatti n.º 2641, de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe 2) Paula Soledad Van Zandweghe, DNI N° 23.978.694, CUIL/CUIT N° 23-23978694-4, casada, con domicilio en la calle Pasaje Gatti n° 2641, de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe. El administrador suplente designado por tiempo indeterminado.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.

\$ 300 529158 Oct. 17

## CAEFE S.A.

### DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CAEFE S.A./DIRECTORIO (Cuij. 21-05535788-6), de trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, Secretaría Única, se publica el presente Edicto a los fines de hacer saber que la razón social CAEFE S.A., con domicilio en Rioja 4855, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea Unánime del día 21 de diciembre de 2022. Quedando las autoridades de la Sociedad de la siguiente manera: Presidente: Jorge Alberto Amsler, DNI/CUIT,20-06244084-9, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Florida 1267 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe; Director Titular: Raúl Horacio Fuentes,

DNI/CUIT 20-28731206-8, de profesión Técnico Electrónico, con domicilio en calle 1° de Mayo S/N, de la localidad de San Agustín, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Enrique Javier Alfonsini, DNI/CUIT 20-24210527-4, de profesión Técnico Electrónico, con domicilio en calle Boer 691, de la localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Quienes durarán en sus funciones por el período de 3 años. Lo que se publica a los fines legales y por el término de ley – Santa Fe 19 de septiembre del 2024.- Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario)

\$ 100 528046 Oct. 17

### DLFL IMPORT S.R.L.

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial – primera nominación – a cargo del Registro Público, se hace saber que en los Autos Caratulados "DLFL IMPORT S.R.L. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", CUIJ: 21-05213664-1, se ha ordenado lo siguiente:

SOCIOS: Juan Luis DE LA FUENTE, D.N.I. N° 37.403.011, C.U.I.T. N° 20-37403011-7, argentino, soltero, nacido el 17 de Mayo de 1.993, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 765 de la ciudad de Malabrido, provincia de Santa Fe, Milagros Antonela LOCATELLI, D.N.I. N° 38.978.633, C.U.I.T. N° 27-38978633-6, argentina, soltera, nacida el 13 de Abril de 1.995, comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio N° 679 de la ciudad de Malabrido, provincia de Santa Fe y el Sr. Francisco José DE LA FUENTE, D.N.I. N° 38.978.632, C.U.I.T. N° 20-38978632-3, argentino, soltero, nacido el 30 de Mayo de 1.995, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 765 de la ciudad de Malabrido, provincia de Santa Fe.-

Fecha del instrumento constitutivo: 8 de Agosto de 2.024.-

Denominación: DLFL IMPORT S.R.L.-

Domicilio –Sede Social: Tiene su domicilio en calle Buenos Aires N° 765 de la ciudad de Malabrido, provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 30 (treinta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y menor de equipos eléctricos y electrónicos, como así también de todos sus repuestos, accesorios, partes componentes e insumos, para autos, motos, lanchas, artículos de iluminación, equipos de telefonía y comunicación, artículos para el hogar, caza, pesca y camping, informática y accesorios, artículos de recreación y deportivos, juguetes, materiales para la construcción, artículos de jardín, artículos de belleza, maquillajes y perfumes; b) Diseño, creación, fabricación, compra, venta, importación, exportación, transformación, explotación de marcas y franquicias, representación, consignación y distribución al por mayor o por menor de todo tipo de prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor y operaciones a fines o complementarias de cualquier clase. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social o materias primas.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (Pesos Veinticinco Millones), dividido en Veinticinco Mil (25.000) Cuotas Sociales de \$ 1.000.- (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integradas en efectivo de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Luis de la Fuente suscribe e integra 9.000 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una, Milagros Antonela Locatelli, suscribe e integra 8.000 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una y Francisco José De La Fuente suscribe e integra 8.000 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una.-

Administración:

La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una o más personas, socios o no, en forma individual e indistinta; a quienes se los designa gerentes y ejercerán el cargo de 3 (tres) ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y en el artículo 9° del Decreto-Ley 5965/6. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), en efectivo. Les queda expresamente prohibido a los socios en forma individual o conjunta comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. -

Gerente titular: Juan Luis DE LA FUENTE, DNI N° 37.403.011.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los socios, la que podrá ser ejercida en todo momento por ellos o por quienes designarán a tal efecto.-

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 (treinta y uno) de Marzo de cada año.-

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante- Reconquista, 03 de Septiembre de 2.024.-

\$ 800 529446 Oct. 17

### RURAL EL CIERVO S.A.

#### DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Juez Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 15 de Octubre de 2024 en autos caratulados RURAL CIERVO S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 509/2024 se dispuso inscribir:

el Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 del 10 de Septiembre de 204, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores:

PRESIDENTE: CESAR MARCOS CAROLEY, D.N.I. N° 28.334.683, CUIT N° 20-28334683-9, con domicilio en calle Belgrano N° 1039, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR TITULAR: ANA CECILIA CAROLEY, D.N.I. N° 30.933.163, CUIT N° 27-30966163-5, con domicilio en calle Belgrano N° 1039, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR TITULAR: PATRICIO RICARDO CAROLEY, D.N.I. N° 29.977.348, CUIT N° 20-29977348-6, con domicilio en calle Belgrano N° 1039, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe

DIRECTOR SUPLENTE: ANA MARIA SUSANA DIAZ, D.N.I. N° 11.917.010, CUIT N° 27-11917010-4, con domicilio en calle Belgrano N° 1039, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe.

Los directores constituyen domicilio especial, en los términos del artículo 256 de la ley 19.550, en calle 12 de Octubre N° 1.362, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

\$ 90 529395 Oct. 17

### DORIS S.R.L.

#### .MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados DORIS S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social - Cambio De Denominación Por Spázen S.R.L.; CUIJ: 21-05214353-4, expediente 1723/2024 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber, mediante publicación por 1 (un) día en el BOLETIN OFICIAL, respecto de dicha sociedad lo siguiente: En fecha 20 de Agosto de 2024 se ha decidido, en reunión de socios, el cambio de denominación de Doris SRL que pasara a llamarse SPÁZEN SRL. A resulta de ello, se ha modificado el Contrato Social en su cláusula 1ra quedando redactada de la siguiente manera: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "SPÁZEN S.R.L." con domicilio legal en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y sucursales y/o filiales, depósitos, locales o representaciones, franquicias o cualquier otro tipo de representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. Santa Fe, 27 de septiembre de 2024. Liliana Piana, secretaria.

\$ 100 528451 Oct. 17

### MARKLEAN S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación – de Reconquista, a cargo del Registro Publico, Dr. Juan Manuel Rodrigo, conforme lo ordenado en autos "MARKLEAN S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 1: SEDE SOCIAL – ART. 5: TRANSMISIBILIDAD DE CUOTAS SOCIALES)", Expte. N° 279/2024, se ha ordenado la siguiente publicación: Por Acta de Asamblea N° 9, de fecha 28/08/2024, se reunieron los socios de MARKLEAN S.R.L. en la sede social, a los fines de modificar los arts. 1, Sede Social y art. 5 del Contrato Constitutivo; quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

Art. 1.- La sociedad se denominará MARKLEAN SRL y tendrá su domicilio legal y sede de administración en la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estándole permitido establecer sucursales, agencias, locales de prestación de servicios, y/o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero que se acuerde.

IV.- FIJACION DEL DOMICILIO LEGAL

Se fija como domicilio de la sede social, el de Pasaje 55/57 N° 188 Barrio América, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Art. 5.- La transmisibilidad de las cuotas sociales estará sujeta al consentimiento unánime de los demás socios respetándose el derecho de preferencia que tienen los socios restantes de adquirirlas, por lo que se notificará por escrito tal decisión, estipulándose el plazo de noventa (90) días, para la aceptación de la opción de preferencia. La determinación

del valor de las cuotas sociales a ceder se determinará por acuerdo de partes. Los herederos del socio que falleciera unificarán su personería ante la sociedad.

Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante-  
Reconquista, 09 de octubre de 2024

\$ 500 529185 Oct. 16 Oct. 22

## Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

POR  
CRISTIAN BERGAMASCO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Secretaría Primera de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados "Benitez Orlando León y Otros c/ Otro DNI 20627125 s/Apremio CUIJ N° 21 - 12158324 - 8" que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que el Martillero Público Cristian Bergamasco Matricula N° 1006 del Colegio de Martilleros de Santa Fe, CUIT. N° 20 - 27887307 - 3, proceda a vender en pública subasta, el día 30 de Octubre de 2024 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a realizarse en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe sita en calle 9 de Julio 1426, Provincia de Santa Fe.- El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor en el estado en que se encuentra.- EL SIGUIENTE BIEN AUTOMOTOR DOMINIO JEK 388, Marca: Volkswagen, Modelo: Suran 1.6L 5D, Tipo: Sedan 5 PTAS, Modelo Año: 2010, Marca Motor: Volkswagen, N° Motor: CFZ231557, Marca Chasis: Volkswagen, N° Chasis: 8AWPB05Z8BA506987.- INFORMA REGISTRO PROPIEDAD AUTOMOTOR SECCIONAL N° 5 SANTA FE al 24/07/2024: que su titular es la demandada en autos, posee 100% y registra el siguiente embargo, de fecha 04/05/2022, por un monto de \$ 407.851, Intereses \$ 122.355,3 en autos CUIJ 21 - 12067304 - 9 Benitez Orlando León c/ Otro s/ Daños y Perjuicios" que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Secretaría Primera de la ciudad de Santa Fe.- Inhibiciones: No posee.- Prenda: No registra.- Denuncia de Compra: no posee.- Denuncia de Venta: no posee.- Denuncia de Robo: no posee.- Afectaciones: no posee.- Existencia de otro Certificado de Dominio: no posee.- Datos complementarios: no posee.- Denuncia de Compra y Posesión 2018: no posee.- Radicación Anterior: Localidad Santa Fe Provincia Santa Fe.- Piezas de Desarmadero: no posee.- Cesión de Derechos: no posee, Trámites pendientes: no posee.- Posee multas por un total de \$ 749.880 al 04/09/2024.- INFORMA API: que posee una deuda en concepto de patente de \$ 106.271,29 al 16/10/2024.- INFORMA POLICIA DE LA PROVINCIA PLANTA VERIFICADORA UNIDAD REGIONAL I DE POLICIA SECCIÓN AUTOMOTORES SANTA FE: al 04/09/2024.- "(...)", "procedí a verificar mediante oficio CUIJ 21-12158324-8", "(...)", "un vehículo marca VOLSWAGEN, SURAN de color GRIS, número de motor CFZ231557, número de chasis 8AWPB05Z8BA506987, dominio colocado JEK388, con la numeración de MOTOR Y CUADRO ORIGINALES DE TERMINAL DE FABRICACION.- Consultado al sistema informático DNRPA la misma presenta pedido de secuestro en circulación (estos autos).- INFORMA EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA: al 14/08/2024 "(...)", "me constituí en el día de la fecha a las 9,00 horas junto con el Dr.", "(...)", y el martillero "(...)", "en calle 4 de enero 4429 de esta ciudad. En el lugar procedí a constatar la existencia de un automóvil marca Volkswagen modelo Suran dominio JEK 388, color gris, el cuál se encuentra en regular estado de conservación. Registra la cantidad de 171.013 kilómetros en su odómetro. Se intento dar arranque al motor sin éxito. La carrocería presente rayaduras y abolladuras en distintos lugares. El paragolpes trasero se encuentra rajado, al igual que el paragolpes delantero (que además se encuentra descalzado). En su interior el tapizado se encuentra sucio y manchado y no posee alfombras en su piso. El estado de las cubiertas es de regular a malo, y en dos de sus ruedas faltan las tazas y no posee rueda de auxilio.- Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. CONDICIONES DE VENTA: El que resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% del precio de su compra más la comisión de ley del martillero, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Hágase saber al comprador que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, por el término de ley.", "(...)", "Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.", "(...)", "el saldo al aprobarse la subasta, y a partir de dicha aprobación serán a cargo del comprador los impuestos nacionales, provinciales, municipales", "(...)", "Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T. E. 03496 - 15462597 - de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Santa Fe, 15 de Octubre de 2.024.- Firmado: Dra. Ana Laura Capovilla.- Secretaria.-

\$ 480 529380 Oct. 17 Oct. 18

## REMATES ANTERIORES

### SANTA FE

JUZGADO LABORAL

POR  
MPC ALCIDES A. BRUNO - MAT 468

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral, de la Segunda Nominación, Ciudad de Santa Fe, en autos: "Tiracchia Melina Luciana c/Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, ha dispuesto que el MPC Alcide Amelio Bruno, C.U.I.T. 20-12836681-5, proceda a vender el día 07 de Noviembre de 2024 a las 17 horas o el día siguiente hábil, si aquel resultare inhábil, en igual horario. La subasta se realizará por ante el Hall del Colegio de Martilleros, sito en calle 09 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El siguiente BIEN AUTOMOTOR Dominio: AC870WY, Marca: CITROEN, Tipo: FURGON, Modelo Berlingo Furgón HDI 92 Business Año: 2018. el que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.// Informes: INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 4 DE LA CIUDAD SANTA FE: DATOS DE DOMINIO, AC870WY,Procedencia: NACIONAL Nro. Certificado: 039-002450890/2018, Fecha Inscripción Inicial: 11/06/2018, Código Automotor: 039 - 07-EV, Fabrica: 039 - PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., Marca: 07 - CITROEN, Modelo: EV - BERLINGO FURGÓN HDI 92 BUSINESS, Tipo: 22 - FURGON, Mca Motor: CITROEN Nro. Motor: 10JBG0009362, Mca Chasis: CITROEN, Nro Chasis: 8BCGC9HPAJG532203, Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018 Fecha de Adquisición: 05/06/2018, Carrocería: --- Condición: --- Uso: PRIVADO, Cantidad de Placas: ORIGINAL Peso: 1234 Kg Carga: 800 Kg, Número de Título: 001892757, Oblea RTO Nro: 10898314 - VTO: 11/06/2021, TITULAR, Cuit: 30-71478581-4 Porcentaje de Titular: 100 %. Razon Social: OTRO, NroI.GJ: N823F138L18 Fecha de Inscripción : 13/02/2015, Sociedad en Formación: NO, DOMICILIO Provincia: SANTA FE Partido: LA CAPITAL Localidad : SANTA FE, Código Postal: 3000 Barrio: ----Calle: xxx Nro: xxxPiso: -- Depote: -- , Titular Desde: 11/06/2018 Adquisición: A TITULO ONEROSO Estipulación Terceros: NO.- Titular de Radicación: SI.- Informe de Estado de Dominio: Información suministrada por el Registro Seccional Santa Fe N° 4.- Gravámenes y deudas: INHIBICIONES: 1) Fecha: 12/05/2023; Caratula: Rodriguez, Julio Luis c/ Otros s / CPL, 21-04783786-0, Juzgado: Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe.- 2) Fecha: 04/09/2023; Caratula: Tribunal Federal 1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales Santa Fe. Autos: Expte 16768, año 2023, . OTRO. Monto Demandado: 6.088.125,37.- Intereses: 913.218,81.- PRENDA: NO POSEE. DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE. DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE. DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE.- EMBARGOS: 1) Fecha de inscripción: 08.11.2023, Autos caratulados: "Tiracchia Melina Luciana c/ Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, Juzgado Laboral 2da. Nom. Santa Fe.- Monto: \$ 2.170.992,76.- Intereses: \$ 1.670.492,76.- 2) Fecha: 07.06.2024, Autos Caratula: Balbuena Gabriel Eduardo c/ otros/ CPL, CUIJ 21-04802339-5.- 3) Fecha: 02.07.2024, Autos caratulados: "Tiracchia Melina Luciana c/ Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, Juzgado Laboral 2da. Nom. Santa Fe.- Monto: \$ 2.170.992,76.- Intereses: \$ 1.670.492,76.- AFECTACIONES: NO POSEE; CERTIFICACION DE DOMINIO: NO POSEE; DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE; DENUNCIA DE COMPRAS Y POSESION 2018: NO POSEE; RADICACION ANTERIOR: NO POSEE; PIEZAS DE DESARMADERO: NO POSEE; CESION DE DERECHOS: NO POSEE; TITULARES HISTORICOS: NO POSEE. Todo el informe a fecha 13. agosto 2024.- Municipalidad de Santa Fe: Tribunal Municipal de Faltas: Fecha de Infracción: 15.12.2023. Acta N° 20235104076987/4124767. Dominio AC870WY. Monto: \$ 12.924,00.- Consulta de Infracciones - AC870WY AL DIA DE LA FECHA SE CONSTATO LA EXISTENCIA DE DEUDA POR INFRACCIONES DE TRANSITO EN LAS JURISDICCIONES CONSULTADAS. Datos del Registro. Martes 18 de Junio de 2024 a las 15:53. Denominación: SANTA FE 4 - F.13. Código: 21047.- Datos del Automotor Automotor: CITROEN BERLINGO FURGÓN HDI 92 BUSINESS (FURGON) - 2018, Dominio: AC870WY . Datos del Titular Apellido y Nombre: OTROS.- P.JCA.: 30714785814 Porcentaje: 100.- Fecha de Titularidad: 11/06/2018.- Fecha de Infracciones Exigibles: 11/06/2018.- Las siguientes jurisdicciones no se encuentran incluidas en la consulta. General Pueyrredon. Referencias Pendiente Depósito Pendiente Acreditación Pendiente Radicación. Informe de Infracciones Exigibles G.C.B.A. (Ciudad Autónoma) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe Q27678208 6761 04/08/2022 12:55:00 PASEO DEL BAJO - P. INDEPENDENCIA KM. 1, 13.- SENTIDO NORTE KM 1, 13 14/06/2022 \$ 70708.50.- Q26691784 6535 17/12/2021 07:12:00 AU1. 25 DE MAYO KM 5,3 DESCENDENTE 19/11/2021 \$ 106062.75.- Q26691784 8880 17/12/2021 07:12:00 AU1. 25 DE MAYO KM 5,3 DESCENDENTE 19/11/2021 \$ 106062.75. Q22341384 6780 19/02/2020 13:52:00 LAVALLE 1100 - 1200 07/02/2020 \$ 47139.00 SUBTOTAL \$ 329973.00.- Rosario (Santa Fe) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe 62-504200-A 605-03-02/A 16/11/2021 11:46:00 TUCUMAN 1300 16/11/2021 \$ 6630.00.- 62-504200-A 605-04-04/ 16/11/2021 11:46:00 TUCUMAN 1300 16/11/2021 \$ 6630.00.- 62-522606-A 605-04-04/ 16/11/2021 14:14:00 MORENO 2480 16/11/2021 \$ 6630.00 SUBTOTAL \$ 19890.00 Santa Fe (Santa Fe) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe 4124767 812 05/05/2024 10:14:00 25 DE MAYO 3365 15/12/2023 \$ 9750.00.- 3752268 810 03/06/2024 10:21:16 EVA PERON 2545 20/09/2022 \$ 6500.00.- 3785393 128 03/06/2024 09:28:37 AV. ARISTOBULO DEL VALLE 8700 8700 19/09/2022 \$ 61750.00. 3647031 812 03/06/2024 11:18:00 PRIMERA JUNTA 2960 19/05/2022 \$ 9750.00.- 3639594 128 03/06/2024 06:42:00 AV. ARISTOBULO DEL VALLE 8700 8700 02/12/2021 \$ 61750.00.- 3591490 128 03/06/2024 09:57:59 AVENIDA JOSÉ GORRITI 3490 07/07/2021 \$ 61750.00.- 3353587 810 03/06/2024 13:40:07 TUCUMAN 2500 28/01/2021 \$ 6500.00.- 3229194 807 03/06/2024 08:57:47 OB.J.GELABERT 2735 28/02/2020 \$ 9750.00.- 3112932 812 03/06/2024 08:43:00 GDOR. CRESPO 2200 05/09/2019 \$ 9750.00.- 3129121 113 03/06/2024 12:54:00 AV. GRAL PAZ Y HUERGO 0 02/09/2019 \$ 123500.00.- 3082830 813 03/06/2024 10:28:00 SAN MARTIN Y EVA PERON 2700 25/07/2019 \$ 9750.00.- 3093332 128 03/06/2024 10:45:21 AVENIDA JOSÉ GORRITI 349 09/07/2019 \$ 61750.00.- 3033708 800 03/06/2024 08:35:00 MENDOZA 3017 13/05/2019 \$ 9750.00.- 2993059 805 03/06/2024 12:09:38 SALTA 2740 22/03/2019 \$ 9750.00.- 2988483 808 03/06/2024 11:42:00 1 DE MAYO 1995 11/03/2019 \$ 9750.00.- 2976285 812 03/06/2024 11:37:00 CORRIENTES 2600 14/02/2019 \$ 9750.00.- 2948828 807 03/06/2024 17:27:50 SUIPACHA 2360 02/01/2019 \$

9750.00.-SUBTOTAL \$ 9750.00.-Santa Fe (Provincia)N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe- 06030881 15005 15/08/2023 11:09:49 RUTA PROVINCIAL N° 1 KM 7.5 04/08/2023 \$ 110560.00.-NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN: Causa: 06030881 - Infracción: 15005.-03237247 04053 26/06/2023 09:30:00 AP 01, KM 141 - LA CAPITAL 11/04/2022 \$ 78450.00.-NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN: Causa: 03237247 - Infracción: 04053.-05272815 15006 17/03/2022 14:31:52 RUTA PROV. 6 KM 65.5 17/02/2022 \$ 156900.00.-NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN: Causa: 05272815 - Infracción: 15006.-03170831 04040 06/04/2022 09:15:00 RN 11 KM 507 - LA CAPITAL 30/11/2021 \$ 12562.50.-NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN: Causa: 03170831 - Infracción: 04040.13197617 15008 23/07/2019 11:46:20 RN 11 KM 452 ASC. SAUCE V. PCIA STA FE. 13/06/2019 \$ 39225.00.-NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN: Causa: 13197617 - Infracción: 15008.-10979335 15008 29/08/2018 15:17:07 AP 01 KM 78.9 PROV. DE SANTA FE S/N.-SENTIDO ASCEND 04/08/2018 \$ 39225.00.-NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN: Causa: 10979335 - Infracción: 15008.-10984310 15008 06/09/2018 14:47:13 APO1 KM 10.8 FRAY LUIS BELTRAN 04/08/2018 \$ 39225.00.-NOTIFICACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN: Causa: 10984310 - Infracción: 15008.-SUBTOTAL \$480647.50.-TOTAL \$ 840260.50.-Jurisdicciones Consultadas (Municipalidades)Adolfo Alsina (Buenos Aires) - Almafuerite (Cordoba) - Arias (Cordoba) - Arroyito (Cordoba) - Avelaneda (Buenos Aires) - Ayacucho (Buenos Aires) - Azul (Buenos Aires) - Bahía Blanca (Buenos Aires) - Berazategui (Buenos Aires) - Berisso (Buenos Aires) - Bolívar (Buenos Aires) - Calchin (Cordoba) - Campana (Buenos Aires) - Canals (Cordoba) - Castelli (Buenos Aires) - Chascomús (Buenos Aires) - Chivilcoy (Buenos Aires) - Cipolletti (Rio Negro) - Clorinda (Formosa) - Cordoba(Cordoba) - Coronel de Marina Leonardo Rosales (Buenos Aires) - Coronel Pringles (Buenos Aires) - Cosquín (Cordoba) - Curuzú Cuatiá (Corrientes) - Deán Funes(Cordoba) - El Colorado (Formosa) - Escobar (Buenos Aires) - Estación Juárez Celman (Cordoba) - Etruria (Cordoba) - Ezeiza (Buenos Aires) - Formosa (Formosa) - General Alvarado (Buenos Aires) - General Alvear (Mendoza) - General Las Heras (Buenos Aires) - General Roca (Rio Negro) - General San Martín (Buenos Aires) - Godoy Cruz (Mendoza) - Gral. Rodríguez (Buenos Aires) - Hurlingham (Buenos Aires) - Ituzaingó (Corrientes) - James Craik (Cordoba) - Jovita (Cordoba) - Junin (Buenos Aires) - Junin de Los Andes (Neuquén) - La Calera (Cordoba) - La Costa (Buenos Aires) - La Falda (Cordoba) - La Francia (Cordoba) - La Laguna(Cordoba) - La Matanza (Buenos Aires) - La Para (Cordoba) - La Plata (Buenos Aires) - La Puerta (Cordoba) - Laguna Larga (Cordoba) - Lanús (Buenos Aires) -Las Lomitas (Formosa) - Las Varillas (Cordoba) - Leones (Cordoba) - Lincoln (Buenos Aires) - Lobos (Buenos Aires) - Lomas de Zamora (Buenos Aires) - LosSurgentes (Cordoba) - Luján (Buenos Aires) - Luque (Cordoba) - Malagueño (Cordoba) - Malvinas Argentinas (Buenos Aires) - Mar Chiquita (Buenos Aires) - Marcos Juarez (Cordoba) - Mendoza (Mendoza) - Monte Buey (Cordoba) - Monte Cristo (Cordoba) - Nueve de julio (Buenos Aires) - Obispo Trejo (Cordoba) - Oliva(Cordoba) - Pascanas (Cordoba) - Paso de los Libres (Corrientes) - Pergamino (Buenos Aires) - Pilar (Buenos Aires) - Pilar (Cordoba) - Piquillín (Cordoba) - Pozodel Molle (Cordoba) - Puán (Buenos Aires) - Rafaela (Santa Fe) - Río Gallegos (Santa Cruz) - Río Primero (Cordoba) - Río Segundo (Cordoba) - Río Tercero(Cordoba) - Rosario (Santa Fe) - Sacanta (Cordoba) - Salsipuedes (Cordoba) - Salta (Salta) - Sampacho (Cordoba) - San Andrés de Giles (Buenos Aires) - San Basilio (Cordoba) - San Carlos de Bariloche (Rio Negro) - San Fernando (Buenos Aires) - San Francisco (Cordoba) - San Juan (San Juan) - San Martín (Mendoza) - San Miguel (Buenos Aires) - San Miguel de Tucuman (Tucuman) - San Nicolás de Los Arroyos (Buenos Aires) - San Rafael (Mendoza) - San Ramón de La NuevaOrán (Salta) - San Salvador de Jujuy (Jujuy) - San Vicente (Buenos Aires) - Santa Fe (Santa Fe) - Santa Rosa (Mendoza) - Santiago del Estero (Santiago del Estero) - Tandil (Buenos Aires) - Ticino (Cordoba) - Tigre (Buenos Aires) - Tío Pujio (Cordoba) - Tres de Febrero (Buenos Aires) - Tres Lomas (Buenos Aires) -Unquillo (Cordoba) - Ushuaia (Tierra del Fuego) - Vicuña Mackenna (Cordoba) - Villa Allende (Cordoba) - Villa Fontana (Cordoba) - Villa Gesell (Buenos Aires) -Villa Huidobro (Cordoba) - Villa La Angostura (Neuquén) - Villa María (Cordoba) - Villa Río Icho Cruz (Cordoba) - Villa Santa Rosa (Cordoba) - Wenceslao Escalante (Cordoba) - Zarate (Buenos Aires) -Jurisdicciones Consultadas (Gobiernos / Provincia)Buenos Aires (Buenos Aires) - Chaco (Chaco) - Cordoba (Cordoba) - Entre Rios (Entre Rios) - G.C.B.A. (Ciudad Autónoma) - Mendoza (Mendoza) - Misiones(Misiones) - Rio Negro (Rio Negro) - Santa Fe (Santa Fe) - Santiago del Estero (Santiago del Estero) -Jurisdicciones No Consultadas General Puyrredon -SE REALIZO LA VERIFICACION POLICIAL URI: Por Oficio Judicial Sr. Oficial de Policia Acosta Ariel, perito verificador de fecha 16.agosto de 2024.- arroja como resultado NEGATIVO.-Informa API: Fecha 14.08.2024. En su parte pertinente:1) la competencia de esta administración está legislada en el art. 14.API. Funciones del Código Fiscal ley 3456. T.o 2014.- 2) ...sobre titularidad dominial se deberá recabar en DNRPA. Informa Municipalidad de Santa Fe: 11. Sep.2024: fs. 7: Fecha de alta: 11/06/2018, última actualización: 09.09.2024.-ALTA POR NO FIRGURAR EN EL PADRON: 11/06/2018.Fs. 8: API Liquidación de Patentes:Periodo 2019 y 2020 al 13.09.2024 de \$ 58.463,30.-\*\*\*Fs. 9 API Liquidación Patentes: Periodo 2021 a 2022 , fecha 13.09.2024 de \$ 84.762,18.-\*\*\*Fs. 10 API Liquidación de Patentes:Periodo 2023, a fecha 13.09.2024 de \$ 54.793,95.-\*\*\*Fs. 11 API Liquidación de Patentes: Periodo 2024 cuota 1,2 y3 a fecha 13.09.2024 de \$ 56.302,30.-\*\*\* Municipalidad de Santa Fe Fs. 12 Descripción: Derecho de Mantenimiento: Uso Red Vial a fecha 23.09.2024. \$ 45.820,00.-Municipalidad de Santa Fe : Fs. 13 Informe final: se procedió a realizar el alta de patente automotor, por lo cual se generó deuda desde año 2019 hasta cta. 4 de 2024 \$ 254.321,73 y sellado de DERECHO DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL.. Fecha 10 de setiembre de 2024.-INFORMA LA SEÑORA OFICIAL DE JUSTICIA. //A fecha:13 de Agosto de 2024, me constituí en el día de la fecha, siendo las 9,30 hs. conjuntamente con la M.C.P. Marcela Tesari, D.N.I N° 20.181.041 y el Dr. Claudio Ferreyra, D.N.I N° 34.394.174, en calle Pasaje Magallanes N° 4153/4155. En el lugar ingresamos al inmueble con llave que tenía en su poder el Dr. Ferreyra. Seguidamente procedí a constatar el estado del automotor, Dominio AC870WY, marca CITROEN, Modelo BERLINGO FURGÓN, que se encontraba en el domicilio indicado en una cochera sin techar. Pude advertir que el vehículo está en buen estado de conservación, con 177.800 Km. Según tablero; equipado con: aire acondicionado, radio (en funcionamiento), sistema de cierre centralizado. Se deja constancia que el automóvil se pudo poner en contacto con llave que tenía el Dr. Ferreyra, aclarando el profesional autorizado que la llave que posee no tiene código, solo sirve para des-trabrar las puertas y poner en contacto; por lo que no se pudo poner en marcha el motor, corroborar el funcionamiento del aire acondicionado y del limpia parabrisas. Los vidrios delanteros y traseros se encuentran en buen estado; el parabrisas tiene un golpe y una pequeña rajadura. Los espejos retrovisores sanos (del lado del acompañante se encuentra rota la tapa exterior plástica). Posee cinco puertas todas en buenas condiciones. Interior: en buen estado, tapizados canos, alfombras de goma, tablero en buenas condiciones, falta parasol del lado derecho. En la parte del furgón: chapa en regular estado (rayones propios del uso), piso del furgón con algunas marcas de óxido, posee cubre piso de goma en regular estado. La carrocería posee detalles propios del uso; abolladura en el guardabarro derecho izquierdo

y el guardabarro delantero derecho se encuentra abollado y corrido (fuera de línea). Paragolpes delantero y trasero en buen estado, falta parrilla delantera. Puerta delantera izquierda posee una abolladura y babela plástica desprendida. Techo: en general en buen estado, presenta abolladuras en el lateral del lado del acompañante y falta de molduras del techo. Luces traseras y delanteras con acrílicos sanos y en funcionamiento alguna de ellas. En cuanto a las ruedas, las mismas se encuentran en regular estado, sin tazas y desinflada la rueda trasera izquierda. No posee rueda de auxilio, gato, ni matafuegos. Posee una llave cruz. Se deja constancia que, al momento de la medida, no se encontraba en el automóvil cedula de identificación del vehículo y/o título de propiedad. Revisión técnica vencida en septiembre de 2023, posee las dos chapas patentes. Siendo todo cuanto puedo informar, elevo a V.S. el presente a los fines que hubiere lugar, sirviendo de atenta nota de remisión. SANTA FE, 13 de Agosto de 2024.-CONDICIONES: Decreto que lo ordena en su parte pertinente: //ta Fe, 11 de septiembre de 2024.- ...el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador pagar el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de ley y la comisión del martillero en el acto del remate. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código. No obstante, si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago. En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos -específicamente deudas y acta de constatación. Asimismo que, quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso y que después de la misma no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falla de ellas y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de la subasta. Luego de la subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -nacional y provincial- por impuestos que pudieran corresponder como consecuencia de la venta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Se acreditará la efectiva publicación edictal con antelación no inferior a 2 días de la fecha señalada para el remate. Autorízase como propaganda la confección de 1.000 volantes y un aviso en el diario de la zona, todo con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula.- Diego J. Romero Mariana P. Ramoneda Secretario Jueza. Otro decreto: //ta Fe, 17 de septiembre de 2024.-...Y ampliando el mismo: Autorizándose a la visita por parte del publico interesado al automóvil objeto de la subasta los días martes 29 y jueves 31 de octubre del 2024 en el horario de las 10 a 12 hs, en la cochera de calle Pasaje Magallanes N° 4153/4155 de ciudad de Santa Fe. Notifíquese por cédula. Diego J. Romero Mariana P. Ramoneda Secretario Jueza.- Otro decreto: SANTA FE, 23 de Septiembre de 2024.- Como se solicita, hagase saber que el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador pagar el 10% a cuenta del precio. Notifíquese. Diego J. Romero Secretario.-Informes: El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Más información al Martillero, Tel. 3426142079 o en el Juzgado de la 2° Nom. Laboral.-Santa Fe, 14 de Octubre/2024.-Fdo. Secretario Dr. Diego Romero.- S/C 529293 Oct. 16 Oct. 22

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° nominación de Santa Fe), en autos caratulados: DOTTI MARIANA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-02048855-4, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARIANA DEL VALLE DOTTI, DNI 10.063.174, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales efectos, se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales. Santa Fe, de octubre de 2024.- Fdo. DR. Gabriel Abad (Juez a/c) \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na.. Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-02048790-6. UCEDO, ALFREDO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor ALFREDO UCEDO, D.N.I. 8.500.439, quien ha fallecido el 03 de Julio de 2024 en la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre, quien se domiciliara en calle Antonia Godoy 6896 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra CLAUDIA B. SANCHEZ (Secretaria). \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "LAVA, JORGE LUIS/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02048237-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JORGE LUIS LAVA, D.N.I. N° 6.201.702, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Sanchez (SECRETARIA). \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "DE LOS HOYOS, GRACIELA ESTELA/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02048819-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GRACIELA ESTELA DE LOS HOYOS, D.N.I. N° 5.381.628, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Sanchez (SECRETARIA). \$ 45 Oct. 17

Por dispuesto de la oficina de Procesos Sucesorios, juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de santa fe en los autos caratulados "ZOTTA, ENZO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02048871-6, se ha cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENZO ANTONIO ZOTTA, DNI M N° 6.235.970, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 17.08.2024 y con último domicilio en calle Gorostiaga N° 2252, Santa Fe. Se transcribe el decreto de V.S. que así lo ordena. "SANTA FE, 03 de Octubre de 2024. Publicar edictos en el BO. A tal efecto se deberán acompañar por SISFE junto con la reposición de ley para su diligenciamiento digital por Secretaría. Notifíquese." Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (JUEZ)- \$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral de San Javier en autos caratulados: Walter José Roberto s/ Declaratoria de Herederos; CUIJ N.° 21-26168862-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Roberto Walter D.N.I. N.° 6.352.320, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Lilian Insaurrede Jueza. Dra. Silvina D. Demboryniski, secretaria. 24 de Julio de 2019. San Javier, 15/10/24. \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, N° 18 de SAN JUSTO -1° Circ. de Santa Fe-, en los autos caratulados: "TRAVESANI OSVALDO OSCAR S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-26191534-8-Año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Osvaldo Oscar TRAVESANI DNI DN 12.183.228, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Juzgado. San Justo, 16 de octubre de 2024. Fdo.: Dra. Susana C. CARLETTI —Secretaria. \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, N° 18 de SAN JUSTO -1° Circ. de Santa Fe-, en los autos caratulados: "CASCO OSCAR FRANCISCO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-26191535-6 Año 2024, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Oscar Francisco CASCO, DNI N° 26.322.156, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Juzgado. San Justo, 16 de octubre de 2024. Fdo.: Dra. Susana C. CARLETTI — Secretaria. \$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "LIMITO, Julio Enrique s/Sucesorio" (Expte. n° CUIJ n° 21-26191667-0), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor LIMITO, Julio Enrique, D.N.I. n° 7.878.761, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.- San Justo (Santa Fe), a los días 16 del mes de octubre de 2024.- Firmado: Susana Carolina Carletti — Secretaria \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BERNUSI, DANIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02047745-5, se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de DANIEL ALBERTO BERNUSI, ARGENTINO, DNI: 27.237.068, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado- Jueza Dra. María Romina Kilgelmán.- \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito de la Sexta nominación) en autos "GAYFORD, CESAR QUIUVET S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02043584-1 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GAYFORD CESAR QUIUVET DNI 6.318.366 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 CPCC) Fdo.- CARLOS MARCOLIN (Juez) GISELA GATTI (Secretaria). Santa Fe, de octubre de 2024.- \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "DALLAGLIO, ANTONELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02049071-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra.: DALLAGLIO, ANTONELA, DNI: 30.432.288; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo: DR. Carlos Federico Marcolin, juez a/c.- \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados TENALES ANTONIO HECTOR s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21- 02047997-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TENALES ANTONIO HECTOR D.N.I N°06.235.397 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN Juez.- \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "WEISS, FRANCISCO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02048888-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del SR. FRANCISCO JOSE WEISS, argentino, mayor de edad, fallecido el día 31 de julio de 2024 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 14.131.909, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios.- Santa Fe, \$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "ALMIRON JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" Cuij 21-02048120-7 año 2024 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor JUAN CARLOS ALMIRON DNI M 6.251.975, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales".Fdo: Carlos Marcolin (juez a cargo) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. \$ 45 Oct. 17

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "GUERRA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26268099-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CARLOS ALBERTO GUERRA, DNI 13.508.466, fallecido en fecha 18 de agosto de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria.- \$ 45 Oct. 17

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24208452-4 CEBALLOS, Americo Natalio y otros S/ Sucesorio" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AMERICO NATALIO CEBALLOS, D.N.I. M.6.294.145, fallecido el 12 de diciembre de 2020 y RAQUEL UVIEDO, D.N.I. F. 5.302.146, fallecida el 29 de agosto de 2024, ambos con último domicilio en calle Mariano Moreno N° 469 de la localidad de Humberto Primo para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Vales- Juez a cargo; Dra. Carignano- Secretaria. RAFAELA, 16 de octubre de 2024. \$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Julio Cesar CASSANI, DNI 6.292.277, con ultimo domicilio en San Martin 544, de la localidad de Coronel Fraga, Dpto Castellanos, fallecido el 04/06/2003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y en sede judicial. ("CASSANI, JULIO CESAR S/SUCESORIO — CUIJ 2124055392-6"). Rafaela, - Dr. Juan Carlos Ramonda (Juez) Dr. Elido G. Ercole (Secretario).- \$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ N° 21-24208312-9 – FRANCESCONI ALBERTO OSMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a legatarios, acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO OSMAR FRANCESCONI, DNI 6.287.455, fallecido en fecha 13/08/2024 en RAFAELA, con último domicilio conocido en calle Francia Nro. 220 de la ciudad de Rafaela, prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por Dr. Fabian Dario Corro. Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales Juez – Dra. Agustina Silvestre. Secretaria, Rafaela, 16 de octubre de 2024.- \$ 45 Oct. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación (Distrito nº 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ N.° 21-24206005-6- OVIEDO, JUAN ALBERTO Y OTROS s/ SUCESORIO", sucesorio iniciado por los abogados Gabriela Capponi Fiorillo y Ezequiel Gramoy, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JUAN ALBERTO OVIEDO (L.E. N° 5.534.380), con último domicilio en calle 3 N° 257 de la localidad de Josefina, Pcia. de Santa Fe, fallecido el 09 de Agosto del año 2003, y doña ALICIA ESTELA ROMERO (D.N.I. N° 4.986.327), con último domicilio en calle 3 N° 257 de la localidad de Josefina, Pcia. de Santa Fe, fallecida el 02 de Junio del año 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales- JUEZ - Dra. Agustina Silvestre – SECRETARIA-. Rafaela, 16 de octubre de 2024.- \$ 45 Oct. 17

Por Disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación - secretaria única- de Rafaela, en Autos "ANGHILANTE, ELENA FELICITA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-24208398-6, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elena Felicita Anghilante, femenina, de nacionalidad argentina, D.N.I. F. N° 5.809.595, de estado civil casada, fallecida el día 2 del mes de julio de 2024, domiciliada en calle Zeballos N° 892 de la ciudad de Sunchales provincia de Santa Fe; para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Fdo. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria- Matías Raúl Colón, Juez a/c. - \$ 45 Oct. 17

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "LORENZÓN VICTOR JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-25032535-2), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. VICTOR JUAN LORENZÓN DNI N° 6.316.801 y la Sra. MATILDE FIRMAN DNI N° 6.454.801 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Octubre del 2024.- \$ 45 Oct. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CASTAÑO RAUL OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032791-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RAUL OSCAR CASTAÑO DNI N° M7.882.439 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. \$ 45 Oct. 17

## EDICTOS ANTERIORES

### CORDOBA

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: MINETTI HERIBERTO MARCELO y Otro - Usucapión - Medidas Pretapatorias Para Usucapión; (Expte. N° 545/039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Rithner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarías Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza 1 con una sup. de 20Ha 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. San Martino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria. \$ 33 527807 Set. 25 Oct. 22

En los autos caratulados: GARAYZABAL, DIEGO Y OTRO - USUCAPIÓN expte n° 7347671 se ha dictado la resolución. ALTA GRACIA, 11/06/2024... 2) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio inscripto bajo la matrícula N° 1171693 (publicidad registral adjunta al ee 26/09/23) individualizado como: "lote ubicado en la Pcia de Cba, Ped. Potero de Garay, departamento Santa María, B° Las Residencias, y designado como lote 8 de la manzana 12 que mide 50 mts de frente al N.E., lindando calle en medio con lote 3 de su manzana; por 50 mts de fondo, lo que forma una superficie total de 2.500 mts 2 y linda, su frente al N.E. con callejón en medio con lote 7, al S.E. callejón al medio con fondos de lotes 2 y 3 de la manzana 11 y al S.O callejón en medio con lote 9 de su manzana (según informe de dominio del Registro General de la Provincia. Según informe catastral se designa como inmueble ubicado en departamento Santa María, pedanía Potrero de Garay, Comuna Potrero de Garay designado como manzana 12 lote 100 que, según expte n° 0033-125614/2021 de la Dirección general de Catastro se describe como: parcela de 4 lados: que partiendo del vértice 1 con ángulo de 90° 00' y rumbo Noreste hasta el vértice 2 mide 50.00 m de lado (1-2) colindando con pasaje público, desde el vértice 2 con ángulo de 90° 00' hasta el vértice 3 mide 50.00m de lado (2-3) colindando con callejón (ancho 2 mts), desde el vértice 3 con ángulo de 90° 00' hasta el vértice 4 mide 50.00m lado (3-4) colindando con callejón (ancho 2m), desde el vértice 4 con ángulo de 90° 00' hasta el vértice inicial mide 50m lado (4-1) colindando con callejón (ancho 2m), cerrando la figura con una superficie de 2500mts 2", para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en éste último con referencia a la publicación en el Boletín Oficial ...Fdo: Dra. Calderon Lorena - Juez. Dra. De Paul Laura - secretaria. S/C 44149 Oct. 03 Oct. 17

### CORDOBA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Expediente SAC: 8691204 - OLIVA, ANGEL RICARDO y Otros c/OLIVA, CARINA EUGENIA y Otro - ACCIONES POSESORIAS/REALES REIVINDICACION. Córdoba, 28/09/2021. Agréguese la documental acompañada - partida de defunción. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el Art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos del actor Sr. Angel Ri-

cardo Oliva, a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art. 165 del C.P.C. Notifíquese. Bruera, Eduardo Benita, Juez. Manzoli, Clarisa, Prosecretaria. \$ 33 528801 Oct. 15 Oct. 21

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29ª Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "FLORO S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 12839133) se hace saber que por Sentencia N° 49 del 12/09/24 se resolvió dejar sin efecto la Sentencia N° 23 del 23/05/24 y se declaró la apertura del concurso preventivo de la sociedad denominada "FLORO S.R.L.", que gira bajo el nombre de fantasía "Vilhouse", C.U.I.T. N° 30-71557040-4, inscripta en el Registro Público bajo la matrícula 20602-B, con: a) sede social en Av. Donato Alvarez N° 7273, de Barrio Argüello, Provincia de Córdoba; b) sede social -no inscripta- en calle Carlos Andrés N° 7455, Argüello, Provincia de Córdoba, c) fábrica en calle Juan José Castelli esq. Canning, José C. Paz, provincia de Buenos Aires y d) oficina en calle Av. Dr. Honorio Pueyrredón N° 6500, Villa Rosa, Provincia de Buenos Aires y domicilio procesal fijado en calle Av. Santa Ana N° 1969, de la Ciudad de Córdoba, Pcia de Córdoba. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: hasta el 20/12/24 inclusive, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante la Sindicatura (Cres. Roberto H. Werbin, Andrés Laso y José Manuel Melero, domicilio: Ayacucho N° 449, 1° piso, oficina A, de ciudad de Córdoba, Tel.: 0351-4238620 y 0351-4257542, horario de atención: 9 a 17 hs.; pudiendo ser recibidas vía e-mail al correo electrónico: robertowerbin@yahoo.com.ar, los acreedores deberán acompañar copia de DNI y consignar Nro. de Tel. para compulsas de documental). Informe Individual: 05/05/2025; Resolución art. 36 LCQ: 08/08/2025; Informe General: 05/09/2025. Of. 25/09/24. Béborá R. Jalon de Nogán, Juez - Marcela Silvina De La Mano, Secretaria. \$ 247,50 528742 Oct. 15 Oct. 21

## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Juez subrogante, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en Av. Callao 635 piso 3° de C.A.B.A., en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS s/Concurso Preventivo" (Expte.: 13836/2024), comunica por cinco días que con fecha 28.06.2024 se presentó en concurso preventivo OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS - OSPIQYP (CUIJ 30-65339202-4) con domicilio en México 1474, Capital Federal, y con fecha 15.08.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo, designándose síndico al Estudio "CASTAGNA-MARTINETTI y Asociados", con domicilio en Viamonte 1331, piso 2, C.A.B.A. - Tel.: 011 4372-3535. Se fija hasta el día 29.11.2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 32 LCQ). A los fines de la insinuación de los créditos, se deberán enviar los pedidos verificados a la dirección de e-mail sindicaturaospipq@gmail.com, con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas - Expte 13836/2024, formulada por (identificación del insinuante)". El informe individual del Síndico deberá presentarse el 14.02.2025 y el general el 04.04.2025. La audiencia informativa tendrá lugar el 01.10.2025 a las 10:00 hs (art. 45 LCQ). Se hace saber que el periodo de exclusividad vence el 09.10.2025 (art. 43 LCQ). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2024. \$ 360 529170 Oct. 15 Oct. 21

## SANTA FE

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA C/ ALMARAS, RAUL RICARDO S/ ALIMENTOS; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2023, Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese.- Fdo.: Secretario: Adolfo Drewanz, Juez: Fernando A. Gastiazoro. Otro Decreto: "SANTA FE, 19 de Septiembre de 2024, De manifiesto la liquidación practicada a fs. 61 de autos - escrito cargo n° 34034/2024 -, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Secretario: Adolfo Drewanz; HONORARIOS: 10.53 UNIDADES JUS \$834.132,90, APORTES: 13% SOBRE HONORARIOS \$108.437,28, GASTOS: OBLEA \$150,00, BOLETA COLEGIAL \$3.159,00, DECLARACION JURADA ART.333 \$2.000,00, EDICTOS X 5 \$150,00, GASTOS NO DOCUMENTADOS (art.37 Ley 6767) \$28.440,27, Total: \$976.469,45 \$ 50 528957 Oct. 15 Oct. 21

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación con asiento en la localidad de Santa Fe, en autos caratulados: ESPINDOLA, MAURICIO DANIEL S/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02030677-4, se publica la Resolución N° 358; Tomo 2024; SANTA FE, 20 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Mauricio Daniel Espindola, DNI 30.305.696, dando por concluida la intervención de la

Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. digitalmente por: Dra. Alina Prado, Prosecretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo.

S/C 528577 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BAINÉ, DAIANA CARLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02046047-1, se ha dispuesto: Santa Fe; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAIANA CARLA BAINÉ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 33.829.700, casada, de apellido materno Botelli, con domicilio real en Rivadavia 1106 de la ciudad de Coronda y legal en calle Magallanes 4120 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 2 de Octubre de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 31 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 28 de Febrero de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. Carlos F. Marcolin, (Juez). Santa Fe, 27 de Septiembre de 2024.

S/C 528580 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FAES, GABRIEL EZEQUIEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02048590-3), se ha declarado la quiebra en fecha 01/10/2024 de GABRIEL EZEQUIEL FAES, DNI N° 42.558.766, de apellido materno GIMENEZ, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Güemes N° 1113 de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 16 de Octubre de 2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25 de Noviembre de 2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.); Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 528579 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GLUPPONE, LORENA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ 21-02047861-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 2/10/24, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LORENA GUADALUPE PAOLA GIUPPONE, apellido materno DUARTE, argentina, DNI N° 29.834.364, soltera, mayor de edad, empleada de la cadena de supermercados EL TUNEL, domiciliada realmente en Iturrasta 3929 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 2398 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Declarar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LGQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedáse al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 2/10/24 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 8/11/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 26/11/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 26/12/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 14/3/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16-

Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); (PACOR ALONSO, (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 4/10/24. Téngase presente el informe del R.P.U. habiendo resultado sorteado la síndico Mónica González, con domicilio en calle 25 de mayo 3407 para intervenir en autos GIUPPONE, LORENA GUADALUPE PAOLA s/Quiebra; (CUIJ 21-02047861-3) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. LIZASOAIN, (Juez A/C); (PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 528766 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SAMPO, DIEGO EZEQUIEL s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-02048306-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 26/09/24; 1) Declarar la quiebra de DIEGO EZEQUIEL SAMPO, DNI N° 34.162.889, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alto Verde manzana 6 calle principal y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (25/03/2025). 12) Fijar el día 21/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 06/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 11/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/03/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 528734 Oct. 10 Oct. 17

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: DÍAZ MARIA CELESTE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02024011-0, se ha declarado la conclusión de quiebra en fecha 29/11/2023; VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declararía conclusión del procedimiento por pago total. II) Ordenar el levantamiento de la inhibición dispuesta en autos, oficiándose a sus efectos. III) Procedáse a la devolución del remanente al fallido. Insértese, expídase copia y hágase saber. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Diego Raul Aldao, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24 de septiembre de 2024. Secretaria. Alonso, Secretaria.

S/C 528706 Oct. 10 Oct. 17

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: RAYA FACUNDO MAXIMILIANO s/Quiebra; CUIJ 21-02031235-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 430 de fecha 12/09/2024; VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de FACUNDO MAXIMILIANO RAYA D.N.I. N° 39.888.334, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carranza 3194 y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto A, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18/09/24. Secretaria.

S/C 528708 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Sexta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados MARCUZZI, MARIA COVADONGA SUSANA /MARCUIZZI ITALO CARLOS y TORRADO MARIA SUSANA MARTA s/IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD, (CUIJ 21-10755994-6), se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE... No habiendo comparecido los herederos de ITALO CARLOS MARCUZZI y MARIA SUSANA MARTA TORRADO, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Abad, (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 50 528561 Oct. 10 Oct. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FERNANDEZ AGUIAR, RITA ROCIO ARIELA S/Quiebras (CUIJ 21-26170081-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Secretaria del autorizante Dr. Diego Escudero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha

presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 1.752.377,92 y los de los Dres. Adolfo Javier Von Wartburg y Horacio Federico Benavides (Apoderados de la fallida) en \$ 751.019,10.- A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: "SAN JAVIER, 27 de Septiembre de 2024.-Agréguese la documental acompañada y el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédula a los acreedores verificados en autos y a los apoderados de la fallida. Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alesio. Jueza a/c. Dr. Diego Escudero. Secretario Subrogante. Publicación por (2) dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). San Javier (S.Fe.) 2 de Octubre de 2024.  
S/C 528559 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición de la Jueza a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RAMOS, CARINA ALEJANDRA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02048882-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 7 de Octubre del 2024. - 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARINA ALEJANDRA RAMOS, D.N.I N° 24.131.831, argentina, empleada, de apellido materno Farias, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 1994 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta Ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 9 de Octubre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de Noviembre 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07 de febrero 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y 18 de Marzo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, Secretaria.  
S/C 528897 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza, en autos caratulados: "SKALICAN, MARIA ANTONELA s/ Solicitud Propia Quiebra", expte. CUIJ 21-02044857-911 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Undécima Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima se ha decretado lo siguiente "SANTA FE 14 de Agosto del 2024.- VISTOS:.... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SKALICAN, MARIA ANTONELA, DNI 35.124.780, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Mármol 7566 UPCN de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1148, Dpto. 3° 4° de esta ciudad de Santa Fe.... 10) Fijar el día 01 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de noviembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de diciembre de 2024 para que presente el informe general..". Fdo.: Ana Rosa Álvarez - Jueza - Sandra Silvina Romero - Secretaria. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, tele fono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verifica torios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verifica tono, de corresponder, el cual deberá acreditarse en la cuenta CBU N°2850304040094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridico@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com. Magdalena Cabal prosecretaria.  
S/c 528886 Oct. 15 oct. 21

Autos: "CICOTTI, GUSTAVO TOMAS s/ Quiebra" (Expte. N° 21-01974256-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo ordenado oportunamente por Su Señoría, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a declarar la conclusión de la quiebra de GUSTAVO TOMAS CICOTTI, de apellido materno San chez DNI. 27.882.004 por resolución de fecha 21 de Mayo de 2024.-.- Santa Fe 16 de Septiembre de 2024. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Romina Freyre, secretaria.  
S/C 528884 Oct. 15 oct. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PINTO, ANDREA CELESTE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02048571-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de septiembre de 2024. En razón de lo expuesto por la peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Andrea Celeste Pinto, DNI N°33.891.994, con domicilio real en Colastiné Sur sobre entrada principal s/n y domicilio legal en calle Junin 3281, ambos de esta ciudad. 10. Fijar el día 14/11/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/12/2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/03/2025 para la presentación del Informe General" Firmado: DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez). La Sindica designada es la CPN Silvia Manno, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silvimabelmanno@gurfinkel.com.ar.Ma. Lucila Crespo, secretaria. 07 de octubre de 2024.  
S/C 528869 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CORDOBA, AYELEN ESTEFANIA s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02048311-0) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 4 de septiembre de 2024. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de AYELEN ESTEFANIA CORDOBA, D.N.I. N° 40.359.285, con domicilio real en calle Lehmann 7952 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe. 7. Fijar el día 7 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 8 de noviembre de 2024 y 25 de noviembre de 2024 inclusive, el período de observación previsto en el art 34 LCQ. 9. Señalar el día 30 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 18 de marzo de 2025 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 03 de abril de 2025 (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art 43 LCQ. vencerá el 08 de octubre de 2025 y en consecuencia, fijar el día 1 de octubre de 2025 la Audiencia Informativa (art 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren" Firmado: DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez).

La Sindica designada es la CPN Silvia Manno, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silvimabelmanno@gurfinkel.com.ar.04 de octubre de 2024.Ma. Lucila Crespo, secretario.  
S/C 528799 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se notifica al Sr. JAVIER ESTEBAN MENDOZA (DNI N° 31.170.347), del siguiente decreto, dictado en los autos caratulados "Expte. N° 21-16259377-0- MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ MENDOZA, JAVIER ESTEBAN SI JUICIO EJECUTIVO", tramitados ante el mencionado Juzgado, el que: "SANTA FE, 03 de Mayo de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$185254,96 con más sus intereses y costas contra JAVIER ESTEBAN MENDOZA DNI N° 31.170.347 Y HUGO ORLANDO GUIRIN DNI N° 20.687.407 a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de 3 (tres) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que perciben los codemandados, en la proporción de ley que corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 6754143, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada mas la suma de \$92600,00, (50% para cada uno de ellos) que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase a la empleadora con los alcances solicitados, haciéndole saber que los importes a cautelar deberán ser depositados, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. —Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado debiendo presentar ante el mismo la boleta de depósito o manifestar, en su caso, los motivos del incumplimiento de la medida. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciase al NBSF S.A. encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en acuerdo celebrado el 10/0/2022, Acta n° 6. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de sentencia, junto con las cédulas de notificación en original que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifiquen: Abalos, Cogliano, Baratto. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.-" Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza).- Fdo. Dra. Silvina Montagnini (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) Otro decreto: "SANTA FE, 14 de Febrero de 2024 Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado conforme lo normado por el art. 67 del CPCC, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el Hall de Tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Dra. Silvina Montagnini (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Santa Fe, 10 de Mayo de 2024. Gabriela Abalos Prosecretaria.  
\$ 120 528805 Oct. 15 Oct. 21

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito, 1ra. Secretaria, de la Ciudad de Santa Fe —Santa Fe-, a cargo de la Dra. María José Haquin de Berón, Secretaria de la Dra. Laura Maydana se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la entidad demandada, NOVACORP S.A. CUIJ N° 30-70708688-9, el siguiente decreto: "SANTA FE, 27 de Agosto de 2024.-.....Atento constancias de autos, en los términos del 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Juez) - Dra. Laura Maydana (Secretaria)". - Otro decreto: "SANTA FE, 17 de Mayo de 2022.- Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución de prenda con registro contra NOVACORP SA por la suma de \$450.000.-, sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con la prevención de que si en el término de tres días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$225.000.- presu- puestada provisoriamente para intereses y costas. Ofíciase a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Procedase al secuestro del vehículo prendado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor, dejándose constancia del kilometraje. Autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la actora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa a cargo del peticionante a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que previamente deberá denunciarse

en autos y ubicarse dentro del radio urbano del Juzgado. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación, quien deberá constituirse en el domicilio de Novacorp SA. y/o donde el vehículo se encuentre. Se autoriza al peticionante, a los propuestos y/o a quienes éstos designen a intervenir en el diligenciamiento de las medidas de embargo y secuestro dispuestas precedentemente, como así también a denunciar lugares de ubicación del bien (siempre dentro del radio urbano del Juzgado). Designase depositario judicial a los Dres. Francisco María Bocca, Horacio Eduardo Heritier, Garbiel Ramón Merlo, Sebastián Oscar Campana, Carlos Francisco Bocca, Martín Heritier, Juan Manuel Racca y/o Nicolás Gabriel Mordini, quienes deberán aceptar el cargo, en forma conjunta o indistinta, con las formalidades de ley, en el mismo acto de diligenciamiento de la medida. Hágase saber al Sr. Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños, vigente al momento del traslado del bien. Habilítense los días y horas inhábiles que fueran menester a los fines del diligenciamiento de la medida. Atento lo dispuesto por el art. 21 in fine de la Ley de Concursos y Quiebras, acompañe la documental original objeto de autos. Notifiquen: Abalos - Aranda- Brollo Leone - Baratto- Cogliano - Villalba. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cúrsese la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado de la actora y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Juez) - Dra. Corina A. Molina (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados: "MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/ NOVACORP SA s/ Ejecución Prendaria - (Expte. C.U.I.J. N° 21-16254659-4)" de trámite por ante el Juzgado mencionado supra.- Lo que se publica a efectos legales.-Domicilio del juzgado San Jerónimo N° 1551 (3000).Santa Fe 5 de septiembre de 2024.Nanci Brollo, prosecretaria.

§ 200 528809 Oct. 15 Oct. 21

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito, 1ra. Secretaría, de la Ciudad de Santa Fe —Santa Fe-, a cargo de la Dra. María José Haquín de Berón, Secretaria de la Dra. Laura Maydana, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino 1 día y bajo los

apercibimientos de ley, a fin de notificar a la entidad demandada, NOVACORP S.A. CUIT/DNI. N° 3070708688-9, el siguiente decreto: "SANTA FE, 29 de Agosto de 2024.- Atento constancias de autos, en los términos del 73 del CPCC citese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Juez) - Dra. Laura Maydana (Secretaria)". - Otro decreto: "SANTA FE, 17 de Mayo de 2022.- Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución de prenda con registro contra NOVACORP SA por la suma de \$400.000.-, sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con la prevención de que si en el término de tres días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$200.000.- presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Oficiese a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Procedase al secuestro del vehículo prendado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor, dejándose constancia del kilometraje. Autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la actora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa a cargo del peticionante a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que previamente deberá denunciarse en autos y ubicarse dentro del radio urbano del Juzgado. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación, quien deberá constituirse en el domicilio de Novacorp SA. y/o donde el vehículo se encuentre. Se autoriza al peticionante, a los propuestos y/o a quienes éstos designen a intervenir en el diligenciamiento de las medidas de embargo y secuestro dispuestas precedentemente, como así también a denunciar lugares de ubicación del bien (siempre dentro del radio urbano del Juzgado). Designase depositario judicial a los Dres. Francisco María Bocca, Horacio Eduardo Heritier, Garbiel Ramón Merlo, Sebastián Oscar Campana, Carlos Francisco Bocca, Martín Heritier, Juan Manuel Racca y/o Nicolás Gabriel Mordini, quienes deberán aceptar el cargo, en forma conjunta o indistinta, con las formalidades de ley, en el mismo acto de diligenciamiento de la medida. Hágase saber al Sr. Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños, vigente al momento del traslado del bien. Habilítense los días y horas inhábiles que fueran menester a los fines del diligenciamiento de la medida. Atento lo dispuesto por el art. 21 in fine de la Ley de Concursos y Quiebras, acompañe la documental original objeto de autos. Notifiquen: Abalos - Aranda- Brollo- Leone - Baratto- Cogliano - Villalba. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cúrsese la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado de la actora y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón (Juez) - Dra. Corina A. Molina (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados. "MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/ NOVACORP SA s/ Ejecución Prendaria - (Expte. C.U.I.J. N° 21-16254651-9)" de trámite por ante el Juzgado mencionado supra.- Lo que se publica a efectos legales.- Domicilio del Juzgado San Jerónimo N° 1551 (3000), Santa Fe, Santa Fe.- Santa Fe 5 de septiembre de 2024.

§ 200 528810 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en los autos caratulados "ROJAS ANA JESUS c/ CASSUTTI OTILIA LUCIA Y OTRA s/Prescripción Adquisitiva" (21-02021603-1) se cita, llama y emplaza a las Sras. CASSUTTI, Otilia Lucía y CASSUTTI, Blanca Estela y/o sus herederos o sucesores, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho. Los decretos que así lo ordenan dicen: SANTA FE, 02 de Mayo de 2023. "Proveyendo escrito cargo 2805/23: Agréguese el sellado acompañado. Al escrito cargo N° 2804/23: Por denunciados los domicilios de las demandadas. Téngase presente. Proveyendo escrito introductorio cargo N° 8264/20 y escrito cargo N° 1986/23: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado a fs. 32, acuérdase

sele la participación legal que por derecho le corresponda. Por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación, la que tramitará por la vía ordinaria contra la Sra. OTILIA LUCIA CASSUTTI y la Sra. BLANCA ESTELA CASSUTTI y/o contra el

titular registral del inmueble sito en calle FRANCISCO AGUAYO N° 5884 Y 5886 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Notificaciones en Secretaría Martes y Viernes. Notifiquen

los empleados: LASZUK, CHENA, ACOSTA, MARTINEZ, CHIAFREDO, MAROZZI. Notifíquese". Fdo. :DRA. SILVINA DIAZ -Secretaria-, DR JAVIER FERNANDO DEUD -Juez-.

OTRO DECRETO: SANTA FE, 24 de Junio de 2024. "Habiéndose omitido, y a fin de ordenar el proceso, ampliase el decreto de fecha 02/05/2023, y hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspende por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Inscribese el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a su diligenciamiento. Asimismo, y atento a lo manifestado por el oficial notificador a fs. 53 vto., y a fin de evitar futuras nulidades, oficiese al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informen último domicilio y/o fallecimiento de las demandadas Sras. CASSUTTI, OTILIA LUCIA y CASSUTTI, BLANCA ESTELA. Asimismo, oficiese por secretaria al Registro de Procesos Universales a fin de que se informe si existe sucesorio abierto a nombre de las demandadas. Notifíquese". Fdo.: María Luz Martínez -Prosecretaria-

Dr. Javier F. DEUD -Juez-. Los que se publicarán por el término de tres de (3) días en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo.: Dra. Silvana I. DIAZ -Secretaria-, Dr. Javier F. DEUD -Juez-, Santa Fe, 23 de Septiembre 24. Silvana Inés Díaz, Secretaria.

§ 250 528796 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Juzgado. de 1ra. Instancia de Circuito N° 3 SEC. 1 de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en San Jerónimo n° 1411 de esta ciudad, en autos caratulados CADARIO NILDA BEATRIZ c/ CANSIANI MARCELO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Cuij 2115797553-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Polian y Nilda Beatriz Medina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Inés Zanuttini (Prosecretaria) y Dr. Javier Deud (Juez a/c).

§ 100 528971 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "SUC. DE SCHNEIDER ELVIO ALDO c/ AMHERDT FRANCISCO MARTIN s/ Consignación Laboral" CUIJ 21-26305657-1, citase a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Maximiliano Francisco AMHERDT documento DNI N° 42.532.035, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado. Dra. Virginia Ingaramo Juez - (Fdo.) Dra. Julia Fascendini - Secretaria (Fdo.). Esperanza, 4 de Octubre de 2024. Vanesa G. Izquierdo, prosecretaria.

§ 50 528966 Oct. 15 Oct. 17

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "CASTANEDA ARIEL RAUL s/ Quiebras" (Expte. CUIJ 21-26191121-0) se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 8 de Octubre de 2024 VISTOS: Estos autos caratulados: "CASTANEDA ARIEL RAUL s/ Quiebras" (Expte. CUIJ 21-26191121-0) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, de los que, RESULTA: Que a fs. 17/19 comparece el Sr. Ariel Raúl CASTANEDA con sus apoderados los Dres. Ignacio Fernando Zorzabal y Leonardo Andrés Ramón Frank, solicitando la declaración de su propia quiebra. Expresan que su representado es empleado de la Municipalidad de la ciudad de San Justo. Que en la actualidad está casado, y que tiene un hijo a su cargo. Relatan que debido al desmesurado costo de vida, sumado a las escasas actualizaciones de los haberes, llevó a que el Sr. Castañeda recurra a préstamos y facilidades financieras que de a poco fueron ahogándolo hasta llegar al extremo de no poder hacer frente a sus obligaciones económicas. Expresan que por lo expuesto se declare la quiebra personal de Ariel Raúl CASTANEDA, atento el estado de cesación, de pagos que lo afecta, la que ha ocurrido, según manifiesta, desde el mes de Diciembre de 2021.- Que acompaña estado detallado de activo y pasivo. Que adjuntan listado de acreedores con sus respectivos legajos, fotocopia del D.N.I., informe del Registro General de la Propiedad del cual surge la inexistencia de inmuebles de titularidad del pretendo fallido, e informe de descuentos del Banco Santa Fe S.A., y de la Municipalidad de la ciudad de San Justo. Que conforme lo informado por el Registro de Procesos Universales no se registran antecedentes de procesos concursales, quedando los autos en estado de resolver, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del art. 2, y art. 3 de la Ley 24:522, el Sr. Ariel Raúl CASTANEDA es sujeto pasible de ser declarado en quiebra y este Juzgado resulta competente para entender en la misma. Que no surge .del informe del Registro de Procesos Universales, obrante a fs. 24/25 vto, la existencia de proceso concursal anterior, por lo que es oportuno la petición de la presente quiebra. En cuanto a los requisitos exigidos por el art. 86, se explicó suficientemente las características de la situación patrimonial que atraviesa Ariel Raúl CASTANEDA, y se indicó que la fecha de cesación de pagos puede ubicarse en el mes de Diciembre de 2021 .Se adjuntó a fs. 11/16, legajos de acreedores correspondiente al pasivo del Sr. Ariel Raúl CASTANEDA. Con respecto a los actos del mismo, manifiesta que se compone de su sueldo como empleado municipal y los otros bienes que posee

son los del ajuar personal en donde vive. Que de los elementos de convicción aportados se desprende que la demanda de apertura de quiebra reúne los requisitos exigidos por los arts. 1, 3, 5, 77, 86, 288, 289 y cc. de la ley concursal. Por ello, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Ariel Raúl CASTANEDA, D.N.I. N° 31.474.373, con domicilio en calle Combatientes de Malvinas N° 17365 y a los efectos legales en calle 9 de Julio N° 2330, ambos de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 16 de Octubre de 2024, a las 10 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiarse a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días: 3 de Diciembre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 30 de Diciembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Marzo de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido. A sus efectos oficiarse -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132, y por su remisión el art. 21., ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Justo. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréuese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.-DRA. SUSANA CAROLINA CARLETTI Secretaria DRA. LAURAM. ALESSIO Jueza. San Justo, 8 de octubre de 2014.

S/C 528940 Oct. 15 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: REYERO, NORA SUSANA y Otros c/RODRIGUEZ, JUAN RAMON s/Prescripción adquisitiva" (Expte. CUIJ Nro. 21-15795926-0) se cita, llama y emplaza a RODRIGUEZ Juan Ramón: D.N.I. N° 5.559.709 y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, y/o titular dominial del inmueble objeto de la presente acción, sito en calle Suiza n° 5080-60 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe (inscripto bajo el N° 46712, Folio 4171, Tomo 460 Par. Sección Propiedades del Departamento La Capital). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "SANTO TOME, 15 de Junio de 2023. Proveyendo escrito de la demanda: Por presentado, domiciliado en Secretaría y en el carácter invocado, otórgasele al profesional intervención legal correspondiente. Téngase presente la documental acompañada en copias por la parte actora. Exhiba los originales, para su cotejo y posterior devolución (Art. 12 Reg. aprobado por Acuerdo CSJ en fecha 10.06.20, Acta n° 16, pto. 1 y actualizado por Acuerdo del 05.10.21, Acta n° 36 pto. 8), conforme lo establece en la acordada de la CSJ acta n° 14, Acta Acuerdo Ordinario n° 17 del 24.04.17 y con los alcances allí dispuestos, constituyéndose al Dr. Claudio Ramón César Cairoli y/ o quien éste proponga, depositario judicial de la misma, quien deberá constituir domicilio de depósito. Acompañe el profesional la memoria de mensura correspondiente. Por entablada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Sr. JUAN RAMÓN RODRIGUEZ y/o contra quien resulte jurídicamente responsable, y/o titular dominial del inmueble objeto de la presente acción, sito en calle Suiza n° 5080-60 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe (inscripto bajo el n° 46712, folio 4171, Tomo 460 Par. Sección Propiedades del Departamento La Capital) a quienes se citará por el término de 10 (diez) días bajo apercibimientos de ley. Hágase saber al profesional, que no obstante lo manifestado respecto de la notificación al accionado la misma resultó infructuosa, conforme surge de las constancias del Correo Argentino; por lo que deberá notificarse al Sr. Rodríguez por cédula, a diligenciarse a través del Sr. Juez de Pequeñas Causas del Juzgado de Máximo Paz. Dése intervención a Municipalidad de Sauce Viejo y a la

Provincia de Santa Fe por si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese. Firmado: Dr. Hernán G. Gálvez (Juez) Dra. María Alejandra Serrano (Secretaria)." Otro proveído: "SANTO TOME, 20.08.2024.- Agréguese las cédulas que acompaña. Previo a lo solicitado y, no obstante que la cédula al accionado ha sido fijada, la notificación resulta ineficaz toda vez que consultados los vecinos del lugar el Sr. Juan Ramón Rodríguez resultó ser desconocido. Atento a ello, el emplazamiento se efectuará por edictos (art. 73 del CPC y C). Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado: Dr. Hernán G. Gálvez (Juez) Dra. María Alejandra Serrano (Secretaria). Santo Tomé, 19 de Septiembre de 2024.  
\$ 150 528815 Oct. 15 Oct. 17

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Victoria Lang, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, WALTER MARCELO PALAVECINO, D.N.I. N° 36.684.085 el siguiente decreto: "ESPERANZA, 30 de Mayo de 2024.- Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida demanda ejecutiva contra WALTER MARCELO PALAVECINO domiciliado donde se expresa, por cobro de la suma de \$65.082.82.- con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de DIEZ (10) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, haciendo saber al accionado, que en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. Previo pago del sellado correspondiente, trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes denunciados que perciba el demandado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$40.000.- estimada provisoriamente para interés y costas. A sus efectos y a los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado, proceda el profesional interviniente conforme Circular N° 33/22. Fecho notifíquese por cédula a la empleadora haciendo saber que los montos retenidos deberán ser depositados en la misma. Reserves el Secretario el sobre documental acompañado. Autorizándose a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento con las facultades solicitadas. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Victoria Lang (Secretaria)". - Así esta ordenado en los autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ PALAVECINO, WALTER MARCELO s/Juicios Ejecutivos - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22702264-4)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, 25 de Julio de 2024. Dra. Victoria Lang, Secretaria.  
\$ 120 528806 Oct. 15 Oct. 17

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Hernán H. Gálvez, Secretaria de la Dra. Victoria Lang, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, Sr. Ricardo Aurelio Aguirre, D.N.I. N° 27.469.901, el siguiente decreto: "Esperanza, 07 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de RICARDO AURELIO AGUIRRE Y RODRIGO ESEQUIEL RIOS hasta que la actora perciba la suma de \$ 72.643,86 con más sus intereses calculados conforme a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, o la pactada si fuere menor, suma a la que se adicionará 10% en concepto de punitivos, desde la mora, ocurrida el 2-11-2020 hasta el día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales intervinientes y condenado en costas acrediten su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante el AFIP, se segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 10 inc. b) (RG 689). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Victoria Lang (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados: "MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/AGUIRRE, RICARDO AURELIO y Otros s/Juicios Ejecutivos - (Expte. C.U.I.J. N° 21-227011642-3) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe, Esperanza, 16 de Septiembre de 2024. Dra. Victoria Lang, Secretaria.  
\$ 100 528807 Oct. 15 Oct. 17

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y del Trabajo de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CIGNETTI GONZALO JOSÉ s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. Expte. "CUIJ 21-26266473-9", se ha dispuesto: "SAN JORGE, 05 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 17426: Agréguese. Comparezca en forma. Al cargo N° 18567: Agréguese. Téngase presente. Déjese sin efecto las fechas dispuestas en los puntos 3), y 9) del resuelvo del auto de apertura del concurso del 02/05/2024 las cuales se tendrán por no dispuestas, en su lugar: 1) Señálese el día 11/11/2024 como fecha hasta los cuales los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos. 2) fijar el día 20/02/2025 para que el Síndico presente el informe individual de los créditos y el día 28/03/2025 para que el mismo presente el informe general. Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel Marcelo Sozo - Juez - Dr. Julián D. Tailleux - Secretario.

S/C 52885 Oct. 15 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr. Julián Tailleux, Secretario, en autos: "BARTOLELLI, ELIGIO ARIEL c/D. O.D. s/Ejecución Prendaria", Expediente CUIJ N° 21-26252887-9, con fecha 02/09/2024, se ha dispuesto la venta en pública subasta y al mejor postor del automotor embargado dominio AGH 899 (Marca "FIAT", Modelo TIPO 1.6 SX Sedan 5 PTAS., AÑO 1995, Chasis Marca FIAT Nro. Z14A1600005009324, Motor Marca FIAT Nro. 159A30009198700), la cual se llevará a cabo el día 21/11/2024, a las 8.00 horas o el inmediato posterior hábil, a la misma hora si aquél resultare feriado, frente el Juzgado de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el

10% del importe a cuenta de precio, la comisión del martillero del 10% y el 1% correspondiente al impuesto a la compraventa. Establécese a cargo del comprador los impuestos y/o tasas que graven el bien, gastos que demande la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, transferencia del automotor, impuesto a la compraventa e IVA, a partir de la toma de posesión, excepción hecha del supuesto previsto en el art. 500 del C.P.C.C. Ejecutoriado que se encuentre el presente, publíquense edictos. Cítese por cédula a los acreedores prendarios, conforme previsiones del art. 488. Todo, bajo sanción de suspensión de la subasta, quedando a cargo del ejecutante el cumplimiento de la presente, en tiempo y forma. Concretada la subasta deberá, el martillero actuante cumplimentar con la previsión del art. 85 de la Ley 7547, dentro del plazo allí previsto, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 30 de Septiembre de 2024. Julián D. Tailleux, Secretario.

\$ 52,50      528587      Oct. 10 Oct. 17

### VERA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe - Segunda Nominación- Distrito Judicial N°13 - sito en calle Eugenio Alemán 1858, en autos: RODRIGUEZ, LUCIANA GISELA c/Hereaderos de BERLI DE KIENER, JOSEFINA y Otros s/Usucapión, CUIJ. N° 21-25277836-2, se ha decretado lo siguiente: Vera, 05 de Septiembre de 2024. Atento a las constancias de autos, declárese rebelde a Josefina Beni de Kiener y/o sus herederos y/o sucesores.... Notifíquese. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo- Juez - Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria. Vera, 16 de Septiembre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 33      528830      Oct. 15 Oct. 17

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (SE), en los autos caratufados (CUIJ N° 21-24205267-3) BOTTA, MARCELO RAMON c/JUAN Y EMILIO SENOR E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y Otros s/Prescripción Adquisitiva, se cita y emplaza a estar a derecho a los accionistas de JUAN Y EMILIO SENOR E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y/o sucesores y/o herederos, y/ o quien resulte propietario y contra quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Gálvez N° 415, entre calles Leandro N. Alem y Colón, con Dominio Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 5071Bis, Folio 189, Tomo 132 Impar, Año 1953; que se describe de la siguiente manera: "... 9°) Otra fracción de forma irregular ubicada en el Solar "C" de la mañana setenta y seis del pueblo de San Vicente, que mide cuarenta y tres metros treinta centímetros frente al Sud; de aquí al Norte cuarenta y tres metros treinta centímetros; de aquí al Este dieciocho metros ochenta centímetros; desde aquí al Sud catorce metros veinte centímetros; desde aquí al Este veinticuatro metros cincuenta centímetros y de aquí al Sud, hasta el punto de partida veinticuatro metros diez centímetros, lindando: al Norte el Solar "D" y Margarita Gioco de Calgaris; al Oeste el Solar "A"; al Este con calle pública y al Sud con calle pública...; Partida Inmobiliaria N° 08-46-00107476110004-1, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, tomen intervención en las actuaciones. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Matías Raúl Colon (Juez). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).- Rafaela (SF), 24 DE Septiembre de 2024.

\$ 52,50      528385      Oct. 10 Oct. 17

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Reconquista - Dr. Ramiro Avilés Crespo, se hace saber que en los autos: "ZALAZAR JORGE ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25032503-4, "que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 14 de agosto. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JORGE ALBERTO ZALAZAR, DNI N° 37.071.817, argentino, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIT 20-37071817-3, con domicilio real en Rivadavia N° 982 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 22 de Agosto de 2024, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 22 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 17 de diciembre de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 11 de Marzo de 2025 el informe General. 8vo.

Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista y/o Vera -según corresponda- para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe SA., Sucursal Reconquista y/o Vera -según corresponda- (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El Síndico designado es la CPN Bardina Alejandra Beatriz, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 630 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs.

S/C      528855      Oct. 15 Oct. 21

### Segunda Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

#### por GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito Nro 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos "COMUNA DE CARRERAS C. Otros s/ Apremios Fiscales" CUIJ 21-26421215-1, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 14 de Noviembre de 2024, a las 10 Hs a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el Hall de ingreso al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar con la base de \$ 10.500.000.- de no haber oferentes por la BASE DE VENTA se ofrecerá seguidamente a la venta con una RETASA DEL 25% MENOS, es decir \$ 7.875.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA DEL 20% MENOS es decir \$ 6.300.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta, el siguiente inmueble que según Plano 5274 del año 1954 se designa como "lote 1" de la manzana Nro 16 situado en el Pueblo de Carreras, Departamento General López, Provincia de Santa Fe que mide 45 mts de frente al Oeste., sobre calle Arias por 40 mts de fondo y frente al Sur sobre calle Genova, 45 mts en su costado Este donde linda con lote 3 y 40 mts en su lado Norte donde linda con lote 2, todos los lotes mencionados del mismo plano.- Encierra una Superficie total de 1 800 metros cuadrados.- Dominio al Tomo 19, Folio 112. Nro. 7275 Dpto. General López.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 132E, Folio 1021, Nro. 264974.- por \$3.893.068.- Fecha: 01/09/23- estos autos.- No se registran Hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos de fecha 23/5/24 surge que se trata de un lote de terreno baldío libre de mejoras y ocupantes sobre calles de tierra.- Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- Quién resultare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informe el 10% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11 -10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 10% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos. Y todo rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficial al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que tome razón marginalmente del acta judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP. Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien coordinando con la Martillera TELEFONO 03465421468, Alberdi 1294 Firmat; API informa deuda al 4/9/24 de \$ 52314,84.-.29/8/24 de C.O.S.PU.CAR. informa deuda de \$250.000.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.-No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.- No se consigna Nro de CUIT de los demandados por no poseerlos.-Se publica 5 veces Boletín Oficial.- Lo que se hace saber a sus efectos.- Secretaria, Firmat, de Septiembre de 2024. Dr Dario P. Loto , Secretario. S/N CARGO, 1 de octubre de 2024.

S/C      529047      Oct. 16 oct. 22

## EDICTOS DEL DIA

## ROSARIO

## CAMARA DE APELACION

Por así estar dispuesto en autos caratulados: CORTEZ, BENITO ANTONIO c/SI-DOTTI, NUNCIATO CARMELO s/Usucapión; (Expte. 897/2014 - CUIJ N° 21-00808290-9), que se tramitan por ante esta Sala II de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, pvcia. de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por el término de dos días al demandado SIDOTTI, NUNCIATO CARMELO, el Auto Resolutorio 136 de fecha 15/05/2024 recaído en autos, el que en su parte resolutoria dispone: N° 136 Rosario, 15 de mayo de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad incoado por el ex apoderado del actor. 2) Rechazar los recursos de apelación interpuestos y, en consecuencia, confirmar el auto impugnado por el que se dispuso la previa tasación del bien objeto de autos a los fines regulatorios. 3) Sin honorarios (arts. 8, inc. c, y 28, inc. en ley 6767) y con costas por el orden causado (art. 250, CPCC). Insértese, agréguese. Copia y hágase saber (autos: CORTEZ BENITO ANTONIO c/SI-DOTTI NUNCIATO CARMELO s/Usucapión; CUIJ 21-00808290-9). Fdo. Dres. Oscar R. Puccinelli - María de los Milagros Lotti - Gerardo Muñoz (art. 26 ley 10.160), Jueces de la Cámara - Dr. Alfredo Farías, Secretario. Rosario, de octubre de 2024. Dr. Alfredo Farías, Secretario. Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 529016 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (Sala II) de Rosario (SF), en los autos caratulados: DIANA SUSANA Y DIANA ALICIA L. c/ARAYA OMINDO y/o RAMÓN s/Usucapión; (CUIJ N° 21-25383906-3), se ha resuelto lo siguiente: ACUERDO N° 269. En la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Oscar R. Puccinelli, María de los Milagros Lotti y Gerardo F. Muñoz (...) En función de lo expuesto, esta Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Muñoz, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, los que serán solventados provisoriamente por la parte actora. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la parte actora y el 10% para la defensora de oficio (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Rosario, 9 de octubre de 2024. Dra. Ma. Luciana Calonge, (Prosecretaria). Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 529054 Oct. 17 Oct. 21

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, en autos caratulados "ZAPATA, SILVANA DANIELA C/ SAGARDUY, JUAN IGNACIO SEBASTIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ21-11889186-1 se ha dispuesto cítese por edictos a JUAN IGNACIO SEBASTIAN SAGARDUY D.N.I. 21.071.054 a fin que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. DR. EDGARDO BONOMEILLI. Juez. DRA. MAYRA IBANEZ. Secretaria. Rosario,..... de Septiembre de 2024.

\$ 50 528069 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. IGNACIO AGUIRRE, se ha ordenado notificar por edictos al demandado INIGUEZ ERNESTO DANIEL (DNI 12.324.222) en los autos: MIRANDA, EXEQUIEL RENE c/INIGUEZ, ERNESTO DANIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11888699-9, que tramitan ante Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, bajo término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario, Rosario, 01 de Agosto de 2024 Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 29 de OCTUBRE del 2024 a las 11.00 horas. Fdo. Dr. Aguirr. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.

\$ 50 528993 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Dr. Gustavo Adolfo Antello, Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas SORAIRE XIOMARA JENIFER s/Guarda; CUIJ 21-11380150-3 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de la Cuarta Nominación de Rosario, por parte de la Sra. SORAIRE EVA VERONICA (D.N.I. N° 24.292.005). Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 25 de octubre de 2021. Téngase presente lo informado por la Trabajadora Social Irma Vacs -fs. 12/13-. Al escrito cargo N° 32052/2021 se provee: téngase presente lo manifestado y el domicilio denunciado a los fines notificados. De la solicitud de guarda de Xiomara Jenifer Soraira, formulada por la abuela Eva Verónica Soraira, córrase traslado a la o progenitora de la niña, Carla Paola Canteros. Notifíquese por cédula con copia del escrito inicial. El notificador deberá procurar entregar la cédula en propias manos a la requerida. En su defecto, deberá solicitar de quien lo atiende si es que la requerida habita o pasa parte del día allí y en tal supuesto, si es que el/la atendente se encargará de hacer entrega de la cédula a la Sra. Canteros, informando el notificador al Tribunal de lo actuado al practicar la diligencia. Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Antello, (Juez); Dra. Magdalena Caviglia, (Secretaria); OTRO: Rosario, 19 de agosto de 2024. Téngase presente. Cítese a Carla Paola Canteros, por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Antello, (Juez); Dra. Magdalena Caviglia, (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Secretaria, Rosario, 3 de septiembre 2024. María Jose Caviglia, secretaria.

S/C 529049 Oct. 17 Oct. 21

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GALERIA SAN MIGUEL C/FARBMAN, SCHEINE ZIPA S/DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ N° 21-23547937-8, se hace saber que se dictó la siguiente providencia: Rosario, 3 de octubre de 2024 "Agréguese. Téngase presente. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese a los herederos del demandado mediante cédula a notificar en el domicilio denunciado en el sucesorio que corre por cuerda y, a su vez, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda." Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Dr. Federico Lema, Secretaria.

\$ 50 529394 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GALERIA SAN MIGUEL C/ SUCESORES DE SCHEINE ZIPA FARBMAN S/JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ 21-23548520-3, se hace saber que se dictó la siguiente providencia: Rosario, 3 de octubre de 2024 "Agréguese. Téngase presente. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese a los herederos del demandado mediante cédula a notificar en el domicilio denunciado en el sucesorio que corre por cuerda y, a su vez, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda." Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Dr. Federico Lema, Secretaria.

\$ 50 529393 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: "MONTTOYA, Mónica Graciela s/ Quiebra" (CUIJ 21-01312370-2 / Expte. N° 1310/2005), por resolución N° 790 de fecha 12/09/2024 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: "N° 790. Rosario, 12 de septiembre de 2024.

VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Mónica Graciela Montoya (D.N.I. 12.324.892), en los términos del art. 228 de la LCQ, cesando todos los efectos patrimoniales y personales de la quiebra. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución y ordenar se publiquen edictos en el Boletín Oficial. 3) Acreditado el cumplimiento del punto anterior, ordenar oficiar al Registro General de Propiedades a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora, y demás reparticiones que fuera menester. 4) Oportunamente proceder al reintegro de las sumas correspondientes a la falla en concepto de remanente (art. 228, tercer párr. de la LCQ). Insértese y hágase saber". Fdo. Luciano Juárez (juez), María José Casas (secretaria). Por 2 días.

S/C 529461 Oct. 17 Oct. 21

El Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez (Juez), hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/ Texeira Núñez, Oscar Antonio s/ Juicio Ejecutivo" - Expte. n° 707/2009 CUI: 21-01317877-9, se dictó el siguiente decreto: "Rosario, 25 de septiembre de 2024. Por practicada planilla por la suma de \$57.971,22, téngase presente. De manifiesto en la Oficina por el término de ley" Fdo. Dr. Luciano D. Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaria) Se aclara que el demandado Oscar Antonio Texeira Núñez es titular del D.N.I. n° 92.740.125.

\$ 50 529459 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, se hace saber por dos días que en los autos caratulados: ESEVEME S.R.L. s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-00772590-3 (Expte. N° 1931/1987), la Sindicatura concursal actuante ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en fecha 13 de mayo de 2024, su readecuación en fecha 24 de mayo del 2024 y 20 de septiembre de 2024, que asimismo se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales mediante auto N° 168 de fecha 21 de mayo de 2024 y fueron confirmados mediante auto N° 289 de fecha 13 de septiembre de 2024, a la CPN Liliana Taccetta en la suma de \$ 3.840.000, a su letrado patrocinante, el Dr. Alejandro Gurfinkel en la suma de \$ 2.560.000, y al Dr. Adrio Giovanonni en la suma de \$ 1.600.000. Fdo. Dra. Klebcar, Jueza; Dra. Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. 8 de octubre de 2024.

S/C 529027 Oct. 17 Oct. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos del Causante Don ADO ADRIÁN por tres (3) días para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselos en rebeldía. Autos caratulados: PUBLICAR S.A. c/CORIA ADO ADRIÁN s/Juicio Sumario; CUIJ 21-12369972-3. Fdo. Dra. Gabriela P. Aimará, (Secretaria). Rosario, 26 de Septiembre de 2024.

\$ 50 528996 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos del Causante Don ADO ADRIÁN por tres (3) días para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselos en rebeldía. Autos caratulados: PUBLICAR S.A. c/CORIA ADO ADRIÁN s/Juicio Sumario de Consignación; CUIJ 21-12370041-1. Fdo. Dra. Gabriela P. Aimará (Secretaria). Rosario, 26 de Septiembre de 2024.

\$ 50 528995 Oct. 17 Oct. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario en los autos: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 1ª NOMINACIÓN DE ROSARIO s/Organización y Gestión Del Juzgado; CUIJ 21-00766050-9, ha dispuesto: Auto N° 227 Rosario, 5 de julio de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas que no hayan tenido movimientos procesales los últimos 10 años calendario, es decir, que no registren movimientos con posterioridad al 31.12.2013 y que ha sido seleccionada por su voluminosidad. 2) Proceder a la destrucción de los legajos de verificación y demás documental correspondiente a procesos concursales que no hayan tenido movimiento procesal en los últimos 10 años, y de aquellos que se encuentren archivados y no hayan tenido movimientos desde el año 2019 a la fecha. 3) Fijar como fecha de destrucción la del 1 de Noviembre de 2024 a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. (...) 5) Publíquese copia de los listados de documental inventariada para su destrucción en el transparente del Juzgado. (...). Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 529023 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la Sentencia N° 949 del 13 de septiembre de 2023 dictada en los autos caratulados: CESCHI, MARTA INES c/FONTANA NARCISO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02896251-4) y cuya parte dispositiva ordena: FALLO: 1. Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil (ley 340) a favor de Marta Inés Ceschi, respecto del inmueble descrito en los considerandos. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo en el mes de agosto de 1994 (ley 26.994). Firme que quede la presente, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez; Dra. Lorena A. González, Secretaria. Rosario, 9 de Octubre de 2024. Dra. Rossi Dulce, prosecretaria.

\$ 100 529006 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, en autos SALTO JUAN s/Cremación; CUIJ 21-02986211-4, se ha dispuesto publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley citando a herederos, deudos y/o familiares del Sr. Juan Salto a los fines que comparezcan a ejercer sus derechos, con la prevención de que en caso de no comparecer se procederá a hacer lugar al pedido formulado. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensora General Zonal N° 5. Rosario, Octubre de 2024. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 529015 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Secretaria del/a firmante, en autos: BERRUTTI, HUMBERTO ALEJANDRO c/LAINO, AGUSTIN y/u OTS. s/Escrituración; Expte. 21-02876915-3, se ha dispuesto en fecha 16/08/2023 citar por edictos a los herederos del Sr. Agustín Lamo (Mat. md. 2.166.262) a efectos que comparezcan a asumir su representación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 14 de Junio de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 529026 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Chera, secretario, Dr. Arichuluaga, Juez dentro de los autos caratulados: PICCIRILLO SILVANA EDITH c/OLIVA CARMEN ROGELIO s/Usucapación N° CUIJ 21-02979072-5, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 30 de septiembre de 2024. Encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado Sr. Carmen Rogelio Oliva, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto en el art. 597 del CPCCSF. Recarutélense por secretaria. Fdo. Dra. Chera (Sec); Dr. Arichuluaga (Juez). Rosario, 4 de octubre de 2024. Dr. Javier M. Chena, Secretario.

\$ 50 529055 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GONZALEZ, ROLANDO ANTONIO y Otros s/Ejecución Prendaria; CUIJ 21-02982495-6, se cita y emplaza a los herederos de ROLANDO ANTONIO GONZALEZ, DNI 27.484.504, a fin de que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Téngase presente. Previo a lo solicitado. Ofíciase a la Cámara Nacional Electoral para que tengan a bien informar el último domicilio denunciado por el demandado Juan Ramón Romero. Hágase saber que podrá solicitar la remisión de despachos electrónicos previa acreditación del pago del arancel correspondiente (acordada N° 18/2022 CSJN). Asimismo, autorízase a la postulante a diligenciar el despacho bajo su tenor de lo normado en el art. 25 del CPCC. Cítese a los herederos de Rolando Antonio González a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Ofíciase al Registro de Procesos Universales para que tenga a bien informar respecto a proceso sucesorio del mismo en trámite. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 4 de Octubre de 2024.

\$ 50 529024 Oct. 17 Oct. 21

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro del expediente NIEVA CORNEJO, CLARA s/Rectificación de partida; CUIJ 21-02971987-7, llama para que comparezcan dentro del plazo de 15 días hábiles quienes cese en formular oposición al cambio del apellido materno (Cornejo) y sustitución por el apellido paterno compuesto (Nieva Quinteros) respecto de la llamada CLARA NIEVA CORNEJO, D.N.I. N° 53.497.341, para que

la misma sea identificada como CLARA NIEVA QUINTEROS, todo ello conforme a lo ordenado en autos mediante decretos que a continuación se transcriben: Rosario 15 de abril de 2024. Previo a lo solicitado y advirtiéndole que no se ha cumplimentado en su totalidad con el procedimiento establecido por el artículo 70 del Código Civil y Comercial conforme ya fuera dispuesto mediante decreto de fecha 19 de diciembre de 2023, vide fs. 24, cumplimentado que fuere se proveerá lo que por derecho corresponda. Asimismo, córrase nueva vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Fdo. Dr. Hernán Darío Aguzzi, Prosecretario. Dra. María Silvia Beduino, Jueza, Rosario, 17 de mayo de 2024. Al escrito cargo N° 4700/24, se provee: Previo a todo trámite cumplimente con la publicación de edictos prevista por el Art. 70 del C.C.C. y dispuesta en el decreto de fecha 15/04/2024. Fdo. Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria. Rosario, 8 de Agosto de 2024. Al escrito cargo N° 8013/2024, se provee: Agréguese el edicto acompañado Previamente cumplimente con la totalidad del decreto de fecha 15/04/2024 (fs. 36) debiendo publicarse los edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses (Art. 70 CCyC). Fdo. Dra. M. Florencia Di Rienzo, Secretaria Subrogante. Publíquense edictos BOLETIN OFICIAL por el término de ley sin cargo.

S/C 529000 Oct. 17

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 de Rosario y en autos "SANTA JUANA SACIA C/AGUZZI CARLOS- SUCESTORES S/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02888319-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: Resolución N2 337, Rosario, 29/04/2022. RESUELVO: Tener presente el allanamiento formulado por los coherederos Carlos Marcelo Aguzzi e Irma Noemí Aguzzi. Mandar llevar adelante la ejecución contra los herederos del Sr. Carlos Aguzzi en la proporción legal correspondiente, hasta tanto la actora cobre el capital reclamado con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. Imponer las costas a la ejecutada (art. 251 CPCC) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. LUCAS MENOSSI (Secretario), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza).

\$ 50 529028 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR C/SILVA ANALIA PAOLA S/Apremio" CUIJ N° 21-02855489-0, hágase saber a Analía Paola Silva, D.N.I. N° 29.457.835, que se ha dictado la Resolución N° 384 en fecha 25/09/2024, debiendo publicarse por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación haciendo saber a la Sra. Analía Paola Silva, D.N.I. N° 29.457.835, que se ha resuelto llevar adelante la ejecución hasta el íntegro cobro de la suma reclamada por la actora, con más los intereses establecidos. Imponiéndose las costas, al vencido. Honorarios oportunamente. Rosario, 01 de Octubre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 50 529096 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 18 de la ciudad de El Trébol, en autos: LECUIMA PABLO RUBEN DARIO C/BUZAN MARGARITA PETRONA y Otros s/Juicio Sumario (Expte. CUIJ N° 21-26263027-4), se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o legatarios de los Sres. Margarita Petrona Buzan, Osvaldo Antonio Lecuima y Marta Esther Lecuima y/o quienes resulten ser propietarios y/o inquilinos de derechos reales sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Candiotti N° 280 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe cuyos datos catastrales son: Lote N° 5 de la manzana N° 30 - PARTIDA INMOBILIARIA N° 12-15-00172653/0002-9, inscripto al Tomo 144 Par, Folio 431, N° 35655, año 1997, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (conforme previsiones del Art. 597 del CPCC). Fdo.: Dra. Silvana Rachella (Secretaria). Dra. Patricia González Broin (Jueza a/c). El Trébol, 8 de Octubre de 2024.

\$ 52.50 529138 Oct. 17 Oct. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/MARTINEZ LUIS MIGUEL S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22769009- 4, se ha dictado lo siguiente: "N° 1033 - Arroyo Seco, 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 4 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 529148 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ ZAPATA FERNANDO ARIEL s/Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22769011-6, se ha dictado lo siguiente: "N° 1034. Arroyo Seco, 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$211.600.- en concepto de capital, con más la suma de \$63.480.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que

se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 4 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529149 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ AMARILLA EDGARDO SAMUEL S/ APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 2122769000-0 se ha dictado lo siguiente: "N° 1026. ARROYO SECO 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 391.460.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 117.438.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 07 de Octubre de 2004. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529147 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/CEJAS JOSE DAVID S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22769007-8, se ha dictado lo siguiente: "N° 1044 -ARROYO SECO, 30/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$105.800.- en concepto de capital, con más la suma de \$31.740.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529146 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/PASCUALIN TAPIA CANDELA DEL ROSARIO S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22768975-4, se ha dictado lo siguiente: "N° 778 -ARROYO SECO, 07/08/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$305.100,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$91.530,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529145 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ BRAGAGNINI MIGUEL ANGEL S/ APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N°21-22769004-3, se ha dictado lo siguiente: "N° 1030 - ARROYO SECO, 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién

podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529142 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/MENDOZA RAUL OMAR S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22769010-8, se ha dictado lo siguiente: "N° 1031 - ARROYO SECO, 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$158.700.- en concepto de capital, con más la suma de \$47.610,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio-agregadas copias simples. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529139 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ GOY DIEGO ALEJANDRO S/APREMIO MUNICIPAL" CUIJ N° 21-22768999-1, se ha dictado lo siguiente: "N° 1035 -ARROYO SECO, 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529137 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ FERNANDEZ MARIO JAVIER S/ APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22768922-3, se ha dictado lo siguiente: "Nro 863. ARROYO SECO, 23 AGO de 2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptare! domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 120.900,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 36.270,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado - lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 9 de Setiembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529129 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ARIN EDUARDO RUBEN S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N°21-22768974-6, se ha dictado lo siguiente: "N° 978 ARROYO SECO 17/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizarla participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos

\$81.360,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$24.408,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 23 de Septiembre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529130 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/CARUS NAHUEL ALEJO S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22769006-9, se ha dictado lo siguiente: "N° 1032 - ARROYO SECO, 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529131 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ AYALA ALEX NAHUEL S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ NO21-22769002-7, se ha dictado lo siguiente: "N° 1028 ARROYO SECO 26/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529132 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ ANGELICOLA MILTON NICOLAS S/ APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21- 22769001-9, se ha dictado lo siguiente: "N° 1027 ARROYO SECO 26/09/ 2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sino lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529133 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ BARRERA OMAR ALBERTO S/ APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N°21-22769003-5, se ha dictado lo siguiente: "N° 1029 ARROYO SECO 26/10/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta

por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529134 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/LAURI ANDRES RENE S/APREMIO MUNICIPAL", Expte. CUIJ N° 21-22769008-6, se ha dictado lo siguiente: "N° 1053 - ARROYO SECO, 30/09/2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 52.900.- en concepto de capital, con más la suma de \$15.870.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y II, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 7 de Octubre de 2024. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

§ 33 529136 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA VICENTA SALERNO (DNI 5.509.431), en la ciudad de Rosario por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, Autos caratulados: SALERNO, MARIA VICENTA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02986284-9). Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Oct. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAMPIN, ROSA BEATRIZ, DNI 3.211.446, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAMPIN ROSA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02986311-0). Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: HERRERA OMAR SEBASTIAN s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01565565-5, se hace saber que se he ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Carlos Omar Herrera, DNI 11.100.696, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el termino cinco días después de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 16 de Octubre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

§ 45 Oct. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA CONCEPCION IANNI (DNI 1.151.362), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: IANNI, ELVIRA CONCEPCION s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02985149-9). Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia - Juez, se hace saber que en los autos caratulados: CAMINO, BILLY SIMON s/Sumaria Información, CUIJ N° 21-02984336-5, se ha iniciado trámite de sumaria información tendiente a ratificar el nombre de CAMINO BILLY MAIKA, DNI N.º 42.768.860, solicitando se disponga que su verdadero nombre sea CAMINO BILLY SIMON. Publíquese los edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo.: Dr. Marcelo Quaglia - Juez y Dra. Ma. Karina Arreche - Secretaria subrogante. Rosario, 27 de Agosto de 2024.

§ 50 527164 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elio Vedda LUNA D.N.I. 6.029.023 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LUNA, ELIO VEDDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 4" (CUIJ N°21-02986141-9).

§ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MALVESTITTE CLEMENTE RAMON (D.N.I. 5.986.427) por un día que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos MALVESTITTE CLEMENTE RAMON S/ SUCESIÓN (CUIJ 21-02939261-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.-  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR CARLOS CORVALAN, D.N.I. 13.695.027, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORVALAN, HECTOR CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985791-9).  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO DI BENEDETTO (D.N.I. 6.117.613), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI BENEDETTO JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02982839-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ADOLFO OGGERO (D.N.I. 6.066.512) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OGGERO, OMAR ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964555-5). Fdo. Dra. FERNANDA I. VIRGOLINI.- Secretaria. Rosario, 20 de Agosto de 2024.-  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATALINA HAYDEE LUNA (DNI N° 1.767.242) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNA, CATALINA HAYDEE S/ SUCESORIO - CYC 10" CUIJ 21-02986206-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOGUERA MARIA DOLORES (DNI 1.767.739) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOGUERA, MARIA DOLORES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C Y C 6, CUIJ 21-02985507-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. -  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alejandro Maximiliano Orsini, D.N.I. N° 23.421.448, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORSINI, ALEJANDRO MAXIMILIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N.º 21-02985619-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, MARCELA PATRICIA LOPEZ, TITULAR DEL DNI N° 16.033.649, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados: "LOPEZ, MARCELA PATRICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13" CUIJ N° 21-02985910-5.  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVA, LUISA ESTHER D.N.I. DNI 13.065.418 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SILVA, LUISA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21029865180 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN JESUS SCARPELLO (DNI 13.795.834) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCARPELLO, RUBEN JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02966001-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALACIOS CABANELLAS, LISANDRO GONZALO (DNI N° 06.043. 623) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALACIOS CABANELLAS, GONZALO LISANDRO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02986299-8. Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Ángela Gramagna (D.N.I.: 3.558.013) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "GRAMAGNA, BEATRIZ ANGELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" CUIJ N° 21-02986342-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINEZ, MARCELO FABIAN (DNI 23.465.906), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MARTINEZ, MARCELO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02981797-6 ). Firmado: Prosecretaria.-  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL DAULON, D.N.I. 6.002.491 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DAULON, JORGE DANIEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-02986597-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLOIS, VICENTE GABRIEL DNI 06.049.979, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "BLOIS, VICENTE GABRIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02986286-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OVIEDO GLORIA RITA D.N.I. 20235452 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OVIEDO, GLORIA RITA S/SUCESORIO - CYC 11" (CUIJ N 21-02986294-7). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DONATO LEGUIZAMON, titular del DNI 12.650.388 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEGUIZAMON, DONATO S/ SUCESORIO - 21-02985532-0" Fdo.: DR. FABIÁN E. BELLIZIA (Juez en suplencia)"  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERRA RENE TELMA, (D.N.I. 2.834.366), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRA RENE TELMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ 21-02985100-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fabián Carlos Bonfiglio (D.N.I. 16.267.070) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONFIGLIO, FABIAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 8 (21-02986351-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAIMUNDO BUSS (D.N.I. N° 7.346.098), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUSS, RAIMUNDO S/ SUCESORIO - CYC 8" (CUIJ 21-02986167-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Fabián Giménez (D.N.I. 16.738.555), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, MARCELO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02985475-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de la 15va Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUZ JAIME, DNI 4.796.852 y ALBO OMAR PINTADO, DNI 94.124.370 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PINTADO, ALBO OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02985142-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Delfina Pividori, Prosecretaria.-  
\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBINSON FABBRI, Documento de Identidad Italiano AS02152214 y/o AK0445650, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "FABBRI, ROBINSON s/SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02985926-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 17

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, MARTINELLI, DOMINGO LORENZO, DNI N° 6.108.856, POR UN DIA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS 30 DIAS CORRIDOS, EN LOS AUTOS CARATULADOS "MARTINELLI, DOMINGO LORENZO S/SUCESORIO CYC 2" CUIJ: 21-02986414-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GALLARDO, DORA MARGARITA (DNI: 4.099.249) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLARDO, DORA MARGARITA S/ SUCESORIO - CYC 1" (21-02985676-9). FDO:PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NARCISO SOSA (DNI 5.760.439) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOSA, NARCISO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 12" CUIJ 21-02986234-3. Fdo.: Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LENCI (D.N.I. 5.566.584) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LENCI, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02983888-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANSALDO MARIA MAGDALENA (D.N.I. 6.019.917) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANSALDO, MARIA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17. CUIJ: 21-02982990-7" . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Jueza, de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FARRUGGIA ANGELA ADRIANA, (D.N.I. n° 05.310.855,) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARRUGGIA, ANGELA ADRIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029801263) . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN LUIS SIMEZ D.N.I. 6.078.360 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIMEZ JUAN LUIS S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02985827-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GANTUS, EDUARDO DANIEL (DNI 6.036.413) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GANTUS, EDUARDO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980659-1) Firmado: Dr. Nicolás Villanueva –Juez en suplencia-. Rosario, 26 de abril de 2024.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Jose Imperiale (DNI 6.062.982), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " IMPERIALE, DANIEL JOSE S/ SUCESORIO - CYC 14 21-02986215-7 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" FDO. MARIA VICTORIA BERRONE Prosecretaria

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 era Nominación de Rosario, en autos "TOCAYMASA, RICARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02986486-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO TOCAYMASA DNI 5.990.337, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Tocaymasa Ricardo s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-02986486-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIB, SALMA, D.N.I. F 3.739.962 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "DIB, SALMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02985930-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios- Fdo. Juez en Suplencia. Rosario, de Octubre de 2024.

\$ 45 Oct. 17

"Por disposición del Juez de Distrito de la 6 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIPIETRO ANTONIO ADOLFO (DNI 6.005.253), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DIPIETRO ANTONIO ADOLFO S/ DECLARATORIA HEREDEROS; CUIJ 21-02977725-7".

\$ 45 Oct. 17

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral -1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, Dra. Celia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ERNESTA MIRABELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día. Autos caratulados: MIRABELLI ERNESTA s/Sucesión - CUIJ N° 21-25795992-6. Casilda, 9 de Octubre de 2024. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 100 529033 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Luis Rastelli, DNI 11.365.954, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: 21-25864702-2 (331/2024) RASTELLI HUGO LUIS s/Declaratoria de herederos. Fdo.: Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA TERESA ZORZIN LC 5.841.586, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZORZIN HILDA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-25864630-1 (286/2024) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DANIEL MIGUEL TIEPPO DNI N°10.140.605, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:TIEPPO DANIEL MIGUEL S/ SUCESORIO - 21-25864983-1 (471/2024)) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL FRANGI DNI N°18.107.934, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:21-25864830-4 (391/2024) FRANGI MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos os que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA GLADIS DEL FEDERICO DNI N°10.989.069, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DEL FEDERICO MARTA GLADIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25864810-9 (881/2024) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Oct. 17

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "TORRES, DOMINGO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032780-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO JUAN CARLOS TORRES (DNI N° 12.362.220), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RÍOS, BERNARDO OSCAR s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"

(CUIJ N° 21-26033163-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO OSCAR RIOS (DNI N° 11.949.581), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos "CHIARA ANA MARIA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033134-2) se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA CHIARA (DNI N° 5.094.521), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "FRATTINI VICTOR HUGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25445357-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victor Hugo Frattini, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CHAPARRO ILDA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26031936-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ILDA CHAPARRO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez.-

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CUCIT GONZALO DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26033081-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALO DARIO CUCIT, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Octubre de 2024.

\$ 45 Oct. 17

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. GUALTIERI DINA LUISA, (LC 746.336), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los Autos caratulados GUALTIERI DINA LUISA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA Expte. CUIJ n° 21-26033093-1. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Juzgado. Cañada de Gomez, ..... de ..... de 2024.

\$ 45 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DUBINI, NORBERTO AMBROSIO s/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26033260-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO AMBROSIO DUBINI (DNI N° 6.177.212), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 17

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a herederos de SAMUEL DUCATENZEILER y de BELTRAMO RAUL ELIGIO, que dentro de los autos MUNICIPALIDAD PTO. G. SAN MARTIN C/DUCATENZEILER SAMUEL y Otros s/Apremio Fiscal, 21-25384693-0, se han dictado las siguientes resoluciones: "N° 77 F° 406 N° 1176. San Lorenzo, 27/07/2018. Y VISTOS:... Y CONSIDERNADO:... Por todo lo expuesto, RESUELVO: 1) Tener por desistida/a acción contra Samuel Ducatenzeiler. 2) Ordenar se lleve adelante la ejecución contra Raúl Eligio Beltramo, hasta tanto la parte actora haga íntegro el cobro del capita reclamado y los intereses. 3) Costas a la perdedora (Art. 251 CPC y C). 4) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento de practicarse liquidación. Insértese y hágase saber". SAN LORENZO, 30 de Agosto de 2024. Atento lo solicitado se dispone la publicación de la Sentencia dictada en autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Sin perjuicio de ellos, ofíciase al ARCHIVO GENERAL DE ROSARIO y al Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Rosario a los fines de que informen respecto de la existencia de registros de procedimientos sucesorios en sus respectivas reparticiones quién fuera BELTRAMO RAUL ELIGIO, con copia del informe del Registro de Procesos Universales diligenciado y acompañado por medio del cargo N° 15041/2024, haciendo noticiación al mismo en el oficio. Hecho, se proveerá Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, 1 de Octubre de 2024. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..

S/C 528719 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ORELLANA R s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL, se notifica de forma gratuita al Sr. Luis Fermin Orellana, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2031 SAN LORENZO, 04/10/24. Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto de cese de la medida de protección excepcional de derechos, Disposición N° 74/2024, tal lo he referenciado. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo Escola, Juez. Dra. Mónica Y. Muchiutti, Secretaria.

S/C 529058 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos al Sr. AGUIRRE GERARDO MARCELO, DNI N° 22.010.239, por el lapso de dos meses para que el interesado pueda formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Autos: AGUIRRE FUSARO MATIAS GERARDO c/AGUIRRE GERARDO MARCELO s/Sumaria Información; CUIJ 21-23403531-9. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune, (Jueza); Dra. Melisa V. Peretti, (Secretaria). \$ 33 529059 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado notificar la siguiente Resolución: San Lorenzo, 23 de Agosto de 2024. TOMO 2024, Resolución N° 1451. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS y en consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución contra EDGARDO GUSTAVO MADERA, hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y reajuste pactado, conforme a los considerandos precedentes. Costas al demandado (art. 251 CPCC). 2) Ordénese la venta del bien prendado en pública subasta (art. 29 y 30 de la Ley 12.962), como corresponde en su oportunidad por el martillero que se designe. 3) Practíquese planilla de capital e intereses y se regularán honorarios. Insértese y hágase saber. VOLKSWAGEN SA c/MADERA EDGARDO GUSTAVO s/Ejecución Prendaria; 21-25437090-5. Dr. José Luis Sedita, Secretario Subrogante; Dra. Stella Maris Bertune, Juez. San Lorenzo, 26 de Septiembre de 2024. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..

\$ 33 529062 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Circuito de San Lorenzo, se ha ordenado dar a conocer que se ha inscripto como bien litigioso, bajo el T° 133E, F° 582, N° 174791 del Registro General de la Propiedad, el inmueble denominado como Lote 14 de la Manzana "A", del barrio 3 de febrero, sito en calle Carlos Vega N° 2840 (numeración visible) / N° 2869 (conforme identificación del Municipio de la ciudad de San Lorenzo) de la ciudad de San Lorenzo inscripto al Tomo 335, Folio 272, N° 402016, Dpto. San Lorenzo en fecha 10/11/2003. Publíquese por 3 días de conformidad a lo prescripto por el art. 521 del CPCCSF. Autos FLORES, OLGA BEATRIZ y Otros c/MUNOZ, CINTIA VANESA y Otros s/Desalojo; C.U.I.J. N° 21-12641934-9. Dr. Sebastián José Rupil, Juez en suplencia; Dra. Jimena Muñoz, (Secretaria). San Lorenzo, Septiembre de 2024. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr..

\$ 33 529061 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado la rebeldía de los herederos del Sr. ROBERTO RUFINO FLORES, DNI N° 16.837.617, conforme proveído: SAN LORENZO, 07 de agosto de 2024. Atento (a incomparecencia de los accionados a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga sin su representación. Fdo. Dra. Stella Maris Bertune, (Jueza), Dr. José Nahuel Sedita, (Secretario subrogante). Autos: SOSA, DIEGO ANDRES y Otros c/FLORES, ROBERTO RUFINO y Otros s/Proceso de daños y perjuicios, CUIJ 21-25439499-5. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr..

\$ 33 529060 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Bertune, se hace saber que en los autos caratulados: CANALIS MIGUEL ANGEL y Otros c/RAMIREZ BUTTICE SER IND S.R.L. s/APREMIO - RESP. 21-25444875-0, se ha decretado lo siguiente: San Lorenzo, 31 de Julio de 2024. Advertiendo que en el decreto inicial se citó de remate a la demandada y posteriormente se ordenó su emplazamiento bajo apercibimiento de rebeldía, lo que es erróneo, revóquese en su totalidad lo ordenado el 26/07/2024 y en su lugar se ordena: cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 3 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo. Dr. Sedita (Secretaria); Dra. Stella Bertune, (Juez). Dr. Andrés M. Colombo, Prosecretario.

\$ 33 529080 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición de Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado...: TESTIMONIAL: fijase audiencia del día 24 de octubre de 2024, a partir de las 10.30 horas y con intervalos de 15 minutos por cada testigo ofrecido, a saber: Sra. NATALIA EVANGELINA PEDRAZA DNI 28.399.561, Sra. MARIA FLORENCIA PIGGINI, DNI 25.531.585, Sra. YANINA SOLEDAD CORIA, DNI 31.537.684, Sra. NATALIA HAYDEE IBARRA, DNI 25.990.788 y CLAUDIO CESAR ARDUINO, DNI 22.010.161, a los efectos de que los mismos comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto. Téngase presente la reserva formulada. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Claudio Alfredo Gómez, DNI 20.144.064, y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada, publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). Autos caratulados: SICA ARIADNA VALERIA s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-23403883-1. Fdo. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria. San Lorenzo, 14 de Octubre de 2024. \$ 52,50 529250 Oct. 17 Oct. 21

## VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1° NOMINACIÓN de la ciudad de Villa Constitución, Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. CORREA, MATIAS EMMANUEL DNI N° 31.718.100, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORREA, MATIAS EMMANUEL, s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25654053-0); N° 7501. VILLA CONSTITUCION, 21/12/2022. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra MATIAS EMMANUEL CORREA (DNI 31.778.700) hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco con noventa centavos (\$ 45.155,90), con más sus intereses e IVA como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la promoción de la demanda (en fecha 10/05/2019) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agüeda María Orsaria, (Juez); Dra. Alejandro Danino (Sec.). OTRO: Villa Constitución, 02 de Julio de 2024. Atento a que las cédulas cursadas tanto al domicilio consignado en el título como el informado por el RENAPER resultaron infructuosas, en tanto la cédula dirigida al domicilio laboral no satisizo los recaudos dispuestos en providencias precedente, se dispone: publicitese la sentencia dictada en autos mediante edictos a publicarse en la forma y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dra. Agüeda María Orsaria (Juez); Dra. Alejandro Danino (Sec.). Villa Constitución, 22 de Agosto de 2024.

\$ 50 528958 Oct. 17 Oct. 21

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del autorizando, Secretaría del Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA "PUERTO PIEDRAS" c/PEREYRA, ANTONIO OMAR s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-25656116-3; Se ha dictado la siguiente Resolución: Villa Constitución, 09 de Septiembre de 2024. Agréguese edictos acompañados. Por practicada planilla de capital, intereses y gastos. Póngase de manifiesto por el término y bajo apercebimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio real con expresa transcripción del monto. A lo demás, oportunamente. (Fdo: Dr. Darío Malgeri (Secretario). Se deja constancia que la planilla practicada en autos asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece mil novecientos setenta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$ 413.974,35). Secretaria, 11 de Septiembre de 2024. Dr. Federico Lizzio, Prosecretario.

\$ 50 528990 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados: GUIDI LIDO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-25595953-8, se ha ordenado lo siguiente conforme Resolución: N° 2093, Villa Constitución, 26 de agosto de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso preventivo de Lido Guidi. 2) Ordenar la publicación de la presente por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL y el periódico "El Sur" de Villa Constitución. 3) Ordenar el levantamiento de la inhibición general del concursado Lido Guidi, argentino, mayor de edad, de apellido materno Nanini, D.N.I. 6.119.279, domiciliado en Bv. Aránés N° 671 de la localidad de Sargento Cabral, Depto. Constitución, inscrita en el Registro General de Rosario al Tomo 14, Letra IC, Folio 173, N° 217200 en fecha 18/02/2004. Librense a sus efectos los despachos pertinentes. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Oscar A. Davini (Juez en suplencia) - Dr. Darío Malgeri (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Constitución, 4 de Octubre de 2024.

\$ 100 528989 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Distrito N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: ANTIA OSCAR c/GROSSO MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23484081-6, se ha resuelto declarar rebeldes a los herederos de la demandada María Grosso. Villa Constitución, 7 de Octubre de 2024. Fdo. Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).

\$ 50 529068 Oct. 17 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agueda Orsaria; Secretaría Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: CALLEGARIS ANGEL VICENTE S/ SUCESORIO. EXPTE CUIJ: 21- 25659461-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante: 1) ANGEL VICENTE CALLEGARIS, DNI N°: 6.113.913, fallecido en Rosario, Pcia. de Santa Fe en fecha 31 de Mayo de 2004, quien se domiciliaba en Sarmiento N°: 913 de Santa Teresa, Provincia de Santa Fe, hijo de Pablo Callegaris y Antonia Bottini.- Todo ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). SECRETARIA - Villa Constitución, 22/08/2024

\$ 45 Oct. 17

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 1era Nominación de Villa Constitución, (Juez en Suplencia) en los autos caratulados: "CASTELLANOS ISOLINA DOLLY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25659724-9." Se Cita y emplaza a los herederos de la Doña CASTELLANOS ISOLINA DOLLY para que comparezcan por el plazo de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 16 de Octubre de 2024. Secretario Dr. Alejandro Danino.

\$ 45 Oct. 17

## RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, comercial y Laboral de Rufino a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, (Juez), Dr. Jorge Andres Espinoza (Secretario) en los autos caratulados "LA SEGUNDAART S.A y LOPEZ LILIANA BEATRIZ s/Consignación judicial - Laboral; (Expte. CUIJ 21-26367522-0), a los fines de evitar futuros planteos nulidicentes y garantizar el debido proceso y derecho de defensa en juicio, a efectos de convocar a toda persona que se considere con derechos sobre la indemnización laboral del causante WALTER HORACIO SUAREZ, D.N.I. 17.501.448, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dr. Jorge Andrés Espinoza, (secretario). Rufino, 8 de Octubre de 2.024.

\$ 33 529045 Oct. 17 Oct. 21

## VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: TEJEIRO OLGA YOLANDA c/ABADIN, JOSE y Otro s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-24612632-9 año 2019), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se ha dispuesto lo siguiente respeto a demanda de usucapión que se pretende que corresponde al siguiente bien: en calle Vuelta de Obligado 480 de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y que se describen como: parte del plano oficial designado con el N 58, archivado bajo el N° 83.775 del año 1975 del plano del Sr. Dante L. Casadei con una superficie de 210,00 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente, por 21 metros de fondo, ubicado a los 20 metros a contar desde la esquina Sur de la manzana hacia el Norte. Lote: chacra 58, lote 27, manzana 80 L Código B 027. (Impuesto inmobiliario N° 171300-360075/0031-5). Dominio Tomo 143 - Folio 175 - N° 94.444. Se transcribe decreto que ordena la medida: Venado Tuerto, 16 de Abril de 2024. Agréguese la documentación que acompaña. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercebimientos de ley con aplicación del art. 597 CPCC ya que según literalmente se expresa es una persona fallecida y por ello ha de citarse por edictos a los herederos del Sr. ABADIN JOSE, quien sea titular registral. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribise como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercebimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendidos, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. A fin de dar a conocer la pretensión de usucapión en relación al inmueble que se refiere como exige el art. 1905 del Código Civil y Comercial además de la debida inscripción de la litis, y publicación de edictos, deberá el actor colocar un cartel en la entrada del inmueble que indique los datos individualizadores del presente trámite, con intervención del oficial de Justicia y/o Juez comunal según correspondiere, con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad. (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar "...Inmueble sujeto a prescripción adquisitiva. EXPTE CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación - Venado Tuerto.). La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria Subrogante; Dra. María Celeste Rosso, Juez. Venado Tuerto, 30 de Septiembre de 2024.

\$ 650 528824 Oct. 17 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), Secretaria del Dr. Alejandro Walter BOURNOT (Secretario), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PABLO ANTONIO GUERRA, DNI. N° 6.139.284 (CUIJ./L N° 20-06139284-0), para que dentro del término y bajo los apercebimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "GUERRA PABLO ANTONIO s/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL)", CUIJ N° 21-24622671-4. Secretaria, Venado Tuerto, Octubre de 2024. Dr. Alejandro Walter BOURNOT (Secretario).-

\$ 45 Oct. 17

## EDICTOS ANTERIORES

## ROSARIO

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la 6ta. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui - Jueza, Secretaria de la Dra. Analía Suárez Mónaco, dentro de los autos: "FULL POINT S.A. c/DERECHOHABIENTES DE FARIAS GUSTAVO ARIEL s/Consignación" (CUIJ 21-04198775-5), se ha ordenado, lo siguiente "Rosario, 21 de agosto de 2024.- Puestos los autos a disposición en el día de la fecha se agrega escrito cargo N° 24820/24 y se provee: Previo a todo trámite, cítese a los herederos de FARIAS GUSTAVO ARIEL por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Firmado por Dra. Suárez Mónaco - Secretaria. Dr. Pablo Calace, Prosecretario.  
\$ 50 528980 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, del causante MATIAS PABLO PELLEGRINO (D.N.I. 31.339.165), por un día, para que dentro del término de tres días comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercibimientos de ley. Autos Caratulados: "PELLEGRINO MATIAS PABLO c/LA SEGUNDA ART S.A. s/ACCIDENTES y/o ENFERMEDADES DEL TRABAJO" (CUIJ Nro. 21-04139750-8). Rosario, 26 de Febrero de 2021. Dra. Natalia Pagan Serra (Secretaria). Dr. Gustavo Andrés Jukic, Secretario.  
\$ 50 528984 Oct. 16 Oct. 18

## TRIBUNAL COLEGIADO

La Sra. Jueza de Trámite Dra. Susana T. Igarzábal del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ª Nom. de Rosario, ha ordenado en los autos caratulados: CONTRERA, CARLOS ALBERTO y Otros c/SERIO, MANUEL y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11886424-4: "Rosario, 14 de Agosto de 2024. Por formulado el desistimiento de la acción y del proceso entablado contra DI PIETRO LUCIANA ROCIO. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Andrea G. Chaparro - Dra. Susana Igarzábal. Rosario, 16 de Setiembre de 2024. Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria.  
\$ 50 528939 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez de trámite Dr. IGNACIO AGUIRRE, se notifica al Sr. OSVALDO RAIMUNDO BOTTO, DNI N° 13.093.291, dentro de los autos LOPEZ, CARLOS EZEQUIEL c/BOTTO, OSVALDO RAIMUNDO Y OTROS s/Procesos Responsabilidad Civil y Extrac., CUIJ N° 21-11884892-3. Lo siguiente: ROSARIO, 22 de Febrero de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado BOTTO OSVALDO RAIMUNDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo: Prosecretaria, Dra. Valeria Bartolomé; Juez, Dr. Ignacio Aguirre, Prosecretaria Juez.  
\$ 50 528747 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez, Dr. Edgardo Bonomelli, y Secretaria a cargo del Autorizante del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 2da. Nom. Sec. 1 de esta ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se ha ordenado citar al demandado de autos Sr. CASTRO GONZALO JOSE (DNI N° 31.263.658) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Los mismos se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Decreto de fecha 09-05-2024. Autos caratulados: MARTINEZ, ANDRES ALBERTO y Otros c/CASTRO, GONZALO JOSE y Otros s/Daños y perjuicios; 21-11890601-9. Mayra Ibáñez, Secretaria Subr.  
\$ 50 528775 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez, Dr. Ignacio Aguirre, y Secretaria a cargo del Autorizante del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 6ª Nom. Sec. 1 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado Notificar al demandado de autos Sr. BRAVO ARIEL ALEJANDRO, DNI N° 28.101.824, del siguiente decreto: Atento que el demandado BRAVO ARIEL ALEJANDRO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaróse rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Los mismos se publicarán, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario (Art. 73 CPCC) por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Decreto de fecha 17-09-2024.- Autos caratulados: VILLAGRA, ALEJANDRO RAUL c/BRAVO, ARIEL ALEJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios; 21-11891006-8. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.  
\$ 100 528774 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado Resp. Extracontractual de la 1ª Nominación de Rosario. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), se ha ordenado notificarle que ha sido declarada rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar en autos: MANSILLA, GUSTAVO ERNESTO c/SEGUROMETAL COOP DDE SEGUROS LTDA Y OT s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11892158-2, se transcribe la resolución que allí lo ordena: ROSARIO, 27 de Septiembre de 2024 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1926 y VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar REBELDE a NATALIA ISABEL CUELLO y dársele por decaído el derecho dejado

de usar. Notifíquese a NATALIA ISABEL CUELLO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada NATALIA ISABEL CUELLO que se la ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White Secretaria; Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr.

\$ 100 528780 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2, de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, se ha ordenado citar a la Sra. Cueto Brenda Cecilia, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días, y bajo apercibimiento de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL". Autos caratulados: PASAMONTI JOSE AUGUSTO c/ CUETO BRENDA CECILIA y OTROS s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-11894615-1). Rosario, 10 de Octubre de 2024. Mayra Ibáñez, Secretaria Subr.

\$ 50 528945 Oct. 16 Oct. 18

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez, en suplencia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BLANDO, JOSE ALBERTO Y OTRA s. Quiebra (RECONSTRUCCION) - CUIJ 21-01574717-7, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: " Rosario, 16 de Setiembre de 2024. Agréguese presente. Asimismo, publíquese edictos a los efectos de que, todo aquel que tenga interés legítimo en los autos "BLANDO JOSE ALBERTO Y OTRA s/Quiebra (RECONSTRUCCION) - 21-01574717-7 (1180/1993)", se sirva de presentar lo que estime pertinente dentro del plazo de 5 días, atento haberse requerido la conclusión de la presente quiebra. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva: Juez - Dra. María Eugenia Sapei: Secretaria". Secretaria, de setiembre de 2024.02 de OCTUBRE DE 2024. Dra. Trevisan Luciana, prosecretaria subrogante.

S/C 528539 Oct. 10 Oct. 17

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario informa que en los autos SCHMID VICTOR HUGO s/ conc. Prev - hoy su quiebra - CUIJ 21-00785798-2, por decreto del 02.09.2024 y posterior del 19.09.2024, de acuerdo a lo prescripto por la Alzada, ordenó que se cumplimente con la publicación de edictos ordenada por la Alzada en relación a los herederos del CP Tasca, Alberto, sin perjuicio de las notificaciones directas a los herederos declarados en los autos, "Tasca, Alberto s/ Sucesorio, CUIJ N° 21-02965467-8, además de oficiarse (en forma digital) a la Oficina de Procesos Sucesorios a los fines de solicitar copia certificada de la declaratoria de herederos de Tasca, Alberto. Fdo. Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario, de septiembre de 2024.

S/C 528675 Oct. 10 Oct. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 de Rosario, se ha ordenado: cítese y emplácese por edictos a los herederos de la fallecida ROSABATRIZ MASTROMAURO de conformidad con lo preceptuado por el artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, para que comparezcan a estar a Derecho y tomen la intervención que le corresponda dentro del término de cinco (5) días de la última publicación. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Autos Caratulados: "CASCO, INES MARIA c/ MASTROMAURO, ROSA BEATRIZ S/ ESCRITURACION - CUIJ: 21-02956978-6. Como fuera ordenado por decretos de fecha 15/03/2024 y 24/04/2024. Fdo.: DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ -JUEZ- y DRA. GABRIELAM. KABICHIAN -SECRETARIA-

\$ 50 529358 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario y en autos: Villarreal Dionisio Narciso c/Herederos de Fabbri Carlos Conrado s/Escrituración; CUIJ 21-02846519-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 01 de agosto de 2024. Agréguese los sellados acompañados, téngase presente. Previo a lo solicitado, atento a que la cédula de notificación de fs. 252 remitida a la codemandada Olga Aida Fabbri ha sido devuelta, ofíciase al RE.NA.PER. a fin de que informe el último domicilio de la misma. Asimismo, advirtiéndose que se ha omitido el emplazamiento de un heredero de Ernesto María Alamanni conforme declaratoria de fs. 215- acompañe informe del RE.NA.PER del último domicilio de Raúl Antonio Fabbri y Pereyra a los efectos de ser debidamente emplazado a estar a derecho. A fin de evitar futuras nulidades, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a los herederos de Ernesto María Alamanni, de Neli Mercedes Fabbri y de Domingo Américo Fabbri para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Además, conforme las facultades conferidas por el art. 20 CPCC se dispone como medida para mejor proveer, la realización de pericial caligráfica a los fines de determinar la autenticidad de la firma del codemandado Carlos Conrado Fabbri - vendedor- en el boleto de compraventa acompañado, a cuyo fines el perito deberá cotejar dicha firma de la original obrante en la escritura matriz de adquisición (Escritura N° 123 de fecha 03 de marzo de 1969 pasada por ante el escribano Enrique Bublick -interinamente a cargo Reg. 33 de Aldo Menicocci-), que deberá ser requerida vía informativa al Colegio de Escribanos Archivos de Protocolo. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez, Dra. Sabrina Rocci, Secretaria, Asimismo, se dictó el siguiente decreto: Rosario, 27 de agosto de 2024. Atento lo peticionado, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Olga Aida Fab-

brí, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Asimismo, cítese y emplácese al Sr. Raúl Antonio Fabbri y Pereyra, a que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Fernando Mecoli, Juez, Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Rosario, 30 de Agosto de 2024. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 100 526980 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. IVAN D. KVASINA, notifica al Sr. CARRIZO, GUSTAVO DANIEL DNI N° 27.320.745, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/CARRIZO, GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo CUIL N° 21-01205789-7); ROSARIO, 26 de Marzo de 2015 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase el embargo solicitado hasta cubrir la suma reclamada con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Oficiése. Atento lo dispuesto por el Poder ejecutivo provincial mediante decreto nro. 2115 del 27-10-09, lo resuelto por el ministro de economía provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de abogados. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. QR. ALFREDO R. FARIAS Secretario DR. IVAN D. KVASINA Juez

\$ 50 527172 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos: FERNANDEZ, OSCAR ALBERTO c/ARQUIGRAM S.R.L. (s/ Quebra) s/Prescripción Adquisitiva; 21-02985640-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSE. Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial adjuntado en copia simple. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Procédase a reconstituir el presente consignando la correcta naturaleza de la pretensión deducida. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. En virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, oficiése al Registro General a fin de que proceda a la anotación como litigioso el inmueble en crisis. Oficiése a la Municipalidad de Rosario, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio procesal constituido por la Sindicatura en el principal. Rosario, 3 de Octubre de 2024. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 50 528956 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado Rosario, 19 de Septiembre de 2024. Atento el fallecimiento de la demandada, diese y emplácese a los herederos mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C. En los autos caratulados: MARCHESINI, ANDREA VERONICA c/SANCANELLA, CRISTINA y Otros s/Escrituración; CUIJ 21-02956010-9. Se cita a los herederos de la demandada Sra. Sancanella Cristina. Fdo. Dr. Fernando Mecoli -Juez -Dra. Sabrina Rocci - Secretaria. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 50 528955 Oct. 16 Oct. 18

En los autos caratulados "GIANGRECO, CAYETANO C/GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO y Otros s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-02963403-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos, por el término de ley, a los demandados JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DIEZ, JOSÉ MANUEL DE ANCIOLA MARTÍ, ESPERANZA GONZÁLEZ DIEZ, VISITACIÓN GONZÁLEZ DIEZ y TRINIDAD GONZÁLEZ DIEZ, como así también a los HEREDEROS de MARÍA FELICIDAD RODRÍGUEZ COSTO y a los HEREDEROS de LUDIVINA GONZÁLEZ DIEZ (JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DIEZ, ESPERANZA GONZÁLEZ DIEZ, VISITACIÓN GONZÁLEZ DIEZ, TRINIDAD GONZÁLEZ DIEZ y ENRIQUE GONZÁLEZ DIEZ), a los fines de evitar futuras nulidades, bajo apercibimiento de declarárselos rebelde y nombrarse defensor de oficio (art. 73 y 597 CPCC). Rosario, 24 de septiembre de 2024.- Fdo.: Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante) - Dra. M. Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 23/09/2024.

\$ 100 528762 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 16 de Rosario y en autos: SU-CESORA DE DOMINGO DE GAUDIO C/BERIZZO JORGE ANTONIO y Otros s/Usucapión 21-01614374-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 13 de Agosto de 2024 Al escrito cargo N° 6284/2024 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Previo a lo peticionado y advirtiéndose en este estado que en el punto 1 de la providencia de fecha 10/05/2023 se ha ordenado citar a los herederos declarados de "María Cayetana Berizzo" siendo que el correcto nombre de la demandada es "Catalina María Cayetana Berizzo" conforme surge de las constancias de autos y a los fines de evitar futuras nulidades se provee: Cítese y emplácese a los herederos declarados de Catalina María Cayetana Berizzo para que comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 597 del CPCCSF. Publíquense nuevos edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Sol Sedita – Dr. Fabián Bellizia, Secretaria Juez en suplencia. Rosario, 2 de Setiembre de 2024.

\$ 50 528946 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se hace saber a los acreedores del fallido que en los autos caratulados: "CARRANZA, FRANCISCO J. A. s/Pedido de quiebra" CUIJ 21-01493279-5, Nro. Expediente: 1176/1994, se ha presentado un pedido de conclusión de la quiebra y levantamiento de la medida cautelar. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 4 de Octubre de 2024.

S/C 528769 Oct. 16 Oct. 22

El Sr. Juez a cargo de Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 8ª Nominación Rosario, en autos: CABRAL, JORGELINA FLORINDA s/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, 21-02912646-9, atento al fallecimiento de María Eva Duarte (D.N.I. 5.784.881) informado por el ReNaPer, cítese y emplácese a sus herederos a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. María José Casas Secretaria, Luciano Juárez, Juez.

\$ 50 528761 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 de Rosario y en autos: LOPEZ CORONEL CESAR PATRICIO C/BERASATEGUI HUGO DIONISIO Y OTROS s/Escrituración, 21-02839021-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 27 de Agosto de 2024. No habiéndose dictado en su oportunidad y atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos del demandado fallecido Oscar Domingo Berasategui (comparecido en autos con patrocinio letrado en fecha 29/12/2015), no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados con el edicto acompañado, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula al domicilio legal constituido en autos y por edictos". Fdo.: Dra. Guelier, Jueza. Dra. Beade, Secretaria. Rosario, 26 de Septiembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 528944 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello y Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados: "INDUSTRIAS TAESCA S.R.L. C/TUMINI, JUAN CARLOS S/Demanda Ejecutiva" CUIJ N° 21-12616682-3, se ha ordenado notificar al actor Industrias Taesca S.R.L. el siguiente decreto que se transcribe: Rosario, 19 de septiembre de 2024.- Conforme lo regulado por el art. 89 C.P.C.C.; Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Fdo: Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 24 de Septiembre de 2024.

\$ 50 528942 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar dentro de los autos caratulados: "ERDMANN, GUSTAVO ADOLFO C/ OPERADORA DE SERVICIOS S.A. y Otros s/Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11873591-6), se ha dispuesto notificar rebeldía por Edictos al Sr. Vicente Escobar Cabrera, con el siguiente decreto: "ROSARIO, fecha que surge del SISFE Cargo 9611/24: Previamente, no habiendo comparecido el demandado Vicente Escobar Cabrera a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs. 238 vta. y 248) y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en el Boletín Oficial de CABA que se publicarán por 2 días. Fecho, oficiése a Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que proceda a sorteo un Defensor de Oficio". Dra. Mariana Godoy (Secretaria) Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia). Dra. Cecilia G. Vaqueru, Prosecretaria.

\$ 50 528938 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL (DNI N° 40.704.580) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RODRIGUEZ, ALEXIS NAHUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13924549-8); Rosario, 15 de Marzo de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) - Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza – 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario).

\$ 50 528973 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito C. y Com. de la 9ª Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: "CARUSO, OSCAR ANGEL c/ GREZZIOLO, FEDERICO VICTORIO s/ prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02941984-9" se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Al escrito de demanda inicial, se provee: Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda de usucapión contra José Grenziolo, Luisa, Grenziolo, Mercedes Grenziolo, Domingo Alfredo Grenziolo, Federico Victorio Grenziolo, Rina Grenziolo, David Esteban Grenziolo y Rosarita Grenziolo, que tramitará por el procedimiento de juicio ordinario Cítese y emplácese a la code demandada Sra. Mercedes Grenziolo para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarada rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atiende o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Respecto de los demás, atento a lo

dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de José Grenziolo, Luisa, Grenziolo, Domingo Alfredo Grenziolo, Federico Victorio Grenziolo (Daniel Eugenio, Oscar Jorge, Horacio José, Teodoro Guillermo, María Luisa, José Luis y Hugo Omar Diruscio -legatario-), Rina Grenziolo, David Esteban Grenziolo y Rosaria Grenziolo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de la demandada, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronel Bogado y al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado dependiente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda con domicilio real en Av. José Mario Ramos Mejía N° 1302 piso 3 of. 705 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires) a los fines que exprese si existe interés fiscal comprometido. Las cédulas y edictos deberán incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de la presente y se deberá notificar con copia del plano del inmueble. Anótese como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese oficio al registro correspondiente. Hágase saber al actor que una vez que se encuentre firme el decreto de "autos para sentencia" y el expediente este en condiciones de dictarse sentencia, deberá acompañar copia de la escritura, fotocopia de la ficha de inscripción registral, certificado "C" (dominio, embargo e inhibiciones) y certificado catastral. Estos 2 últimos deberán tener, al menos, 60 días de vigencia a partir del momento en que se acompaña "Rosario" toda vez que de la cédula acompañada surge que la codemandada Sra. Mercedes Grenziolo se encuentra fallecida, atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de la mencionada MERCEDES GRENZIOLO para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley...".Fdo. Dra. VERÓNICA ACCINELLI SECRETARIA - Dra. MARIA FABIANA GENESIO JUEZA. Los datos identificatorios del inmueble a usucapir son los siguientes: inmueble ubicado en la zona rural de la localidad de Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe, partida de impuesto inmobiliario Nro. 16-20-00-35246710000-8, dominio inscripto al Tomo 232 A Folio 00689 Nro. 110.239 de fecha 19/11/1956, parcela 0010 del Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, con una superficie total de 340200 m<sup>2</sup>.- Dra. VERÓNICA ACCINELLI (Secretaria). Rosario, Septiembre de 2024. 12 de septiembre de 2024.

S/C 528974 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juez ALEJANDRO MARCOS ANDINO en los autos "SENGOKU HAYAS HIDA c/ RODRIGUEZ JACINTO Y OTROS s/ Escrituración, Cuij 2125337759-0, tramitados por ante el Juzgado de 1ra Instancia en lo civil y comercial de. l. Ira Nom de Rosario se ha dictado sentencia, la que se transcribe en sus comienzos y partes dispositivas "Tomo 2024 Resolución Nro 588 San Lorenzo, 17 de Abril de 2024. Y VISTOS ..... Y CONSIDERANDO .....RESUELVO: 1) Rechazar por improcedente la excepción de falta de personería, con costas. 2) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, condenar a los herederos de los Sres. JACINTO VENTURA RODRIGUEZ, GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ, SUSANA HAYDEE RODRIGUEZ, BEATRIZ SOFIA RODRIGUEZ RENE JACINTO RODRIGUEZ y NOEMI NELLY RODRIGUEZ a realizar todo acto material y jurídico a los efectos de que como titulares dominial, otorguen la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble conforme la siguiente descripción: los lotes de terrenos N° 4 y N° 18 de la manzana N° II cuyo Dominio constan inscriptos al T° 48 1° 427 N° 44805 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, conforme la siguiente descripción, el lote N° 4 se encuentra compuesto de 10 metros de frente por 50 metros de fondo lindando por su frente al Norte con calle Frondizi, al Sur con fondos del Lote N° 18, al Este con el Lote N° 5 al Oeste con parte del fondo del lote N° 23, fondos del Lote N° 24 N° 3; y el Lote N° 18 compuesto de 10 metros de frente por 50 metros de fondo lindando al Norte con fondos del Lote N° 4, al Sur con calle Napoleón Peña, al Este con el Lote N° 17 y al Oeste con parte del fondo del Lote N° 23, fondos del Lote N° 22 y Lote N° 19. Plano N° 65776/50, contados a partir de la notificación de la presente por edictos (arts. 67; 597 cpccst) y por cédula al domicilio real de los causante; 2) Imponer las costas principales a la demandada (art. 251 cpccst); 3) Diferir la regulación de honorarios conforme valuación del inmueble y estimación de los profesionales. Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese, dese copia y hágase saber.- Firmado Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez)". "Tomo 2024. Resolución Nro 956. San Lorenzo, 29 de Mayo de 2024. VISTOS: Estos autos Caratulados: " SENGOKU HAYAS LTDA c/

RODRIGUEZ JACINTO Y OT s/ escrituración", Expte. N° 21-25337759-0 CONSIDERANDO: las constancias de autos, la sentencia 588 dictada en autos en fecha 18/04/2024 y lo peticionado mediante escrito cargo n° 8322. En virtud de lo normado por el art. 248 cpccst. Por lo expuesto; RESUELVO: ampliar la sentencia n° 588 en su parte resolutoria apartado 2) y consignar: otorguen la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. SENGOKU HAYASHIDA FLORA, titular del documento nacional de identidad n°: 18.758.122. Insértese, dese copia y hágase saber.- Firmado Dra. LUZ M. GAMST (secretaria) y DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez)". Publíquense por el término de días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

S/C 528975 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de primera instancia de Circuito, cuarta Nominación Secretaría Uno de Rosario, en los autos: TASSONE ELIANA EDITH c/MANUALE JUAN LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios Expte. Nro 2/2021 SE HACE SABER que se dicto lo siguiente: A los 27 días del mes de Febrero del año, Siendo día y hora fijados para que la audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas, previamente invocada y consentida expresamente dentro de los autos caratulados: TASSONÉ ELIANA EDITH c/ MANUALE, JUAN LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios. CUIJ: 21-12635325-9. En presencia de S.S. la Dra. Claudia A. Ragonese y el de Actuarial, comparecen por la parte actora Dr. Francisco Ricardo Netti, por el codemandado Cristian Homero Patiffo y por la citada en Garantía La Nueva Cooperativa de Seguros Limitada no lo hace nadie, y por el codemandado Manuale Juan Luis lo hace el Dr. Emilio Horacio Silva. Abierto el acto, y fracasada la Instancia conciliatoria, acordados los hechos litigiosos, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 24 de Octubre de 2024 a las 10:30 hs. en la Sala C (Primer piso, Esquina de los pasillos de Moreno y Montevideo) y a proveer la prueba ofrecida. Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes se dispone: ACTORA is. 20, 21 y ratificada a fs. 158... CONFESIONAL: A fin de que el codemandado, Sr. Juan

Luis Manuale, absuelva posiciones a tenor del pliego abierto obrante a fs. 20 vta., bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin Justa causa serán tenido por confeso (art. 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar; haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método del libre Interrogatorio, en uso de las facultades que otorgan los arts 21 y 165 CPCC bajo apercibimiento de tenerla por helta en caso de incomparecencia injustificada. FDO: Dra. PAULA MARINA HELTNER (SECRETARIA), Dra. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE (JUEZ).  
\$ 50 528691 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 Nominación de Rosario y en autos: "CÁCERES LUIS ALBERTO c/ SCHONFELD, MARIO ÁNGEL Y OTROS s/ incidente de apremio", CUIJ N° 21-02980188-3 se hace saber que se ha dictado la siguiente decreto: "ROSARIO, 02/09/2024. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. PATRICIA BEADE, SECRETARIA." Asimismo se le notifica que ha sido practicada planilla, la que es puesta de manifiesto y arroja la suma \$ 52.200.827.72 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Mil Ochocientos Veintisiete c/72100) de capital e intereses al 31.07.2024. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria. 1 de octubre de 2024.  
\$ 50 528694 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario, vacante, Secretaría a cargo de la Dra. Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante MONICA ADRIANA FARIAS para que dentro del término de tres días y bajo los apercibimientos contenidos en el artículo 597 del C.P.C.C. comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "TRAMONTANA, LUCAS DAVID C/ FARIAS MONICA ADRIANA s/ COBRO De Pesos", CUIJ 21-04135031-5, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. El presente es de carácter gratuito conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Trabajo. Rosario, 2 de octubre de 2024. Dra. Maria Sol Sedita, Secretaria. Rosario, 2 de Octubre de 2024.  
S/c 528732 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, MIQUEAS ELIAS (DNI N° 40.312.546) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MARTINEZ, MIQUEAS ELIAS s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113919828-7; Rosario, 04 de Octubre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la caratula: HÁGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> . Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario. Dra. Silvana López Pereyra, secretaria.  
\$ 50 528972 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RAMIREZ, AILEN (DNI N° 41.931.182) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RAMIREZ, AILEN s/ ejecutivo CUIJ N° 21-13922381-8; N° 1400 Rosario, 31 de julio de 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RAMIREZ, AILEN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$123.944,00 (Ciento veintitres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIJ -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO-en la suma de \$79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a [mesadentradascajaforense.com](mailto:mesadentradascajaforense.com). Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dr. MARIANA P. MARTINEZ (-Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. de Rosario). Dra. Silvana López Pereyra, secretaria.  
\$ 50 528970 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MERLO, BRENDA (DNI N° 38.711.833) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MERLO, BRENDA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13918164-3; ROSARIO, 30 de Julio de 2024 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 de Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como

depositorio/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por al/la peticionante C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - [http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93N%20ICAS/P\\_autas%20PE%20a%20traves%20Autocons%20a%20T0%20T0%20Oct201%20.pdf](http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93N%20ICAS/P_autas%20PE%20a%20traves%20Autocons%20a%20T0%20T0%20Oct201%20.pdf) Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTÍNEZ (Juez).  
\$ 50 528969 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 52 Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. MONTENEGRO, LUIS ALBERTO ROQUE, DNI N° 16.218.191, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MONTENEGRO, LUIS ALBERTO ROQUE s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13922423-7); "ROSARIO, Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de las sumas de \$1.439,20 y \$92.991,81, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. SILVINA L. RUBULOTTA secretario Dra. LUCRECIA MANTELLO Juez.Rosario, 1/8/24.Silvina Rubulotta, secretaria.  
\$ 50 528968 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MERLO, BRENDA (DNI N° 38.711.833) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MERLO, BRENDA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13918439-1); N° 1362 Rosario, 30 DE JULIO DE 2024. Número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MERLO, BRENDA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$66.299,60 (Sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$79.214,90 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. . Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a [mesadeentradascajaforense.com](mailto:mesadeentradascajaforense.com). Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dr. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. De Rosario).Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.  
\$ 50 528967 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, DAIANA MICAELA (DNI N° 34.789.395) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GOMEZ, DAIANA MICAELA s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113916504-4); Rosario, 06 de Abril de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento existir discordancia entré el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la caratular, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido, y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoselectros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoselectros@justiciasantafe.gov.ar) Parte Demandada: GOMEZ, DAIANA MICAELA D.N.I.Nro: 34789395 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$148.361,37 (Ciento

cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y un pesos con 37/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27-21307016-4 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada en las condiciones dispuestas por la C S J S F punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a Inst Ejec Civil de Circuito 1a N° Rosario Dra MARIANA P MARTINEZ -(Jueza- 1a Inst Ejec Civil de Circuito 1a Nom de Rosario.  
\$ 150 528959 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO (DNI N° 22.971.454) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13924703-2); Rosario, 28 de Marzo de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por • cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO-conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoselectros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoselectros@justiciasantafe.gov.ar) . Parte Demandada: ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO D.N.I.Nro: 22971454 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$249.389,23 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos con 23/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11 . Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(secretaria- 1 a Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ-(Jueza 1a Inst Ejec Civil de Circuito 1a Nom Rosario).Dra. Silvina Lopez Pereyra, secretaria.  
\$ 150 528961 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FIGUEROA, BRIAN JOEL (DNI N° 40.056.004) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FIGUEROA, BRIAN JOEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13920009-5); Rosario, 03 de Octubre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transfe-

rencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoejelros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoejelros@justiciasantafe.gov.ar). Parte Demandada: FIGUEROA, BRIAN JOEL D.N.I.Nro: 40056004 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$72.837,45 (Setenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos con 45/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - (Secretaria- 1a Inst Ejec Civil de Circuito la Nom Rosario Dra MARIANA P MARTINEZ -(Jueza- 1a Inst Ejec Civil de Circuito la Nom Rosario).

\$ 100 528965 Oct. 16 Oct. 18

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la ia Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA (DNI N° 94.132.818) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13920118-0): Rosario, 05 de Octubre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C. U. I. T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoejelros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoejelros@justiciasantafe.gov.ar). Parte Demandada: HERNANDEZ MENDOZA, MARIA ANITA D.N.I. Nro: 94132818 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$127.411,98 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos once pesos con 98/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst Ejec Civil de Circuito 1a Nom Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de circuito 1a. Nom. Rosario)-Dra. Silvina López Pereyra, secretaria.

\$ 100 528965 Oct. 16 Oct. 18

Por disposición del Sr. Juez en suplencia RODOLFO J. BALDANI del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, se hace saber que en los autos: "PERASSI ALEJANDRO FEDERICO c/ ESCOBAR DOMINGO BARTOLO Y OTROS s/ Demanda De Escrituración" CUIJ N° 21-23195286-9, se ha dispuesto conforme lo establece el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe a emplazar por edictos a los herederos del señor Omacini Evaristo José -L.E n° 5.977.594- para que comparezcan a estar a derecho dentro

del término de 10 días de la última publicación, bajo los apercibimientos establecidos en la norma procesal referida. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Las Rosas de septiembre de 2024. Dr. Oscar Estelrich, abogado Secretario.

\$ 33 528825 Oct. 16 Oct. 18

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Enrique Justo Bracca y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado según plano preparatorio de mensura Nro. 255419, como lote A, de la Manzana 61 y según título como Lote Ocho de la Manzana 61 (s/plano oficial de Firmat, Departamento General López) y según el servicio de información territorial (SCIT) se encuentra identificado en el impuesto inmobiliario como partida 17-06-00-866 95910000-5 - Datos de Dominio T° 55 F°119, N° 14264, Fecha 26/05/1934, Dpto. General López, que dentro de los autos: "ROSALES JORGE OMAR c/BRACCA ENRIQUE JUSTO y/o Herederos s/Usucapion" (CUIJ 21-26423619-0) en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, se los emplaza a comparezcan a derecho dentro del término de ley. Firmat, 12 de Septiembre de 2024. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.

\$ 52,50 528485 Oct. 9 Oct. 23

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, en autos caratulados: AVALIS CAROLINA NELIDA c/RISMAN MARIA POSEEDORA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26023818-0, se ha ordenado citar y emplazar a la parte demandada (María Risman) y/o a todos aquellos que se consideren con mejores derechos sobre el inmueble referido (se encuentra ubicado en la ciudad de Cañada de Gómez, en la Sección 1 manzana 016/N Parcela 04) por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Julieta Gentile, (Juez); Dr. Guillermo Coronel, (Secretario).

\$ 33 528623 Oct. 10 Oct. 17

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: RUDOLF ERIKA c/ABALOS CARLOS MARTIR, s/DEMANDA INYUCCIONAL; CUIJ 21-23844258-0, ha ordenado publicar en los Estrados del Tribunal a los fines de hacer saber al Sr. CARLOS MARTIR ABALOS, LE N° 5.952.479, CUIT 20-05952479-9 el siguiente decreto que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 27 de Junio de 2022 Previo a decretar lo peticionado y atento el tiempo transcurrido sin impulso procesal, se provee: Continúen los presentes según su estado. Notifíquese al domicilio real debiendo las partes constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dr. Marcelo Eduardo Escola, Juez; Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

\$ 33 526832 Oct. 15 Oct. 17

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Federico Daniel Peralta, DNI 41.932.641, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: DIAZ MILAGROS c/PERALTA FEDERICO DANIEL s/COBRO DE PESOS; (CUIJ 21-24618838-3). Venado Tuerto, Santa Fe. Fdo. Di Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Bournot Alejandro Walter, Secretario. Venado Tuerto, 14 de Agosto de 2024.

\$ 500 528765 Oct. 10 Oct. 17

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejada**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**